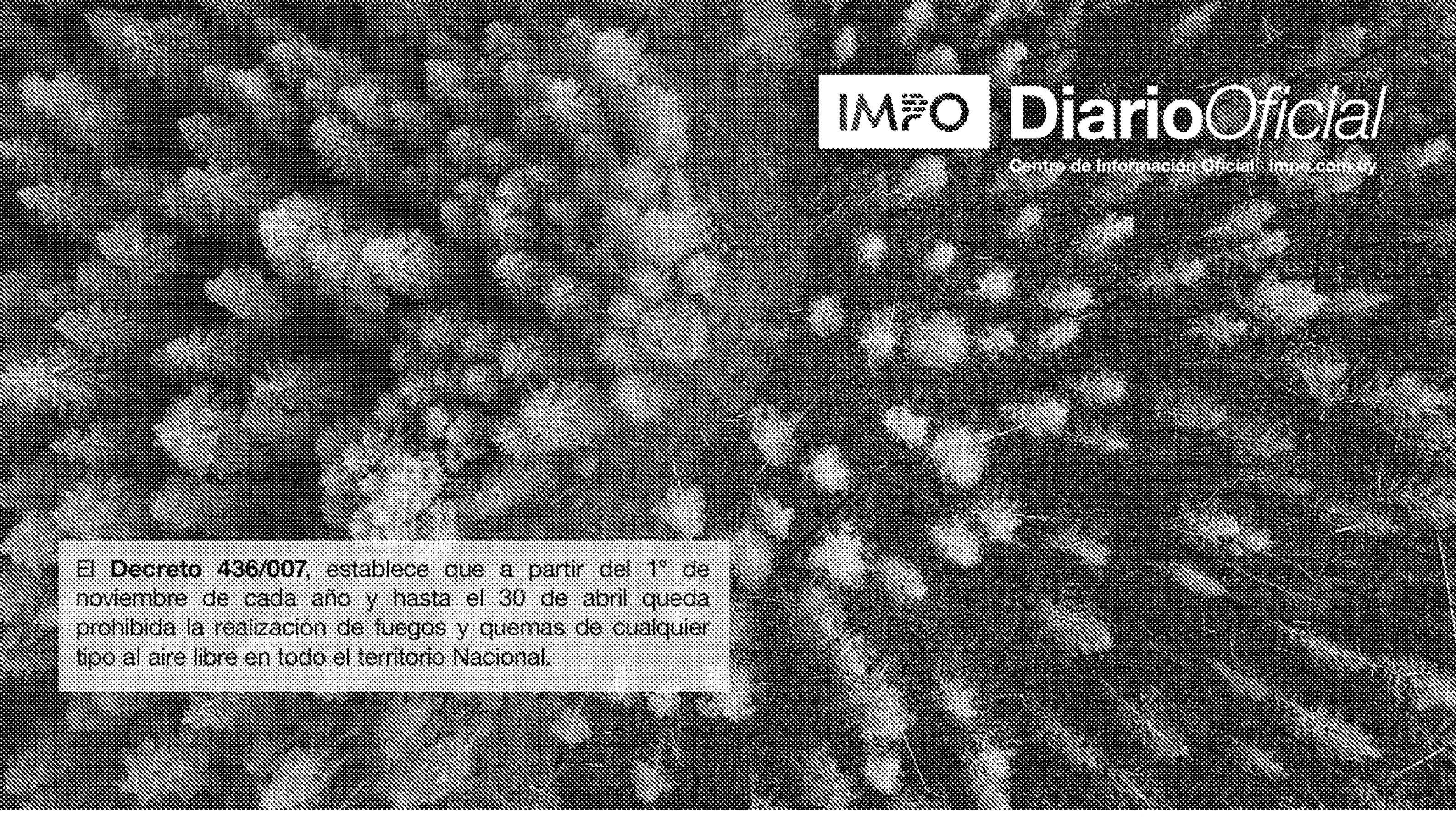


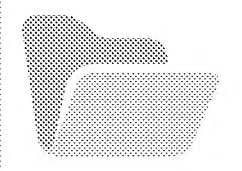
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVIII - Nº 31.349 - Montevideo, miércoles 24 de enero de 2024

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas.**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 19 y 22 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 18/024

Ajústanse, a partir del 1° de enero de 2024, las remuneraciones de los funcionarios públicos comprendidos en los Incisos 02 al 19, 25 al 27, 29 y 31 al 36 del Presupuesto Nacional en un 5,42% (cinco con cuarenta y dos centésimos por ciento).

(332*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 17 de Enero de 2024

VISTO: la necesidad de adecuar la remuneración de los funcionarios públicos de los Incisos 02 al 19, 25 al 27, 29 y 31 al 36 del Presupuesto Nacional a partir del primero de enero de 2024;

RESULTANDO: que el artículo 4º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, establece los plazos y condiciones en las que el Poder Ejecutivo adecuará las remuneraciones de los funcionarios públicos de los Incisos 02 al 19, 25 al 27, 29 y 31 al 36 del Presupuesto Nacional;

CONSIDERANDO: **I)** que la última adecuación de las remuneraciones de los funcionarios públicos de los Incisos mencionados en el VISTO del presente, ocurrió con vigencia 1º de enero de 2023;

II) que el ajuste correspondiente a enero de 2024, se determinará tomando en consideración la inflación anual proyectada del 4,9% (cuatro con nueve décimos por ciento) al cierre del año 2024, más un componente de recuperación del poder adquisitivo de las remuneraciones, más un correctivo por inflación;

III) que el componente de recuperación del poder adquisitivo correspondiente al ajuste del 1º de enero de 2024, será de un 0,5% (cero con cinco décimos por ciento);

IV) que de acuerdo al precitado artículo 4º de la Ley Nº 19.924, se prevé un correctivo por inflación, el cual se estima nulo en esta oportunidad, en la medida en que la inflación observada al cierre del año 2023, es inferior a la inflación proyectada y otorgada salarialmente en enero de 2023;

V) que la conjunción de los valores expresados en los numerales II) a IV), implica un ajuste total del 5,42% (cinco con cuarenta y dos centésimos por ciento);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ajústase, a partir del 1º de enero de 2024, las remuneraciones de los funcionarios públicos comprendidos en los Incisos 02 al 19, 25 al 27, 29 y 31 al 36 del Presupuesto Nacional en un 5,42% (cinco con cuarenta y dos centésimos por ciento), correspondiente a la inflación anual proyectada de 4,9% (cuatro con nueve décimos por ciento), un adicional de 0,5% (cero con cinco décimos por ciento) de recuperación salarial y un correctivo por inflación nulo.

El porcentaje de ajuste previsto en este artículo, se aplicará sobre las remuneraciones percibidas con cargo a créditos correspondientes a Rentas Generales, Recursos con Afectación Especial y otras Financiaciones dispuestas por leyes especiales, vigentes al 31 de diciembre de 2023, debiendo el ajuste ser financiado con la misma fuente de financiamiento original.

ARTÍCULO 2º.- El ajuste previsto en el artículo anterior será aplicable a los subsidios de los cargos políticos y de particular confianza y a los incentivos de retiro establecidos en el artículo 29 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y modificativas, el artículo 179 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, y artículos 10 y siguientes de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, y modificativas.

ARTÍCULO 3º.- Las remuneraciones de los contratados al amparo de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, se ajustarán en un 5,42% (cinco con cuarenta y dos centésimos por ciento).

ARTÍCULO 4º.- Las remuneraciones máximas establecidas por el Poder Ejecutivo para los contratos temporales de derecho público a valores de diciembre de 2023, se ajustarán en un 5,42% (cinco con cuarenta y dos centésimos por ciento).

ARTÍCULO 5º.- Las remuneraciones de los contratados al amparo del régimen previsto en los artículos 30 a 43 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, modificativas y concordantes, se ajustarán en 5,42% (cinco con cuarenta y dos centésimos por ciento).

ARTÍCULO 6º.- Las contrataciones realizadas al amparo de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, recibirán los incrementos establecidos por el artículo 2º del Decreto Nº 53/011, de 7 de febrero de 2011, debiendo comunicar el Organismo contratante a la Contaduría General de la Nación, los porcentajes correspondientes a cada categoría y la vigencia de los mismos.

Actualízase el crédito presupuestal del objeto del gasto 095.004, en el mismo porcentaje de aumento que el otorgado a los funcionarios públicos.

ARTÍCULO 7º.- La Contaduría General de la Nación realizará los

ajustes de créditos presupuestales necesarios para cumplir con los criterios de ajuste establecidos en el presente Decreto.

ARTÍCULO 8º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; NICOLÁS MARTINELLI; NICOLÁS ALBERTONI; ALEJANDRO IRASTORZA; JAVIER GARCÍA; ANA RIBEIRO; JOSE LUIS FALERO; WALTER VERRI; MARIO ARIZTI; KARINA RANDO; FERNANDO MATTOS; TABARÉ VIERA; MARTÍN LEMA.

2

Decreto 19/024

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a habilitar el crédito presupuestal para dar cumplimiento a lo dispuesto en el num. 6) del art. 21 de la Ley 20.130, de fecha 2 de mayo de 2023, correspondiente al personal que ingrese al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior, a partir del 1º de diciembre de 2023.

(333*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 17 de Enero de 2024

VISTO: la necesidad de implementar lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 21 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023;

RESULTANDO: que, la norma legal mencionada reguló la tasa de contribución patronal especial por servicios bonificados correspondiente al régimen de jubilación de ahorro individual obligatorio, aplicable a las asignaciones computables del personal con este cómputo especial, que ingrese a partir del 1º de diciembre de 2023, afiliado al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, la que será del 10,90% (diez con noventa por ciento) y del 23,10% (veintitrés con diez por ciento), respectivamente;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a tomar las medidas necesarias a efectos de dar cumplimiento a los extremos legales anteriormente indicados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 Numeral 4º de la Constitución de la República y por el artículo 21 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría General de la Nación a habilitar el crédito presupuestal para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 21 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, correspondiente al personal que ingrese a partir del 1º de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría General de la Nación, establecerá la documentación a presentar por parte de los Incisos 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y 04 "Ministerio del Interior", a efectos de determinar el monto de la partida necesaria para financiar lo previsto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; NICOLÁS MARTINELLI; NICOLÁS ALBERTONI; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; ANA RIBEIRO; JOSE LUIS FALERO; WALTER VERRI; MARIO ARIZTI; KARINA RANDO; FERNANDO MATTOS; TABARÉ VIERA; RAÚL LOZANO; MARTÍN LEMA; ROBERT BOUVIER.

3

Decreto 20/024

Dispónese que el tope retributivo dispuesto por el art. 21 de la Ley 17.556, de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el art. 510 de la Ley 20.075, de fecha 20 de octubre de 2022, se calculará tomando en cuenta los rubros que se determinan, de la retribución del Presidente de la República sujetos a montepío.

(334*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 17 de Enero de 2024

VISTO: lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 510 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022;

RESULTANDO: **I)** que, dicha norma dispone la aplicación de un tope a las retribuciones de quienes perciban ingresos salariales mensuales permanentes por parte del Estado, los Gobiernos Departamentales y los organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República, cualquiera sea el vínculo o la financiación de los mismos, por todo concepto;

II) que, se establece igual tope en el caso de las personas físicas que presten servicios personales a personas de derecho público no estatal o entidades de propiedad estatal en las que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica;

CONSIDERANDO: que es necesario actualizar la reglamentación oportunamente aprobada, contemplando las modificaciones introducidas por la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- El tope retributivo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada

por el artículo 510 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, se calculará tomando en cuenta los siguientes rubros de la retribución del Presidente de la República sujetos a montepío:

a) sueldo básico;
b) antigüedad;
c) gastos de representación con aportes;
d) aumento 2003;
e) recuperación salarial 2006 y 2007;

Al monto resultante solo se le podrá adicionar el sueldo anual complementario legalmente establecido y los beneficios sociales.

La Contaduría General de la Nación, en oportunidad de los aumentos a los funcionarios públicos, comunicará el monto y las actualizaciones que correspondan al tope retributivo referido en el inciso primero de este artículo.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la comparación con el tope fijado de acuerdo con el artículo precedente, se consideran comprendidas todas aquellas retribuciones permanentes, por todo concepto, tengan o no carácter periódico. A modo de ejemplo y sin que tenga carácter taxativo, se consideran incluidas: distribución o participación de utilidades, comisiones, productividad, trabajos extraordinarios, compensaciones por rendimiento o cumplimiento de metas, suma para el mejor goce de la licencia anual, partida por alimentación, propinas y toda otra vinculada a la gestión mensual o periódica de los organismos.

Aquellas retribuciones cuyo pago no se realice en forma mensual, deberán mensualizarse tomando su doceava parte, para la comparación con el tope fijado.

ARTÍCULO 3º.- En los Incisos del Presupuesto Nacional, cuando la retribución mensual nominal más la doceava parte de las partidas retributivas cuyo pago no se realice mensualmente, supere el tope salarial referido en el artículo 1º del presente Decreto, se deberá liquidar y retener el monto excedente, cualquiera que fuere su fuente de financiamiento, y se verterá al Tesoro Nacional.

En el resto de las Instituciones alcanzadas, se deberá realizar los ajustes a la retribución total correspondientes, a efectos que la misma no supere el referido tope.

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo, a solicitud de las autoridades de las personas de derecho público no estatal o entidades de propiedad estatal en las que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica, podrá autorizar excepciones al tope dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto, en casos excepcionales y por razones fundadas, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas.

La excepcionalidad y las razones fundadas deberán estar acreditadas en forma fehaciente. Los fundamentos estarán referidos a la notoria competencia o experiencia de la persona física respectiva.

Para justificar la excepcionalidad se deberán contemplar aspectos tales como: experiencia de la persona en el sector; impacto de la actividad de la institución a nivel País; complejidad o nivel de responsabilidad del cargo; oferta laboral en el sector; niveles retributivos similares en la actividad pública o privada; situación financiera de la institución solicitante.

ARTÍCULO 5º.- La autorización prevista en el artículo anterior tendrá validez por 3 (tres) años o hasta el cese de la persona física sobre la cual se consideró la excepción, según lo que ocurra primero, y estará referida exclusivamente a dicha persona. El plazo se contará a partir de la fecha de vigencia de la autorización.

Solo se podrá pedir la reconsideración de solicitudes que fueron rechazadas, en caso que las circunstancias que dieron lugar al pedido hayan cambiado.

ARTÍCULO 6º.- El pago de retribuciones en violación de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 510 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, se considerará falta grave pasible de sanción, respecto de los sujetos que autorizaron el pago.

ARTÍCULO 7º.- El dictamen de auditoría externa a que hace referencia el artículo 199 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y sus modificativas, deberá incluir información relativa al cumplimiento de lo regulado por el presente Decreto.

Similares controles deberán realizar, por lo menos una vez al año, las auditorías internas de los organismos de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, así como la Auditoría Interna de la Nación en ocasión de las auditorías de gestión que realice.

ARTÍCULO 8º.- Quedan comprendidos en las previsiones de este Decreto cualquier persona física que preste servicios personales al Estado, a personas de derecho público no estatal, a entidades de propiedad estatal en las que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria, a los Gobiernos Departamentales y a los organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el inciso precedente, los Intendentes y los funcionarios diplomáticos, mientras estén desempeñando funciones en el exterior.

ARTÍCULO 9º.- Las normas establecidas en el presente Decreto comenzarán a aplicarse con las remuneraciones devengadas a partir del 1º de enero de 2024.

ARTÍCULO 10.- Derógase el Decreto Nº 68/003, de 19 de febrero de 2003.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; NICOLÁS MARTINELLI; OMAR PAGANINI; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; JOSE LUIS FALERO; ELISA FACIO; MARIO ARIZTI; KARINA RANDO; FERNANDO MATTOS; TABARÉ VIERA; RAÚL LOZANO; MARTÍN LEMA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
4
Decreto 14/024

Sustitúyese el art. 4º del Decreto 793/008, de fecha 29 de diciembre de 2008, disponiendo que la partida establecida en el art. 92 de la Ley 18.362, se incrementará de acuerdo al índice que determine el Poder Ejecutivo para los aumentos salariales y no será tenida en cuenta para el cálculo de retribuciones que se liquiden en base a porcentajes, y se exceptuará de las limitaciones establecidas en el art. 4º del Decreto 362/014, de fecha 12 de diciembre de 2014.

(335*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 de Enero de 2024

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Nº 793/008, de 29 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el Decreto Nº 140/017, de 29 de mayo de 2017;

RESULTANDO: I) por el citado Decreto se reglamentó el artículo 92 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, estableciendo el pago de una Compensación Especial para aquellos funcionarios que en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", desempeñen tareas prioritarias para el cumplimiento de los cometidos sustantivos del mismo y con un alto grado de especialización y dedicación;

II) que por el inciso a) del artículo 1º del mencionado Decreto Nº 793/008, se fijaron los montos de las Compensaciones a otorgar en los cargos de Jefe de Departamento, Sub Jefe de Departamento, Jefe de Sección, Sub Jefe de Sección, Encargaturas y Responsabilidad;

CONSIDERANDO: I) que por el artículo 4 del Decreto Nº 362/014, de 12 de diciembre de 2014, se establecen niveles retributivos nominales

máximos mensuales, con excepción de antigüedad y beneficios sociales, para los casos de asignación transitoria de funciones, entre ellas, las correspondientes a Jefe de Departamento;

II) que los referidos niveles retributivos resultan inferiores a las retribuciones que perciben en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", determinando que quienes desempeñan funciones como Jefes de Departamento no puedan percibir la Compensación Especial regulada por el citado Decreto Nº 793/008 y creada con el objetivo de compensar el grado de especialización y dedicación con el que cumplen sus tareas el personal designado en dicha función;

III) que la mencionada Unidad Ejecutora en su estructura organizativa no cuenta con los niveles de División o Gerencia referidos en el Decreto Nº 362/014 antes citado, siendo los Jefes de Departamento el nivel más alto dentro de la escala jerárquica de dicha Unidad;

IV) que en mérito a lo expresado, corresponde establecer que la partida que se abona al amparo de lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008 y reglamentada por el Decreto Nº 793/008, de 29 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el Decreto Nº 140/017, de 29 de mayo de 2017, estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Nº 362/014, de 12 de diciembre de 2014;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección General de Recursos Financieros y por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Notariales y Derechos Humanos del Ministerio de Defensa;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 4º del Decreto Nº 793/008, de 29 de diciembre de 2008, por el siguiente: "Artículo 4. La partida establecida en el artículo 92 de la Ley Nº 18.362 precitada, se incrementará de acuerdo al índice que determine el Poder Ejecutivo para los incrementos salariales y no será tenida en cuenta para el cálculo de retribuciones que se liquiden en base a porcentajes. La referida partida estará exceptuada de las limitaciones establecidas en el artículo 4 del Decreto Nº 362/014, de 12 de diciembre de 2014".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia a las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional. Oportunamente, archívese.
LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA; AZUCENA ARBELECHE.

5

Decreto 16/024

Apruébanse los cuadros de precios identificados como "Matriz 1" y "Matriz 2" del Cuadro Tarifario, correspondiente al Contrato de Concesión de Obra Pública celebrado entre el Poder Ejecutivo - Ministerio de Defensa Nacional y el Consorcio Aeropuertos Internacionales S.A. (CAISA), de fecha 9 de diciembre de 1993, respecto de las Tarifas de los servicios aeroportuarios brindados en el Aeropuerto Internacional "C/C Carlos A. Curbelo" (Laguna del Sauce, departamento de Maldonado), vigente a partir del 1º de junio de 2023.

(337*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 de Enero de 2024

VISTO: el Cuadro Tarifario propuesto por el Consorcio Aeropuertos Internacionales S.A. (CAISA), en su carácter de concesionaria del Aeropuerto Internacional "C/C Carlos A. Curbelo" (Laguna del Sauce, departamento de Maldonado), relativo a los precios por servicios que se brindan en el citado Aeropuerto;

RESULTANDO: que la citada propuesta de Cuadro Tarifario tiene su fundamento en la aplicación de la ecuación paramétrica establecida en el Anexo A, literal "f" del Contrato de Concesión de Obra Pública, de 9 de diciembre de 1993;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por la Cláusula DÉCIMO SEXTO del Contrato de Concesión de Obra Pública de referencia, las tarifas a ser percibidas por el concesionario por concepto de Servicios Aeroportuarios y sus modificaciones, deben ser aprobadas por la autoridad concedente mediante Decreto del Poder Ejecutivo y pasará sucesivamente a formar parte del Contrato en forma de Anexos;

II) que de acuerdo con lo informado por parte de la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias, no se encuentran objeciones a la propuesta de actualización tarifaria, de acuerdo al Cuadro Tarifario que en forma de Anexo integra el presente Decreto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse los cuadros de precios identificados como "Matriz 1" y "Matriz 2" del Cuadro Tarifario, que en forma de Anexo integra el presente Decreto, correspondiente al Contrato de Concesión de Obra Pública celebrado entre el Poder Ejecutivo - Ministerio de Defensa Nacional y el Consorcio Aeropuertos Internacionales S.A. (CAISA), de 9 de diciembre de 1993, comprendidos en el Anexo A, literal "f", respecto de las Tarifas de los servicios aeroportuarios brindados en el Aeropuerto Internacional "C/C Carlos A. Curbelo" (Laguna del Sauce, departamento de Maldonado), vigente a partir del 1º de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, pase a la Unidad de Control de Gestión integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias, a sus efectos. Oportunamente, archívese.
LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA; AZUCENA ARBELECHE; JOSE LUIS FALERO.

ANEXO
CUADRO DE PRECIOS ACTUALIZADOS CAISA
MATRIZ 1. CUADRO DE PRECIOS

PRECIO POR ATERRIZAJE - VUELOS INTERNACIONALES (en U$S)				
Peso de la aeronave en toneladas	Valor tarifario 2013	Param. 2023		P s/paramétrica
Hasta 10	92,00	1,2285	113,02	113
Más de 10 hasta 30	397,00	1,2285	487,71	488
Más de 30 hasta 70	591,00	1,2285	726,03	726
Más de 70 hasta 170	887,00	1,2285	1.089,56	1.090
Más de 170	1.138,00	1,2285	1.398,01	1.398

PRECIO POR ATERRIZAJE - VUELOS AVIACIÓN GENERAL (en U$S)				
Peso de la aeronave en toneladas	Valor tarifario 2013	Param. 2023		P s/paramétrica
Hasta 2	33,00	1,2285	40,54	41
Más de 2 hasta 4	50,00	1,2285	61,43	61
Más de 4 hasta 10	96,00	1,2285	117,93	118
Más de 10 hasta 30	354,00	1,2285	434,88	435
Más de 30 hasta 70	521,00	1,2285	640,04	640

PRECIO POR ATERRIZAJE - VUELOS NACIONALES (en U$S)				
Peso de la aeronave en toneladas	Valor tarifario 2013	Param. 2023		P s/paramétrica
Hasta 10	36,00	1,2285	44,23	44
Más de 10 hasta 30	159,00	1,2285	195,33	195
Más de 30 hasta 70	236,00	1,2285	289,92	290
Más de 70 hasta 170	356,00	1,2285	437,34	437
Más de 170	455,00	1,2285	558,96	559

PRECIO POR SERVICIO DE OMNIBUS INTERNO DE AEROPUERTO (en U$S)				
Por cada viaje	67	1,2285	82	82

PRECIO POR SERVICIO DE EMBARQUE (en U$S)				
Pasajeros Internacionales	31,00	1,2285	38	38
Pasajeros Nacionales	3,00	1,2285	4	4

PRECIOS POR SERVICIOS DE RAMPA (en U$S)

A) Vuelos comerciales

Peso de la aeronave en toneladas	Por aterrizaje			
Hasta 10	457,00	1,2285	561	561
Más de 10 hasta 70	1.138,00	1,2285	1398	1.398
Más de 70	2.665,00	1,2285	3274	3.274

B) Vuelos Civiles

Peso de la aeronave en toneladas	Por aterrizaje			
Hasta 4	15,00	1,2285	18	18
Más de 4 hasta 30	93,00	1,2285	114	114
Más de 30	300,00	1,2285	369	369

Otros servicios

Retiro e incineración de los residuos sólidos (por plaza disponible)	6,00	1,2285	7,3709	7
Carga agua potable	55	1,2285	67,5664	68

B) Aviación Civil o comercial

Concepto				
Cada media hora o fracción				
Grupo electrógeno 28v CC	103,00	1,2285	126,5334	127
Grupo electrógeno 115/220V, 400 Hz, 60 KVA	170,00	1,2285	208,8415	209
Grupo electrógeno 115/220V, 400 Hz, 90 KVA	273,00	1,2285	335,3749	335
Aire acondicionado de 70 T	114,00	1,2285	140,0468	140
Aire acondicionado de 100 T o más	217,00	1,2285	266,5600	267
Por unidad				
Calzas	34,00	1,2285	41,7863	42
Remolque de avión hasta 65 toneladas	137,00	1,2285	168,3017	168
Arranque neumático	159,00	1,2285	195,3283	195
Carga agua potable	137,00	1,2285	168,3017	168

MATRIZ 2. CUADRO DE PRECIOS

A) Vuelos comerciales

Concepto				
Utilización de espacios en mostradores - regulares	0,13	1,2285	0,1597	0,16
Utilización de espacios en mostradores - NO regulares	100,00	1,2285	122,8479	123

B) Vuelos civiles

Concepto				
Servicio de check in	7,00	1,2285	8,5994	9
Seguridad en rampa (precio por hora máximo 90 hs)	3,00	1,2285	3,6854	4
Aguas Negras	44,00	1,2285	54,0531	54

B) Aviación Civil o comercial

Concepto				
Camion elevador de servicio a bordo	44,00	1,2285	54,0531	54
Servicios adicionales de movilizacion de equipaje	5,00	1,2285	6,1424	6
Utilizacion de carro elevador para discapacitados	40,00	1,2285	49,1392	49
Aguas Negras	138,00	1,2285	169,5301	170
Retiro e incineración de los residuos sólidos (por plaza disponible)	2,00	1,2285	2,4570	2
Catering 10% sobre facturacion		1,2285	-	-
Limpieza de derrames en plataforma	100,00	1,2285	122,8479	123

Handlers				
Hasta 2	15,00	1,2285	18,4272	18
Más de 2 hasta 4	23,00	1,2285	28,2550	28
Más de 4 hasta 10	57,00	1,2285	70,0233	70
Más de 10 hasta 30	100,00	1,2285	122,8479	123
Más de 30	160,00	1,2285	196,5567	197

Tarifas TAG				P s/paramétrica
0 - 2 ton.	100,00	1,2495	125,0	125
2 - 4 ton.	300,00	1,2495	374,9	375
4 - 10 ton.	500,00	1,2495	624,8	625
10 - 20 ton.	600,00	1,2495	749,7	750
20 - 30 ton.	850,00	1,2495	1.062,1	1.062
30 - 40 ton.	1.500,00	1,2495	1.874,3	1.874
40 - 60 ton.	1.800,00	1,2495	2.249,1	2.249
60 - 80 ton.	2.000,00	1,2495	2.499,0	2.499
Más de 80 ton.	3.500	1,2495	4.373,3	4.373

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

6

Decreto 11/024

Declárase promovida al amparo del art. 11 de la Ley 16.906, de fecha 7 de enero de 1998, la actividad desarrollada por el fideicomiso de administración "Fideicomiso Uruguay Innovation Hub", y exonérase del Impuesto al Patrimonio y del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas.

(338*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 17 de Enero de 2024

VISTO: la actividad realizada por el fideicomiso de administración "Fideicomiso Uruguay Innovation Hub", constituido por contrato de fecha 12 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 17.703, de 28 de octubre de 2003;

RESULTANDO: que dicho fideicomiso constituye un instrumento idóneo a los efectos de implementar y ejecutar los instrumentos que componen el Programa "Uruguay Innovation Hub", cuyo objetivo es promover el fortalecimiento del ecosistema innovador y emprendedor en materia de ciencia, tecnología e innovación priorizando las tecnologías digitales avanzadas, la biotecnología y las tecnologías verdes;

CONSIDERANDO: conveniente otorgar al programa un conjunto de exoneraciones tributarias vinculadas al citado fideicomiso, con el alcance que tendrían en caso de que el mismo fuese ejecutado directamente por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación;

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el Decreto Ley Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974, y por el artículo 11 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, y a que se cuenta con la conformidad de la Comisión de Aplicación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase promovida al amparo del artículo 11 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, la actividad desarrollada por el fideicomiso de administración "Fideicomiso Uruguay Innovation Hub", constituido por contrato de fecha 12 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 17.703, de 28 de octubre de 2003.

ARTÍCULO 2º.- Exonérase del Impuesto al Patrimonio al patrimonio del fideicomiso de administración "Fideicomiso Uruguay Innovation Hub", afectado a las actividades promovidas.

ARTÍCULO 3º.- Exonérase del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas las rentas del fideicomiso de administración "Fideicomiso Uruguay Innovation Hub", derivadas de la realización de las actividades promovidas.

ARTÍCULO 4º.- Los subsidios otorgados por el Programa "Uruguay Innovation Hub" a través del fideicomiso de administración "Fideicomiso Uruguay Innovation Hub", tendrán el tratamiento fiscal dispuesto para los otorgados por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación por el artículo 15 bis del Decreto Nº 150/007, de 26 de abril de 2023.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto rige desde el 12 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; ELISA FACIO.

7

Decreto 13/024

Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de las Directivas Nros. 116/23 y 129/23 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

(339*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 17 de Enero de 2024

VISTO: las Directivas Nros. 116/23 y 129/23 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR;

RESULTANDO: **I)** que la Directiva Nº 129/23 aprueba la rebaja arancelaria solicitada por la República Oriental del Uruguay para la importación de 980 (novecientos ochenta) unidades del producto "Nilotinib" (NCM 3004.90.69), con vigencia de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, con una alícuota arancelaria de 0% (cero por ciento), al amparo de la Resolución Nº 49/19 del Grupo Mercado Común;

II) que la Directiva Nº 116/23 aprueba la renovación automática de la Directiva CCM Nº 102/22, que otorga una rebaja arancelaria temporal para la importación de 32 (treinta y dos) unidades de 28 (veintiocho) viales cada una del producto "Teduglutida" (NCM 3004.39.29), con una alícuota arancelaria de 0% (cero por ciento), al amparo de la Resolución Nº 49/19 del Grupo Mercado Común;

III) que de acuerdo a lo que dispone el artículo 2º de dichas Directivas, las mismas deben ser incorporadas sólo al ordenamiento jurídico de la República Oriental del Uruguay;

IV) lo establecido en el artículo 38 del Protocolo de Ouro Preto, aprobado por la Ley Nº 16.712, de 1º de setiembre de 1995, por el cual los Estados Partes del MERCOSUR se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos previstos en el artículo 2º de dicho Protocolo;

CONSIDERANDO: que en cumplimiento de las disposiciones mencionadas en los Resultandos III) y IV) precedentes, corresponde proceder a incorporar al ordenamiento jurídico nacional las Directivas a las que alude el Visto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de las Directivas Nros. 116/23 y 129/23 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, cuyos textos se anexan como parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Secretaría del MERCOSUR. Cumplido, archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; OMAR PAGANINI; ELISA FACIO; KARINA RANDO.

ANEXO I

MERCOSUR/CCM/DIR. Nº 116/23

ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Resolución Nº 49/19 del Grupo Mercado Común y la Directiva Nº 102/22 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

CONSIDERANDO:

Que la CCM aprobó por Directiva Nº 102/22 una reducción temporaria de la alícuota respecto al Arancel Externo Común para la República Oriental del Uruguay en el marco de la situación prevista en inciso 1 del artículo 2 del Anexo de la Resolución GMC Nº 49/19.

Que la República Oriental del Uruguay solicitó la renovación de dicha medida en los términos del artículo 11 del Anexo de la Resolución GMC Nº 49/19.

Que la CCM aprobó la medida arancelaria en los términos dispuestos en la presente norma.

LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:

Art. 1 - Aprobar en el marco de la Resolución GMC Nº 49/19 la reducción temporaria de la alícuota del Arancel Externo Común solicitada por la República Oriental del Uruguay, para el siguiente ítem arancelario con las correspondientes especificaciones sobre nota referencial, límite cuantitativo, plazo y alícuota:

NCM 3004.39.29 Los demás

Nota referencial: Teduglutida

Límite cuantitativo: 32 unidades de 28 viales cada una
Plazo: 365 días
Alícuota: 0%

Art. 2 - Esta Directiva necesita ser incorporada solo al ordenamiento jurídico interno de la República Oriental del Uruguay. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 22/I/2024. La presente Directiva no se aplicará antes del 29/XII/2023.

CC CCM - Montevideo, 23/XI/23.

ANEXO II

MERCOSUR/CCM/DIR. Nº 129/23

ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución Nº 49/19 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la CCM analizó la solicitud presentada por la República Oriental del Uruguay para la aplicación de una reducción temporaria respecto al Arancel Externo Común en el marco de la situación prevista en el inciso 2 del artículo 2 del Anexo de la Resolución GMC Nº 49/19.

Que la CCM aprobó la medida arancelaria en los términos dispuestos en la presente norma.

LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:

Art. 1 - Aprobar en el marco de la Resolución GMC Nº 49/19 la reducción temporaria de la alícuota del Arancel Externo Común solicitada por la República Oriental del Uruguay, para el siguiente ítem arancelario con las correspondientes especificaciones sobre nota referencial, límite cuantitativo, plazo y alícuota:

NCM 3004.90.69 Los demás

Nota referencial: Nilotinib

Límite cuantitativo: 980 unidades
Plazo: 365 días
Alícuota: 0%

Art. 2 - Esta Directiva necesita ser incorporada solo al ordenamiento jurídico interno de la República Oriental del Uruguay. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 22/I/2024.

CC CCM - Montevideo, 23/XI/23.

8

Resolución 3/024

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Billy Gibbons el 19 de noviembre de 2023 en la Sala del Museo del Carnaval.

(342*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 17 de Enero de 2024

VISTO: la actuación del artista no residente Billy Gibbons el 19 de noviembre de 2023 en la Sala del Museo del Carnaval;

RESULTANDO: **I)** que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 16 de noviembre de 2023;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Billy Gibbons el 19 de noviembre de 2023 en la Sala del Museo del Carnaval.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; TABARÉ VIERA.

9

Resolución 4/024

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de los artistas no residentes participantes del Festival Punta Music, por su presentación los días 27 de diciembre de 2023 y 4 de enero de 2024 en la Rambla Lorenzo Batlle Pacheco, Parada 11 de la Playa Brava de Punta del Este.

(343*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 17 de Enero de 2024

VISTO: la actuación de los artistas no residentes participantes del Festival Punta Music, por su presentación los días 27 de diciembre de 2023 y 4 de enero de 2024 en la Rambla Lorenzo Batlle Pacheco, Parada 11 de la Playa Brava de Punta del Este;

RESULTANDO: **I)** que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 10 de octubre de 2023;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de los artistas no residentes participantes del Festival Punta Music, por su presentación los días 27 de diciembre de 2023 y 4 de enero de 2024 en la Rambla Lorenzo Batlle Pacheco, Parada 11 de la Playa Brava de Punta del Este.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; TABARÉ VIERA.

10

Resolución 5/024

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado Megadeth el 11 de abril de 2024, en el Antel Arena.

(344*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 17 de Enero de 2024

VISTO: la actuación del grupo musical no residente denominado Megadeth el 11 de abril de 2024, en el Antel Arena;

RESULTANDO: **I)** que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 31 de octubre de 2023;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado Megadeth el 11 de abril de 2024, en el Antel Arena.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; TABARÉ VIERA.

11

Resolución 6/024

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de las artistas no residentes Marilina Bertolidi y Sara Hebe el 11 de noviembre de 2023 en la Sala del Museo del Carnaval.

(345*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 17 de Enero de 2024

VISTO: la actuación de las artistas no residentes Marilina Bertolidi y Sara Hebe el 11 de noviembre de 2023 en la Sala del Museo del Carnaval;

RESULTANDO: **I)** que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de Interés Departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 20 de noviembre de 2023;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de las artistas no

residentes Marilina Bertolidi y Sara Hebe el 11 de noviembre de 2023 en la Sala del Museo del Carnaval.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA.

12
Resolución 7/024

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de los artistas no residentes participantes del espectáculo denominado "La Canción sin Fin" el 21 de noviembre de 2023 en la Sala Zitarrosa.

(346*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 17 de Enero de 2024

VISTO: el espectáculo denominado "La Canción sin Fin" el 21 de noviembre de 2023 en la Sala Zitarrosa;

RESULTANDO: **I)** que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de Interés Departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 20 de noviembre de 2023;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

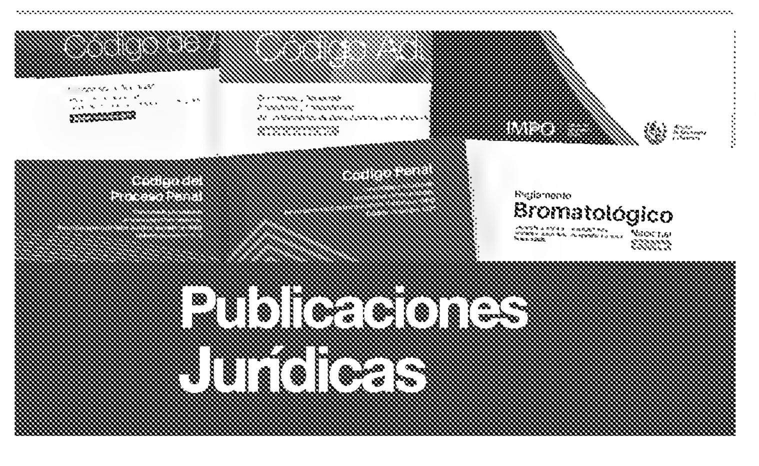
ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de los artistas no residentes participantes del espectáculo denominado "La Canción sin Fin" el 21 de noviembre de 2023 en la Sala Zitarrosa.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA.



13
Resolución 8/024

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Koino Yokan" el 8 de diciembre de 2023 en la Sala del Museo del Carnaval.

(347*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 17 de Enero de 2024

VISTO: la actuación del grupo musical no residente denominado "Koino Yokan" el 8 de diciembre de 2023 en la Sala del Museo del Carnaval;

RESULTANDO: **I)** que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de Interés Departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 20 de noviembre de 2023;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Koino Yokan" el 8 de diciembre de 2023 en la Sala del Museo del Carnaval.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA.

14
Resolución 9/024

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de la artista no residente Peggy Gou el 16 de diciembre de 2023 en el Velódromo Municipal de Montevideo.

(348*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 17 de Enero de 2024

VISTO: la actuación de la artista no residente Peggy Gou el 16 de diciembre de 2023 en el Velódromo Municipal de Montevideo;

RESULTANDO: **I)** que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de Interés Nacional por Resolución del Ministro de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 16 de noviembre de 2023;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de la artista no residente Peggy Gou el 16 de diciembre de 2023 en el Velódromo Municipal de Montevideo.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; TABARÉ VIERA.

15

Resolución 10/024

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Boris Brejcha el 9 de diciembre de 2023 en el Velódromo Municipal de Montevideo.

(341*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 17 de Enero de 2024

VISTO: la actuación del artista no residente Boris Brejcha el 9 de diciembre de 2023 en el Velódromo Municipal de Montevideo;

RESULTANDO: **I)** que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de Interés Nacional por Resolución del Ministro de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 16 de noviembre de 2023;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación:

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Boris Brejcha el 9 de diciembre de 2023 en el Velódromo Municipal de Montevideo.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; TABARÉ VIERA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

16

Decreto 17/024

Apruébanse los valores de las remuneraciones anuales reconocidas de las instalaciones del Sistema Interconectado Nacional y de los cargos unitarios por el uso de dichas instalaciones, conforme a una nueva paramétrica.

(340*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 de Enero de 2024

VISTO: los valores de las remuneraciones anuales reconocidas de las instalaciones del Sistema Interconectado Nacional, los cargos unitarios por el uso de dichas instalaciones, y sus paramétricas de ajuste;

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Energía, de acuerdo a lo encomendado por el artículo 2 del Decreto Nº 399/022, de 15 de diciembre de 2022, elaboró una nueva paramétrica de ajuste y estableció los valores de las remuneraciones anuales reconocidas para las instalaciones de los Sistemas de Trasmisión, de Subtrasmisión y de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV de energía eléctrica, y los valores de los cargos unitarios por el uso de dichas instalaciones;

CONSIDERANDO: I) que corresponde aprobar los valores de las remuneraciones anuales reconocidas de las instalaciones del Sistema Interconectado Nacional y de los cargos unitarios por el uso de dichas instalaciones, conforme a una nueva paramétrica;

II) que la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua establecerá a partir de enero de 2024 dichos valores;

ATENTO: a lo expuesto, y lo informado por la Dirección Nacional de Energía;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Los valores de las remuneraciones anuales reconocidas de las instalaciones del Sistema Interconectado Nacional y de los cargos unitarios por el uso de dichas instalaciones, se reajustarán anualmente de acuerdo con la variación del Consumer Price Index publicado por el Bureau of Labor Statistics de Estados Unidos, aplicando la siguiente fórmula:

$$Valor_{n+1} = Valor_0 * \frac{CPI_{diciembre\ año\ n}}{CPI_{diciembre\ año\ 0}}$$

$Valor_{n+1}$ = valor reajustado en el año n + 1
$Valor_0$ = valor base
CPI = Índice de Precios al Consumidor de EE.UU., categoría consumidores urbanos (CPIU) serie CUUR0000SA0, publicado en la web (**http://data.bls.gov/cgi-bin/srgate**)
$CPI_{diciembre\ año\ n}$ = valor del índice CPI en el mes de diciembre del año n, con tres cifras decimales
n = año previo al año del cálculo del reajuste
$CPI_{diciembre\ año\ 0}$ = valor del índice CPI en el mes de diciembre del año base, con tres cifras decimales
El año base corresponde al año de valorización de las instalaciones del Sistema Interconectado Nacional.

Artículo 2º.- Apruébanse los valores de las remuneraciones anuales reconocidas para las instalaciones de los Sistemas de Trasmisión, de Subtrasmisión y de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV de energía eléctrica, y los valores de los cargos unitarios por el uso de dichas instalaciones, para el año 2023.

La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua establecerá los valores que regirán a partir de enero de los siguientes años, aplicando las fórmulas de ajuste de este Decreto. Los valores serán publicados en su sitio web.

Trasmisión – Remuneración a regir en año 2023 (base diciembre de 2016)			
Subetapas	Estaciones USD	Líneas USD	Total USD
Red de 500 kV	24.398.114	51.566.998	75.965.111
Transformación 500/150 kV	22.155.543	0	22.155.543
Red de 150 kV	32.728.261	88.425.921	121.154.182
Transformación 150/60/30 kV y secciones de salidas en 63 y 31,5 kV	60.346.859	0	60.346.859
Instalaciones de conexión de generadores y de consumidores conectados en 150 -500kV, y en 63 - 31,5 kV en las estaciones de 150 kV	10.665.924	1.631.681	12.297.605
Total	150.294.701	141.624.600	291.919.300

Subtrasmisión - Remuneración a regir en año 2023 (base diciembre de 2016)			
Subetapas	Estaciones USD	Líneas USD	Total USD
Líneas y cables 31,5-63 kV	9.868.574	84.278.863	94.147.437
Transformación 31,5-63/6,4-15 kV y secciones de salida en 6,4-15 kV	76.232.349	0	76.232.349
Instalaciones de conexión de generadores y de consumidores conectados en 31,5 kV-63kV	6.642.174	0	6.642.174
Total	92.743.098	84.278.863	177.021.960

Media Tensión - Remuneración a regir en año 2023 (base diciembre de 2017)			
Subetapas	Líneas y cables-Equipos MT USD	Subestaciones USD	Total USD
1 - Líneas aéreas y cables	283.331.423	0	283.331.423
2 - Equipos de MT	68.805.467	0	68.805.467
3 - Subestaciones transformadoras MT/BT	0	73.776.382	73.776.382
Total	352.136.889	73.776.382	425.913.272

Demandas en 500 kV	USD/kW.mes
Cargo Pmax	3,383
Demandas en 150 kV	USD/kW.mes
Cargo Pp	8,202
Cargo (Pfp-Pp)	4,513
Exportaciones ocasionales	USD/MWh
Exportaciones en 500 kV	4,634
Exportaciones en 150 kV	11,235

Demandas en 63-31,5 kV	USD/kW.mes
Cargo Pcp	10,653
Cargo Pcll	7,968
Cargo Pcv	1,368

Cargo fijo	USD mes
Cargo fijo	160,184

Demandas en 22-15-6,4 kV	USD/kW.mes
Cargo Pcp	23,286
Cargo Pcll	19,571
Cargo Pcv	4,578
CEMT	USD/kWh
CEMT	0,006
Cargo fijo	USD mes
Cargo fijo	129,867

Artículo 3º.- Los valores fijados en el artículo 2 se reajustarán anualmente aplicando la siguiente fórmula, hasta que se apruebe una nueva valorización de las instalaciones del Sistema Interconectado Nacional;

$$Valor_{n+1} = Valor_0 * \frac{CPI_{diciembre_año_n}}{CPI_{diciembre\ año\ 2022}}$$

$Valor_{n+1}$ = valor reajustado en el año n + 1

$Valor_0$ = valor fijado en el artículo 2

CPI = Índice de Precios al Consumidor de EE.UU., categoría consumidores urbanos (CPI-U) serie CUUR0000SA0, publicado en la web (http://data.bls.gov/cgi-bin/srgate)

$CPI_{diciembre\ año\ n}$ = valor del índice CPI en el mes de diciembre del año n, con tres cifras decimales

n = año previo al año del cálculo del reajuste

$CPI_{diciembre\ año\ 2022}$ = valor del índice CPI en el mes de diciembre del año 2022, con tres cifras decimales, el cual es igual a 296,797

Artículo 4º.- Los valores fijados en el artículo 2 se aplicarán a usos posteriores a la publicación de este Decreto en el Diario Oficial.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.
LACALLE POU LUIS; ELISA FACIO; ALEJANDRO IRASTORZA.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE
17
Resolución 224/022

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Auxiliadora Loza De Los Santos, Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú, a partir del 18 de marzo de 2022.

(298)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Febrero de 2022

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. María Auxiliadora Loza De Los Santos C.I. 3.032.025-0, presupuestada, Escalafón C, Grado 02, Administrativo IV Administrativo, Correlativo No. 4760, de la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental Paysandú.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo. -

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. María Auxiliadora Loza De Los Santos C.I. 3.032.025-0, presupuestada, Escalafón C, Grado 02, Administrativo IV Administrativo, Correlativo No. 4760, perteneciente a la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental de Paysandú, a partir del 18 de marzo de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 024 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.-

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas de RRHH. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 024.

Res.: 224/2022
Ref.: 29/024/2/8/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

18

Resolución 255/022

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Paolo Martín Fort Oyala, Técnico IV Licenciado en Imagenología, perteneciente al Centro Departamental de Rocha, a partir del 1° de marzo de 2022.

(299)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Febrero de 2022

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por el funcionario Téc. Paolo Martín Fort Oyola, C.I. 4.333.348-8, presupuestado, Escalafón A, Grado 07, Técnico IV Licenciado en Imagenología, correlativo 1758 de la Unidad Ejecutora 027, Centro Departamental de Rocha.-

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo. -

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014 y por Resolución No. 6017/2021 de la Gerencia General de fecha 13/12/21.

(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Téc. Paolo Martín Fort Oyala, C.I 4.333.348-8, presupuestado, Escalafón A, Grado 07, Técnico IV Licenciado en Imagenología, Correlativo 1758, perteneciente a la Unidad Ejecutora 027, Centro Departamental de Rocha, a partir del 1° de marzo de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 027 para conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas de R.R.H.H. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 027.

Res:255/2022
Ref:29/027/2/226/2021
ch.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

19

Resolución 256/022

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Graciela Alejandra Casco Panzardo, Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Centro Departamental de Rivera, a partir del 2 de marzo de 2022.

(300)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Febrero de 2022

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Lic. Graciela Alejandra Casco Panzardo, C.I 3.478.951-3, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Licenciada en Enfermería, correlativo 1463, de la Unidad Ejecutora 025, Centro Departamental Rivera.-

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo. -

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014 y por Resolución No. 6017/2021 de la Gerencia General de fecha 13/12/21.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Lic. Graciela Alejandra Casco Panzardo, C.I. 3.478.951-3, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Licenciada en Enfermería, Correlativo 1463, perteneciente a la Unidad Ejecutora 025, Centro Departamental Rivera, a partir del 2 de marzo de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 025 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.-

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas de R.R.H.H. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 025.-

Res:256/2022
Ref:29/025/2/202/2021
ch.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

20

Resolución 259/022

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Laura Santi Moreira, Técnico IV Licenciada en Fisioterapia, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú, a partir del 10 de marzo de 2022.

(301)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Febrero de 2022

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Téc. Ana Laura Santi Moreira, C.I. 2.638.166-4, presupuestada, Escalafón A, Grado 07, Técnico IV Licenciada en Fisioterapia, Correlativo 2755, de la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental Paysandú.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo. -

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014 y por Resolución No.6017/2021 de la Gerencia General de fecha 13/12/21.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Téc. Ana Laura Santi Moreira, C.I 2.638.166-4, presupuestada, Escalafón A, Grado 07, Técnico IV Licenciada en Fisioterapia, Correlativo 2755, perteneciente a la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental Paysandú, a partir del 10 de marzo de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 024 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.-

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas de R.R.H.H. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 024.-

Res:259/2022
Ref:29/024/2/246/2021
ch.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

21

Resolución 403/022

Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Enrique María Rattin Arena, Técnico IV Psicólogo, perteneciente al Hospital Vilardebó, a partir del 1ºde marzo de 2022.

(302)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Febrero de 2022

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Téc. Enrique María Rattin Arena C.I. 3.159.532-5, presupuestado, Escalafón A, Grado 07, Técnico IV Psicólogo, Correlativo No. 2226, de la Unidad Ejecutora 007, Hospital Vilardebó.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo. -

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el Téc. Enrique María Rattin Arena C.I. 3.159.532-5, presupuestado, Escalafón A, Grado 07, Técnico IV Psicólogo, Correlativo No. 2226, perteneciente a la Unidad Ejecutora 007, Hospital Vilardebó, a partir del 01 de marzo de 2022.-

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 007 para su conocimiento y notificación al interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.-

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas de RRHH. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 007.

Res.: 403/2022
Ref.: 29/007/2/354/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

22

Resolución 685/022

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mónica Aline Escarón Albornoz, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 8 de marzo de 2022.

(306)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Febrero de 2022

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Sra. Mónica Aline Escaron Albornoz C.I. 5.066.950-1, presupuestada, Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 10611, de la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mónica Aline Escaron Albornoz, C.I. 5.066.950-1, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 10611, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur, a partir del 08 de marzo de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 006 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.-

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas de RRHH. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 006.

Res.: 685/2022
Ref.: 29/006/2/176/2022
ch.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

23

Resolución 4.038/022

Dispónese el cese en la función de Jefe del Servicio de Secretaría del Centro Hospitalario del Norte, de la Sra. Melita Carina de los Santos Menéndez, Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital General Saint Bois; y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(303)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Agosto de 2022

Visto: la solicitud efectuada por la Dirección del Hospital General Saint Bois en cuanto a la baja del mando medio de Secretaría del Centro Hospitalario del Norte de la Sra. Melita De los Santos;-

Resultando: que por resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 810/2021 del 24/02/2021, se suprimieron de las resoluciones Nº 256/2010 de fecha 20/01/2010 y Nº 314/2010 de fecha 24/02/2010, así como sus modificaciones y ampliaciones, la totalidad de las funciones previstas para la Unidad Ejecutora 012;-

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

II) que por lo manifestado, corresponde cesar como Jefe del Servicio de Secretaría del Centro Hospitalario del Norte a la Sra. De los Santos;
Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 1514/2021 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Cese en la función de Jefe del Servicio de Secretaría del Centro Hospitalario del Norte a la Sra. Melita Carina de los Santos Menendez (C.I. 1.975.124-8), Auxiliar IV Servicio, Presupuestada, Escalafón F, Grado 2, Correlativo 11145, perteneciente a la U.E. 012 - Hospital General Saint Bois.-
2º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, debiendo liquidar su salario de acuerdo a las nuevas funciones asignadas.-
3º) Comuníquese a la U.E. 012 y 088 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria, a la Dirección Gestión Remuneraciones, División Sueldos, las Gerencias Asistencial y de Recursos Humanos, la División Gestión Sistemas de Recursos Humanos y la Dirección de Región Sur. Cumplido, archívese sin perjuicio.-

Form.: 012/185/2022
Res.: 4038/2022
/scp
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

24

Resolución 4.067/022

Desígnase de forma interina como Jefe del Servicio de Odontología del Hospital Maciel a la Dra. Geanella Patricia Álvarez Silva, Téc. III Odontólogo.

(304)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Agosto de 2022

Visto: que se encuentra acéfala la función de Jefe del Servicio de Odontología del Hospital Maciel;
Resultando: que se propone para desempeñar la función en forma Interina a la Odontologa Geanella Patricia Alvarez Silva (C.I. 2.005.789-9), quien posee la capacidad y experiencia adecuada para ejercer eficientemente la tarea;-
Considerando: que de acuerdo a lo antedicho y al visto bueno indicado por la Dirección de Gestión Remuneraciones de Recursos Humanos de A.S.S.E, la Dirección Región Sur y lo informado por la Dirección de la Unidad Ejecutora 005, corresponde proceder a lo solicitado, designando a la Dra. Alvarez como Jefe del Servicio de Odontología de la citada Unidad Ejecutora;
Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 1514/2021 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase de forma interina como Jefe del Servicio de Odontología del Hospital Maciel a la Odontologa Geanella Patricia Alvarez Silva (C.I. 2.005.789-9), Téc. III Odontologa, Presupuestada, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 4033, perteneciente a la U.E. 005.-
2º) Inclúyase al Dra. Geanella Alvarez en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.
3º) Comuníquese a la U.E. 005 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria, a la Dirección Gestión Remuneraciones y a la División Sueldos de A.S.S.E., las Gerencias Asistencial y de Recursos Humanos, la División Gestión Sistemas de Recursos Humanos y la Dirección de Región Sur. Cumplido, archívese sin perjuicio.-

Form.: 005/647/2022
Res.: 4067/2022
/scp
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

25

Resolución 4.277/022

Dispónese el cese en la función de Jefe Interino de Atención al Usuario, a la Sra. Stefanía Scaldaferri, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(305)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Agosto de 2022

Visto: que por Resolución de la Gerencia General de A.S.S.E N.º 6080/2021 de fecha 20/12/2021, en el ejercicio de atribuciones delegadas, se designó a la Sra. Stefania Scaldaferri, en la función de jefe Interino de Atención al Usuario;
Resultando: que con fecha 21 de julio de 2022, la funcionaria Scaldaferri presenta renuncia a la función por razones particulares;
Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de la Dirección de Atención al Usuario de A.S.S.E.;
II) que por lo expuesto, corresponde cesar a la Sra. Stefania Scaldaferri en la función de Jefe Interino de Atención al Usuario y proceder con la correspondiente exclusión de la Escala Salarial de A.S.S.E.;-
Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 1514/2021 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Cese en la función de Jefe Interino de Atención al Usuario, a la Sra. Stefania Scaldaferri (C.I. 3.846.722-2), perteneciente a la Unidad Ejecutora 068.
2º) Exclúyase a la Sra. Scaldaferri en la escala salarial de A.S.S.E..-
3º) Comuníquese a la U.E. 068 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada, Presupuesto de Sueldos, a la Dirección Gestión Remuneraciones y a la División Sueldos. Tomen nota las Gerencias Asistencial, Administrativa, de Recursos Humanos y Atención al Usuario.-

Nota: 8065/2022
Res.: 4277/2022
sr
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

26

Resolución 199/023

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Laura Vadell Amespil, Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 17 de enero de 2023.

(313)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Enero de 2023

Visto: la renuncia por motivos particulares presentado por la funcionaria Dra. María Laura Vadell Amespil, C.I. 3.012.111-9, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 1653, de la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Laura Vadell Amespil, C.I. 3.012.111-9, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 1653, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel, a partir del 17 de enero de 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 005.

Res.: 199/2023
Ref.: 29/005/2/1474/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

27

Resolución 202/023

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Verónica Andrea Reyes González, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital General Saint Bois.

(314)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Enero de 2023

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley No. 18.834, Sra. Verónica Andrea Reyes González C.I. 2.935.545-4, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 7181.

Considerando: que el contrato del la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 7181, de la Unidad Ejecutora 012, Hospital General Saint Bois.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º, de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Verónica Andrea Reyes González C.I. 2.935.545-4, al contrato suscrito al amparo del Artículo 256 de la Ley No. 18.834, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 7181, perteneciente a la Unidad Ejecutora 012, Hospital General Saint Bois.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 012 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 012.

Res.: 202/2023
Ref.: 29/012/2/6/2023
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

28

Resolución 203/023

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Ivanna Lucía Gabrielli Vlaeminck, Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 15 de enero de 2023.

(315)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Enero de 2023

Visto: la renuncia por motivos particulares presentado por la funcionaria Dra. Ivanna Lucia Gabrielli Vlaeminck, C.I. 3.626.080-8, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 1684, de la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Ivanna Lucia Gabrielli Vlaeminck, C.I. 3.626.080-8, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 1684, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel, a partir del 15 de enero de 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 005.

Res.: 203/2023
Ref.: 29/005/2/1518/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

29

Resolución 290/023

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mabel Manuela Ruiz Giannecchini, Especialista VII Especialización, perteneciente a la RAP de Río Negro, a partir del 28 de diciembre 2022.

(316)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Enero de 2023

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Mabel Manuela Ruiz Giannecchini, C.I. 2.660.971-5, presupuestada, Escalafón D, Grado 3, Especialista VII

Especialización, Correlativo No. 601, de la Unidad Ejecutora 082, Red de Atención Primaria de Rio Negro.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014 y por Resolución No. 6735/2022 de la Gerencia General de fecha 28/12/2022 y por Resolución No. 6735/2022 de la Gerencia General de fecha 28/12/2022.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Sra. Mabel Manuela Ruiz Giannecchini, C.I. 2.660.971-5, presupuestada, Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Especialización, Correlativo No. 601, perteneciente a la Unidad Ejecutora 082, Red de Atención Primaria de Rio Negro, a partir del 28 de diciembre 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 082 para su conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 082.

Res.: 290/2023
Ref.: 29/082/2/28/2022
vm.
Dra. Estephanía Pecoix, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

30

Resolución 1.496/023

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Rosina Puglia Souto, Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Canelones, a partir del 31 de marzo de 2023.

(307)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Marzo de 2023

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Dra. Rosina Puglia Souto, C.I. 2.884.404-2, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 486, de la Unidad Ejecutora 057, Red de Atención Primaria de Canelones.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Rosina Puglia Souto, C.I. 2.884.404-2, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 486, perteneciente a la Unidad Ejecutora 057, Red de Atención Primaria de Canelones, a partir del 31 de marzo de 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 057 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 057.

Res.: 1496/2023
Ref.: 29/057/2/29/2023
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

31

Resolución 1.634/023

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Efraín Enrique Bonilla Alba, Auxiliar III Servicio, perteneciente al Centro Departamental San José, a partir del 22 de marzo 2023.

(308)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Marzo de 2023

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Sr. Efrain Enrique Bonilla Alba, C.I. 3.817.956-2, presupuestado, Escalafón F, Grado 3, Auxiliar III Servicio, Correlativo No. 7920, de la Unidad Ejecutora 029, Centro Departamental San José.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario Sr. Efrain Enrique Bonilla Alba, C.I. 3.817.956-2, presupuestado, Escalafón F, Grado 03, Auxiliar III Servicio, Correlativo No. 7920, perteneciente a la Unidad Ejecutora 029, Centro Departamental San José, a partir del 22 de marzo 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 029 para su conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 029.

Res.: 1634/2023
Ref.: 29/029/2/145/2023
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

32

Resolución 1.898/023

Dispónese el cese en la función de Administrativo Calificado de la funcionaria Sra. Leticia Prato Giribone, Especialista VII Especialización, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, y pase a desempeñar funciones como Secretaria.

(309)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Marzo de 2023

Visto: la solicitud de la Dirección General Administrativa, en cuanto a que la funcionaria Sra. Leticia Prato Giribone, C.I. 4.779.292-3, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Especialización, Correlativo No. 22653, de la Unidad Ejecutora 068 A.S.S.E., pase a desempeñar funciones de Secretaría.

Considerando: I) que la funcionaria Sra. Leticia Prato Giribone, C.I. 4.779.292-3 cumple funciones como Administrativo Calificado;

II) que conforme a lo peticionado y contando con el visto bueno de la Dirección de Gestión Financiera, se entiende pertinente acceder a lo solicitado.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 1543/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 14/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en la función de Administrativo Calificado a la funcionaria Sra. Leticia Prato Giribone, C.I. 4.779.292-3, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Especialización, Correlativo No. 22653, de la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E.

2) Pase la Sra. Leticia Prato Giribone, C.I. 4.779.292-3 a desempeñar funciones como Secretaria con una carga de 40 hs. semanales, a partir de la notificación de la presente resolución.

3) Inclúyase a la funcionaria en la escala salarial, adecuándose su salario a la nueva función asignada.

4) Comuníquese al Departamento de Personal de la U.E. 068 a fin de tomar nota y notificación a la interesada.

5) Notifíquese a la Dirección de Gestión Financiera, Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Asesoría Legal de Recursos Humanos y la División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 068.

Res.: 1898/2023
Ref.: 29/068/3/8535/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.



33

Resolución 1.911/023

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Santiago José Rodríguez Betarte, Oficial IV Chofer, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 29 de marzo de 2023.

(310)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Marzo de 2023

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por el funcionario Sr. Santiago José Rodríguez Betarte, C.I. 2.978.133-6, presupuestado, Escalafón E, Grado 02, Oficial IV Chofer, Correlativo No. 12927, de la Unidad Ejecutora 103, Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Santiago José Rodríguez Betarte, C.I. 2.978.133-6, presupuestado, Escalafón E, Grado 02, Oficial IV Chofer, Correlativo No. 12927, perteneciente a la Unidad Ejecutora 103, Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 29 de marzo de 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 103 para conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 103.

Res.: 1911/2023
Ref.: 29/103/2/68/2023
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

34

Resolución 1.913/023

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Romina Valeria Díaz Pérez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 29 de marzo de 2023.

(311)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Marzo de 2023

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley No. 18.834, Sra. Romina Valeria Díaz Pérez, C.I. 4.805.352-4, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 16013.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales,

Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 16013, de la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º, de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Romina Valeria Díaz Pérez, C.I. 4.805.352-4, al contrato suscrito al amparo del Artículo 256 de la Ley No. 18.834, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 16013, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 29 de marzo de 2023.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 004 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 004.

Res.: 1913/2023
Ref.: 29/004/2/364/2023
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

35

Resolución 1.914/023

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Silvina Zapata López, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 30 de marzo de 2023.

(312)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Marzo de 2023

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley No. 18.834, Sra. María Silvina Zapata López, C.I. 5.372.106-3, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 15652.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 15652, de la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º, de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Silvina Zapata López, C.I. 5.372.106-3, al contrato suscrito al amparo del Artículo 256 de la Ley No. 18.834, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 15652, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 30 de marzo de 2023.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 004 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 004.

Res.: 1914/2023
Ref.: 29/004/2/312/2023
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

36

Resolución 7.627/023

Apruébase el proyecto de Rescisión del Contrato de Comodato celebrado con fecha 4 de diciembre de 2018 entre el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

(317)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Diciembre de 2023

Visto: el Contrato de Comodato celebrado entre el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), celebrado con fecha 04/12/2018;

Resultando: I) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 6284/2018 de fecha 21/11/2018, se aprobó el texto del referido contrato de Comodato, mediante el cual el INAU da en comodato a A.S.S.E. por el plazo de 30 años, el bien inmueble padrón Nº 6333 (parte) y padrón Nº 3756, de la localidad catastral de Fray Bentos, con frente a las calles Olimar y España, para el funcionamiento de una Policlínica;

II) que la Dirección de la RAP de Río Negro con fecha 28/04/2023 solicita dejar sin efecto el mencionado Contrato de Comodato, en virtud de que las condiciones del inmueble hacen que no resulte apto para el funcionamiento de una policlínica y que asimismo fueron inauguradas dos policlínicas cercanas que cubren las necesidades asistenciales de la zona;

III) que atendiendo las razones invocadas por la Dirección de la RAP Río Negro, por Oficio 435/2023 de fecha 22/08/2023 se solicitó al INAU dejar sin efecto el contrato de Comodato;

Considerando: I) que el INAU por Resolución Nº 3467/2023 ha dispuesto rescindir el referido Contrato de Comodato suscrito con A.S.S.E.;

II) que se cuenta con el visto bueno de la División Notarial y la conformidad de la Gerencia General;

III) que por lo manifestado, se estima pertinente aprobar el texto de la Rescisión del Contrato de Comodato suscrito con el INAU con fecha 04/12/2018;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el proyecto de Rescisión del Contrato de Comodato celebrado con fecha 04/12/2018 entre el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), cuyo texto luce adjunto y forma parte de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la U.E. 082, a la Dirección de la Región Oeste y a la Gerencia General. Cumplido, pase a sus efectos a la División Notarial.

Nota: 4676/2022
Res.: 7627/2023
/mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

RESCISION DE COMODATO: POR UNA PARTE: El Analista de Sistemas Aldo Velázquez, en su calidad de Presidente Interino del Directorio, en nombre y representación del INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY persona jurídica con domicilio en la calle Piedras Nº 482 de esta Ciudad, RUT 214446570012 y la Directora del citado Instituto, Licenciada Natalia Argenzio; POR OTRA PARTE: La ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (en adelante "A.S.S.E"), representada en este acto por el Dr. Leonardo Cipriani Abreo y el Dr. Marcelo Sosa Abella, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente del Directorio respectivamente, con domicilio en la Avenida Luis Alberto de Herrera Nº 3326 de la ciudad de Montevideo, RUT 214935520018; DICEN QUE: PRIMERO.ANTECEDENTES: I) con fecha 04 de diciembre de 2018, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay dio en Comodato a la ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E), parte del padrón SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (6333) y el padrón TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (3756), de la Localidad Catastral Fray Bentos, departamento de Rio Negro, con frente a las calles Olimar y España, cuya área total es de 1609 metros, y se identifica como fracción 1, según croquis del Ing. Agrimensor Roberto Benelli del 31 de julio de 2017, que las partes suscribieron conjuntamente con el contrato de comodato. SEGUNDO: Las partes de común acuerdo resuelven rescindir el comodato mencionado en la cláusula de antecedentes, no teniendo nada que reclamarse recíprocamente. TERCERO: Las partes establecen como medio idóneo de notificación entre ellas el telegrama colacionado, y como domicilios especiales los estipulados como suyos en la comparecencia. CUARTO: Esta rescisión de comodato se otorga en cumplimiento de la Resolución del Directorio de ASSE Nº 7627/2023 de fecha en el marco del Expediente Principal Nº 29/082/3/84/2017 y Expedientes adjuntos Números: 29/082/3/44/2019, 29/068/3/4676/2022 y 29/068/3/8427/2017 y Resolución del INAU Nº 3467/2023, Acta 2023/0042 Ext. Nº 44792/2023 de fecha 19 de octubre de 2023. Para constancia se suscriben dos ejemplares del mismo tenor literal, el INAU en la Ciudad de Montevideo el día .... de diciembre de 2023 y A.S.S.E en la ciudad de Montevideo el día .... de diciembre de 2023.

37

Resolución 7.642/023

Destitúyese por la causal de omisión a los deberes funcionales, al Dr. Pedro Gabriel Mayora Filippini, Técnico III Médico, perteneciente a la U.E. 009.

(318)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Diciembre de 2023

Visto: el sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología Nº 28/2022 de fecha 29/09/2022, al funcionario Dr. Pedro Gabriel Mayora Filippini;

Resultando: I) que el procedimiento fue dispuesto en mérito a que el funcionario habría incurrido en incumplimientos de horario y asistencia por 227 horas durante el período comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021, y de 100 horas en el período comprendido entre el 01/01/2022 al 31/03/2022;

II) que se controló el cumplimiento de los requisitos formales de procedimiento disciplinario, de acuerdo a la normativa vigente, así como el debido proceso otorgándose vista de las actuaciones;

Considerando: I) que realizado el informe circunstanciado por parte del instructor designado se establece que surge probado un déficit horario de 470 horas entre enero de 2021 a setiembre de 2022, imputando falta administrativa de carácter muy grave;

II) que se realizó informe de control formal y sustancial por parte de la División Investigaciones y Sumarios, conteste con el informe de instrucción y que comparte en todos sus términos, señalando que surge fehacientemente probada la falta administrativa de carácter muy grave imputable al sumariado dada su conducta funcional irregular, omisa y contumaz y reincidente en el servicio, perjudicando su correcto funcionamiento y teniendo en cuenta además los sendos antecedentes disciplinarios que surgen de autos detallados por el sumariante en su informe;

III) que con su conducta el sumariado violentó los deberes funcionales establecidos en la Ley Nº 19.823 artículos 5 (Principios y valores organizacionales. Preeminencia del interés funcional), 6 (interés público), 8 literal E (cumplimiento de la jornada laboral) y artículo 413 del TOFUP (Deber de Asistencia) que establece el deber de asistencia, cumplimiento de la jornada laboral establecida y el deber de permanencia en la oficina durante todo el horario laboral, y el artículo 428 (Faltas al Servicio. Sanciones) del mismo cuerpo normativo que fundamenta el ejercicio de la potestad disciplinaria de la Administración ante su comprobación fehaciente;

IV) que el artículo 1040 del TOFUP establece como causal de destitución la omisión, entendida por la norma a los efectos de la destitución, como el incumplimiento muy grave de las obligaciones funcionales;

V) que se ha acreditado el ausentismo del funcionario, violatorio de su deber funcional de asistencia, y se ha comprobado que se encuentra incurso en la causal de destitución, prevista en las normas vigentes;

VI) que la Dirección Jurídica Notarial, comparte lo dictaminado por la División Investigaciones y Sumarios, imputando falta administrativa de carácter muy grave, en atención a la conducta desplegada, así como los antecedentes que tienen de larga data, demostrando una conducta contumaz y reincidente en el servicio, de incumplimiento horario, violentando los deberes funcionales establecidos en los artículos 5, 6 y 8 de la Ley Nº 19823 y artículo 413 y 428 del TOFUP;

VII) que remitidas las actuaciones a la Comisión Nacional de Servicio Civil para su dictamen preceptivo previo a disponer la destitución, la Asesoría Legal de la misma entiende que quedó fehacientemente probado que las conductas desplegadas constituyen falta administrativa pasible de destitución, en tanto el funcionario violentó el deber de asistencia previsto en el artículo 29 numeral 5 de la Ley Nº 19.121, de fecha 20/08/2023 y en los artículos 15, 17 e inciso 4º del artículo 20 del Decreto Nº 169/014 de fecha 09/06/2014;

VIII) que por su parte la Comisión Nacional del Servicio Civil por Resolución Nº 362 de fecha 26/10/2023, también se pronuncia a favor de la destitución del Dr. Pedro Gabriel Mayora Filippini por la causal de omisión, señalando además que surge de su legajo la existencia de varias sanciones que configuran circunstancias agravantes;

IX) que por lo expresado, conforme a todo lo señalado en los numerales que anteceden, y en tanto surge demostrada la responsabilidad del sumariado debido a sus omisiones, las cuales constituyen falta administrativa de carácter muy grave, corresponde proceder a la destitución del Dr. Pedro Gabriel Mayora Filippini, por la causal de omisión a los deberes funcionales;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en al Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Destitúyese por la causal de omisión a los deberes funcionales, al Dr. Pedro Gabriel Mayora Filippini (C.I. 3.000.830-7), Técnico III Médico, Correlativo 998, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la U.E. 009.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 009 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado, a la Unidad Ejecutora 087, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la Gerencia de Recursos Humanos y a la División Gestión de la Información. Cumplido, pase a la División de Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E.

Ref.: 555/2023
Res.: 7642/2023
nfc

Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

38

Resolución 8.235/023

Desígnase como representante de ASSE para integrar la Comisión de seguimiento y desarrollo del Plan Nacional de Radioterapia, al Dr. Álvaro Javier Notejane Alonso.

(319)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Diciembre de 2023

Visto: la solicitud formulada por el Ministerio de Salud Pública, mediante Oficio Nº 999/2023 de fecha 26/10/2023, de designar por parte de A.S.S.E. un representante Oncólogo Radioterpeuta para integrar la Comisión de seguimiento y desarrollo del Plan Nacional de Radioterapia;

Resultando: que la Dirección del Instituto Nacional del Cáncer, propone para integrar la referida Comisión en representación de A.S.S.E., al encargado del Servicio de Radioterapia de dicha Unidad Ejecutora, Dr. Álvaro Javier Notejane Alonso;

Considerando: que en tal sentido, se entiende pertinente proceder en consecuencia, designando al Dr. Álvaro Notejane como representante de A.S.S.E. para integrar la mencionada Comisión;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase como representante de A.S.S.E. para integrar la Comisión de seguimiento y desarrollo del Plan Nacional de Radioterapia, al Dr. Álvaro Javier Notejane Alonso.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 008 a fin de notificar al mencionado profesional, a la Gerencia General, a la Gerencia Asistencial y a la Gerencia de Recursos Humanos.

Nota: 12785/2023
Res.: 8235/2023
/xb

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

39

Resolución 8.249/023

Delégase en el Escribano Martín Draper, la recepción del legado instituido por la causante Virginia Orquídea Pérez Mounic a favor de ASSE - Instituto Nacional del Cáncer.

(320)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Diciembre de 2023

Visto: la sucesión tramitada ante el Juzgado Letrado de Familia de Montevideo de 24º Turno, en autos caratulados "PÉREZ MOUNIC, VIRGINIA. SUCESIÓN" - Número de expediente 2-20631-2017;

Resultando: I) que surge de las actuaciones, que el día 31/01/2017, falleció testada en la ciudad de Montevideo, la Sra. Virginia Orquídea Pérez Mounic;

II) que la causante otorgó testamento solemne abierto, según escritura autorizada en la ciudad de Montevideo, el día 20/05/2009 por la Escribana Cecilia López Nebel;

III) que en dicho testamento surge de la cláusula quinta, legado a favor del Instituto de Oncología (INCA), del dos por ciento (2%) del producido de la venta de los siguientes bienes: 1) Unidad de Propiedad Horizontal, Padrón Nº 34.165/302 con frente a la calle Juan Benito Blanco 1255 de Montevideo, 2) Unidad de Propiedad Horizontal, Padrón Nº 99.721/605 con frente a la calle José Martí 3435 de Montevideo y 3) Terreno Baldío ubicado en el Departamento de Maldonado, Punta Negra de Portezuelo, Padrón Nº 18.695;

IV) que asimismo surge legado a favor del Instituto de Oncología, del dos por ciento (2%) de: a) el cincuenta por ciento (50%) del dinero depositado en Bancos y b) el cincuenta por ciento (50%) del producido de la venta de alhajas depositadas en Cofre 2390 de Agencia 19 de Junio del Banco de la República Oriental del Uruguay;

V) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 6118/2017 de fecha 27/12/2017 se aceptaron los legados dispuestos a favor del Instituto de Oncología, por la causante Virginia Orquídea Pérez Mounic;

Considerando: I) que de acuerdo a lo comunicado por el Albacea, Cr. Mario Barcalá, del producido de los remates de los inmuebles, descontados los gastos, impuestos y comisiones, más el dinero depositado en Bancos, y de la venta de las alhajas, corresponde entregar a A.S.S.E. con destino al INCA un total de U$ S 7.301,38 (siete mil trescientos uno con treinta y ocho dólares americanos) y $ 999,41 (novecientos noventa y nueve con cuarenta y un pesos uruguayos);

II) que surge de lo informado por la División Notarial, que se realizó el control técnico-notarial, no existiendo observaciones que plantear;

III) que se entiende pertinente delegar en el Director de la División Notarial, Esc. Martín Draper, C.I. 2.292.232-8 la recepción del referido legado, debiendo realizar la coordinación con la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. para gestionar el depósito de los fondos que reciba e informando al Directorio con posterioridad;

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en los Artículos 5º y 12º de la Ley 18.161 del 29/07/07 y a lo informado por la División Notarial;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Delégase en el Escribano Martín Draper (C.I. 2.292.232-8), la recepción del legado instituido por la causante Virginia Orquídea Pérez Mounic a favor de A.S.S.E. - Instituto Nacional del Cáncer, quien deberá realizar la coordinación con la Gerencia Administrativa para gestionar el depósito de los fondos que reciba e informando al Directorio con posterioridad.

2º) Comuníquese a la Gerencia General, a la Gerencia Administrativa y a la Dirección de Recursos Económicos Financieros de A.S.S.E. Cumplido, pase a la Dirección Jurídica Notarial a sus efectos.

Nota: 9244/2017
Res.: 8249/2023

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
40
Resolución 115/024

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(330)

RESOLUCION Nº 115/024

Maldonado, 19 de enero de 2024

VISTO: Las detecciones efectuadas por medio de los equipos de Fiscalización Electrónica.
RESULTANDO:
I) Que se constataron las infracciones de tránsito que surgen del listado que se detalla a continuación. II) Que esta Dirección General ha verificado que se ha cumplido con el plazo requerido para la presentación de descargos por parte de los titulares municipales de los vehículos, no surgiendo defensa alguna.
CONSIDERANDO: Que se han cumplido todos los extremos exigidos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
ATENTO: A los informes que anteceden y a las facultades delegadas por Resolución Nº 05626/2015.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN USO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
1) Declárase la aplicación de las infracciones de tránsito a los titulares municipales de los vehículos que surgen del siguiente listado.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
911KOL	23/12/2023 21:11	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000684150	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A119CZU	23/12/2023 09:31	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000682885	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A119CZU	23/12/2023 09:01	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000682663	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A138APR	23/12/2023 21:26	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000684724	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A184TXI	23/12/2023 11:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000682951	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A202UEH	23/12/2023 02:28	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000682112	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A202UEH	23/12/2023 21:21	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000684105	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA043PH	23/12/2023 18:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000685229	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA221LI	23/12/2023 21:03	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000684123	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA489IO	23/12/2023 14:08	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000683594	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA495RO	23/12/2023 22:11	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000684161	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA550DZ	23/12/2023 20:27	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000685382	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA609FE	23/12/2023 09:44	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000682889	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA914DC	23/12/2023 11:35	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000682952	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA914DC	23/12/2023 13:33	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000683561	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AADC958	24/12/2023 00:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686850	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAEN972	23/12/2023 14:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000683610	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAH3374	24/12/2023 13:38	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000686452	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAI7594	23/12/2023 19:32	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000683893	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAK2587	23/12/2023 16:50	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000685699	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAK8262	23/12/2023 13:43	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000683354	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAL4664	27/12/2023 12:55	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000684596	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ2978	23/12/2023 05:33	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000682396	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAQ4847	23/12/2023 04:46	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000682358	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAS4897	23/12/2023 21:56	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000684127	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAU4726	23/12/2023 15:50	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000683587	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AAU7039	23/12/2023 05:34	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000682390	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAX1938	23/12/2023 18:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683759	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAY7429	23/12/2023 10:02	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000682899	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB040EY	23/12/2023 00:58	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000682276	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB127MJ	23/12/2023 08:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000682696	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB127MJ	23/12/2023 08:19	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000682636	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB266PM	23/12/2023 18:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683754	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB268RT	23/12/2023 22:02	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000684158	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB397KV	24/12/2023 11:56	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000686443	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AB397PW	23/12/2023 16:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683563	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB397PW	23/12/2023 17:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683748	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB594PQ	23/12/2023 22:59	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686143	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB760CZ	23/12/2023 13:04	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000683350	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB776AD	23/12/2023 17:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683738	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB815XG	23/12/2023 14:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000683323	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB852KW	23/12/2023 16:39	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000683620	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB902TC	23/12/2023 11:49	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000683008	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABA5726	24/12/2023 13:32	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000686798	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC1342	23/12/2023 20:12	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000685381	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABE6623	23/12/2023 13:22	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000683155	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC037ZF	23/12/2023 21:11	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000685259	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC063FN	23/12/2023 19:18	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000685426	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC080RT	23/12/2023 13:40	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000683328	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC119WR	23/12/2023 16:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683556	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC474HL	23/12/2023 16:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683564	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC479AS	23/12/2023 06:23	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000682442	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC479AS	23/12/2023 06:12	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000682431	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC525EY	24/12/2023 01:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686871	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC605AY	23/12/2023 18:28	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000683700	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC734OF	23/12/2023 14:52	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000683341	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC744FE	23/12/2023 21:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000685258	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC823ED	23/12/2023 18:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683751	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC916WW	24/12/2023 09:49	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000687520	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD055GE	23/12/2023 21:27	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000684153	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD225SV	24/12/2023 00:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686856	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD275RB	23/12/2023 18:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683758	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD303YS	23/12/2023 22:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000684162	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD315RA	23/12/2023 15:37	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000683792	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD315RA	24/12/2023 09:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000687517	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD330WL	23/12/2023 19:28	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000684141	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD512SE	23/12/2023 23:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686144	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD533MU	23/12/2023 12:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000683141	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD644TC	23/12/2023 17:54	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000683937	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD747JM	23/12/2023 19:53	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000684145	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD784MF	23/12/2023 07:30	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000682539	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD784MF	23/12/2023 07:42	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000682563	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD794UT	23/12/2023 20:21	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000684147	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD868QW	24/12/2023 02:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686875	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD907RL	24/12/2023 11:19	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000686638	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

AD984BO	23/12/2023 08:37	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000682786	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD986CG	23/12/2023 15:58	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000683964	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE029DY	23/12/2023 07:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000682558	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE035VM	24/12/2023 02:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686876	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE046TL	23/12/2023 19:28	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000685232	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE067WJ	24/12/2023 23:11	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000686651	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AE170UE	23/12/2023 21:58	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000684081	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE194KN	23/12/2023 14:32	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000683274	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE196NR	24/12/2023 08:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000687510	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE218RO	23/12/2023 12:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000683058	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE235AR	23/12/2023 18:15	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000685724	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE282VQ	23/12/2023 13:47	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000683208	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE287VF	23/12/2023 23:17	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686147	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE339ON	24/12/2023 00:28	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686854	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE339ON	23/12/2023 22:15	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000684107	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE339ON	24/12/2023 00:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686855	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE378MX	23/12/2023 18:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683771	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE400GR	23/12/2023 20:43	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000685257	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE439RK	23/12/2023 16:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683574	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE439RK	23/12/2023 16:40	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683578	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE498ZO	23/12/2023 14:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000683606	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE536BK	23/12/2023 20:59	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000685383	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE675JH	23/12/2023 20:32	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000685276	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE675JH	23/12/2023 08:01	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000682631	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE680KU	23/12/2023 13:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000683162	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE719AI	23/12/2023 21:13	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000685385	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE751ZI	23/12/2023 03:38	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000682246	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE751ZI	23/12/2023 10:02	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000682814	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE775NZ	24/12/2023 00:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686853	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE807KR	23/12/2023 21:56	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000684157	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE876ZN	23/12/2023 17:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683749	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE925HH	23/12/2023 21:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000685262	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE990RG	24/12/2023 01:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686874	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE999IB	23/12/2023 11:59	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000683072	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF008YD	23/12/2023 14:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000683324	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF058WV	23/12/2023 14:49	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000683571	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF058WV	23/12/2023 15:23	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000683434	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF086OG	23/12/2023 14:10	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000683287	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF086OG	23/12/2023 14:07	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000683242	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF086OG	23/12/2023 14:20	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000683570	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF086OG	23/12/2023 18:11	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683752	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF120XJ	24/12/2023 00:46	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000684392	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AF140KE	23/12/2023 14:33	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000683607	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF151HT	23/12/2023 17:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683737	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF169FB	23/12/2023 14:47	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000683699	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF245JN	23/12/2023 18:05	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000684100	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF260HK	23/12/2023 13:32	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000683589	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF383UV	23/12/2023 16:31	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683568	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AF394YA	23/12/2023 23:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686145	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF501XT	23/12/2023 23:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686150	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF501XT	23/12/2023 23:35	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000686250	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF570ED	23/12/2023 23:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686151	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF580MU	23/12/2023 16:34	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683576	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF611JO	23/12/2023 07:24	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000682525	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF632AE	23/12/2023 10:59	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000683065	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF632UE	23/12/2023 22:54	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000685387	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF663OT	23/12/2023 02:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000682166	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF664BV	24/12/2023 01:23	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000687260	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AF665PX	23/12/2023 21:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686117	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF701QW	23/12/2023 16:48	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000683622	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF704HS	23/12/2023 20:06	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000685253	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF705BV	23/12/2023 07:42	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000682559	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF740NG	23/12/2023 10:01	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000682898	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF838NP	23/12/2023 14:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000683595	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF896EC	23/12/2023 21:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686113	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF896EC	23/12/2023 21:37	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000684106	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF910TA	23/12/2023 13:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000683210	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF916HG	23/12/2023 00:56	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000682047	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF990JD	23/12/2023 18:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683760	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG003DU	23/12/2023 12:35	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000683054	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG054VF	23/12/2023 18:10	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000683726	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG054VF	23/12/2023 18:50	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000684117	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG130NR	23/12/2023 13:42	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000683329	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG130NR	23/12/2023 13:29	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000683418	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG136ED	24/12/2023 00:06	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686851	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG144RM	23/12/2023 21:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000684154	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG154CT	23/12/2023 20:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000685252	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG157LF	23/12/2023 15:14	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000683511	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG190BC	23/12/2023 18:08	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000685721	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG216ZV	23/12/2023 21:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000685265	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG266XG	23/12/2023 17:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683735	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG273XW	23/12/2023 23:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686153	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG311XP	23/12/2023 15:02	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000683611	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG323PM	23/12/2023 22:17	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000684725	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG323PM	23/12/2023 20:52	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000685330	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG323PM	23/12/2023 21:11	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000685384	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG339ME	23/12/2023 16:52	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000684108	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG339ME	23/12/2023 16:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000683696	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG339SW	23/12/2023 17:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683736	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG340BN	23/12/2023 21:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686116	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG345OM	23/12/2023 10:05	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000682886	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG369IJ	23/12/2023 14:23	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000683296	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AUP852	23/12/2023 06:00	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000682417	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AVI1096	23/12/2023 16:47	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000683634	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AYX6A02	23/12/2023 12:03	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000682998	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B110831	24/12/2023 00:52	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000685203	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B120932	23/12/2023 09:38	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000682757	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B127163	23/12/2023 05:49	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000682411	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B134039	24/12/2023 11:40	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000685665	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

B136360	23/12/2023 12:26	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000683053	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B137888	23/12/2023 15:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000683486	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B139430	23/12/2023 07:19	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000682522	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B139634	23/12/2023 15:18	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000683389	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B141784	23/12/2023 18:35	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000685415	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B142042	23/12/2023 15:09	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000683951	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B145640	23/12/2023 07:07	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000682507	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B149155	23/12/2023 17:45	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000683772	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B149155	23/12/2023 17:40	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000683984	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B149304	23/12/2023 20:17	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000684073	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B205313	23/12/2023 02:01	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000682116	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B208950	23/12/2023 18:36	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000683990	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B304028	23/12/2023 05:39	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000682406	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B304279	23/12/2023 09:08	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000682755	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B401354	23/12/2023 21:24	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000683992	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B508465	23/12/2023 06:33	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000682456	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B540943	23/12/2023 05:47	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000682413	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B541064	23/12/2023 05:50	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000682409	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B543874	23/12/2023 14:34	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000683372	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B547875	23/12/2023 08:16	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000682621	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B549207	23/12/2023 03:01	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000682226	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B549207	23/12/2023 02:50	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000682225	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B553256	23/12/2023 14:12	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000683596	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B555608	24/12/2023 13:03	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000684600	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B561328	23/12/2023 23:15	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000686249	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B566311	23/12/2023 16:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683577	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B566445	23/12/2023 21:29	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000685290	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B571024	23/12/2023 12:08	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000683009	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B571053	23/12/2023 22:32	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000685294	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B574373	23/12/2023 16:31	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000683866	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B574373	23/12/2023 16:23	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683559	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B576449	23/12/2023 15:41	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000683960	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B576457	24/12/2023 10:20	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000686584	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B576658	23/12/2023 12:42	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000683098	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B580381	23/12/2023 01:06	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000682044	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B580969	23/12/2023 09:06	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000682859	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B581543	23/12/2023 20:37	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000684136	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B581854	23/12/2023 18:11	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000684000	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B585291	23/12/2023 15:14	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000683430	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B585666	23/12/2023 10:41	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000683036	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B586411	23/12/2023 10:41	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000682902	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B592068	23/12/2023 16:45	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000684024	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B600599	24/12/2023 09:21	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000684892	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B711241	23/12/2023 06:10	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000682429	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B713121	23/12/2023 16:17	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000683546	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B713219	23/12/2023 04:48	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000682342	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B714676	23/12/2023 05:48	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000682408	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA1475	23/12/2023 14:25	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000683297	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA1853	23/12/2023 17:01	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000684064	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA2069	23/12/2023 07:09	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000682508	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA2923	23/12/2023 04:18	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000682318	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA4432	24/12/2023 16:13	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000686474	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA4783	23/12/2023 18:23	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000685726	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BAA5298	23/12/2023 15:25	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000683704	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA5648	23/12/2023 14:15	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000683293	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA6997	23/12/2023 17:17	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000683981	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8520	23/12/2023 17:06	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000684031	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8564	23/12/2023 22:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686138	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA9972	23/12/2023 13:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000683154	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAL1331	28/12/2023 05:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000687445	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAL1747	27/12/2023 15:20	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000688033	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAL2477	23/12/2023 17:55	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000684015	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAL2477	23/12/2023 17:51	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000683800	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAL2478	23/12/2023 16:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683582	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBA2545	23/12/2023 18:29	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000684131	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BBB176	24/12/2023 09:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000687513	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBB176	23/12/2023 17:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683731	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBW114	23/12/2023 03:46	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000682354	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCA0353	23/12/2023 14:36	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000683407	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA1555	23/12/2023 14:15	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000683371	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCA2417	24/12/2023 14:27	Ruta 60 y Tala	IDM 0000685741	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCC255	23/12/2023 18:24	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000683804	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCE729	24/12/2023 11:09	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000686340	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCI384	24/12/2023 09:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000687516	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCP353	23/12/2023 18:55	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000685729	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCV318	23/12/2023 11:37	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000682988	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCV978	24/12/2023 01:29	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000684865	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCX816	24/12/2023 03:18	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000686864	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCX816	24/12/2023 23:45	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000686386	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCX816	24/12/2023 23:45	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000686386	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCY398	23/12/2023 08:11	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000682668	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCZ301	23/12/2023 15:29	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000683397	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDA468	23/12/2023 16:06	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000683600	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDB680	24/12/2023 08:15	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000686339	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDD830	23/12/2023 06:53	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000682477	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDD830	23/12/2023 06:53	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000682477	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDF797	23/12/2023 19:19	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000685268	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDG423	24/12/2023 08:51	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000685577	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDJ216	24/12/2023 09:02	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000687277	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDN146	23/12/2023 15:42	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000683875	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDO158	24/12/2023 12:40	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000688410	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDS577	23/12/2023 18:45	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000683711	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDS757	23/12/2023 08:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000682625	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDS757	23/12/2023 04:29	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000682315	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDT956	23/12/2023 08:52	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000682691	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDT956	23/12/2023 17:08	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000684183	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDU772	23/12/2023 14:43	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000683374	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDU772	23/12/2023 14:46	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000683401	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDV356	23/12/2023 04:42	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000682328	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDY778	23/12/2023 01:23	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000682099	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA1237	23/12/2023 20:43	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000685273	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA1787	23/12/2023 13:59	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000683283	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA4053	24/12/2023 18:01	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000687175	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA5416	23/12/2023 13:38	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000683215	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BEA566	23/12/2023 15:16	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000683439	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA7033	23/12/2023 16:18	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000683863	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA8183	23/12/2023 21:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000684156	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA8183	23/12/2023 21:46	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000685331	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB2126	23/12/2023 13:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000683581	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB2501	23/12/2023 22:09	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000684139	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB2526	23/12/2023 13:20	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000683516	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB2982	23/12/2023 17:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000684114	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB3265	23/12/2023 12:48	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000683436	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3632	23/12/2023 22:45	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000684901	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB3873	23/12/2023 16:24	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000683633	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3873	23/12/2023 21:21	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000684723	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB4081	23/12/2023 12:34	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000683140	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB4775	23/12/2023 07:58	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000682597	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB5511	23/12/2023 19:50	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000683896	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB7839	23/12/2023 13:51	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000683355	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB8228	23/12/2023 07:12	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000682512	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB8900	23/12/2023 12:37	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000683057	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB9039	24/12/2023 20:22	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000687192	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB979	24/12/2023 10:52	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000686585	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB9963	23/12/2023 15:11	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000683478	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC0283	23/12/2023 09:37	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000682806	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC0658	23/12/2023 12:42	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000683204	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1645	23/12/2023 17:01	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000684209	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1645	23/12/2023 15:21	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000683453	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1805	23/12/2023 12:57	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000683111	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC2447	23/12/2023 14:42	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000683414	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC4095	23/12/2023 10:52	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000683047	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC544	23/12/2023 17:17	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000683624	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC5564	23/12/2023 16:55	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000684110	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEE476	24/12/2023 09:48	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000684397	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEF907	23/12/2023 22:01	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000684061	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEI227	23/12/2023 08:46	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000682720	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEI607	23/12/2023 11:03	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000682915	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEJ415	23/12/2023 09:34	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000682765	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEJ473	23/12/2023 10:26	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000682840	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEK209	24/12/2023 06:08	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000685452	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEL178	23/12/2023 19:11	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000686509	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEL244	23/12/2023 06:58	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000682486	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEM818	23/12/2023 12:24	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000683081	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEN987	24/12/2023 11:59	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000686341	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEP192	23/12/2023 09:11	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000682843	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER187	24/12/2023 16:47	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000685701	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BER187	24/12/2023 16:47	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000685701	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER602	23/12/2023 15:38	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000683959	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER710	23/12/2023 06:52	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000682466	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BER710	23/12/2023 15:16	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000683422	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER710	23/12/2023 06:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000682479	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BER710	23/12/2023 06:55	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000682483	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BES221	23/12/2023 08:24	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000682726	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BES423	23/12/2023 13:33	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000683263	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BES550	23/12/2023 04:11	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000682312	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BET298	23/12/2023 17:04	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000684181	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEU053	24/12/2023 23:03	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000687644	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEU628	23/12/2023 03:28	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000682273	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEV200	23/12/2023 22:00	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000684783	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV584	23/12/2023 04:31	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000682380	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEV584	23/12/2023 03:51	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000682299	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEW846	24/12/2023 02:31	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000687261	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEW853	23/12/2023 22:56	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000685760	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEX053	24/12/2023 06:42	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000686328	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEX176	23/12/2023 16:47	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000684180	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEX201	23/12/2023 10:07	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000682807	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX374	24/12/2023 04:04	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000684872	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEX374	24/12/2023 04:04	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000684872	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY238	23/12/2023 11:00	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000682960	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY238	23/12/2023 11:00	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000682960	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEY275	23/12/2023 19:08	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000685424	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY698	23/12/2023 16:27	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000683653	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY807	23/12/2023 06:45	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000682469	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY807	23/12/2023 18:32	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000684036	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY807	23/12/2023 15:04	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000683784	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEZ417	24/12/2023 18:49	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000687635	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEZ417	24/12/2023 18:54	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000686647	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEZ770	23/12/2023 12:44	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000683435	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEZ770	24/12/2023 01:09	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000686054	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEZ770	24/12/2023 01:09	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000686054	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA0539	23/12/2023 14:31	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000683687	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA0960	24/12/2023 09:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000687521	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA1010	24/12/2023 14:41	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000685960	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFA1010	24/12/2023 14:41	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000685960	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA597	23/12/2023 20:09	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000685024	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFC960	24/12/2023 07:47	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000686791	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFD676	24/12/2023 08:54	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000684534	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD764	23/12/2023 16:56	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000684207	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFE845	24/12/2023 06:03	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000686078	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFG207	23/12/2023 08:54	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000682692	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG355	23/12/2023 17:01	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000683654	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG355	23/12/2023 16:45	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000683672	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG355	23/12/2023 16:39	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000683721	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG355	23/12/2023 16:47	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000684025	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG678	23/12/2023 08:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000682690	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH054	23/12/2023 06:20	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000682439	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFH054	23/12/2023 06:19	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000682437	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFH563	23/12/2023 22:39	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000685759	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFI747	23/12/2023 23:17	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000686096	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFI910	23/12/2023 07:31	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000682545	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFI919	23/12/2023 22:23	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000687605	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK304	23/12/2023 20:09	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000685436	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BFK941	23/12/2023 07:32	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000682541	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM1719	23/12/2023 09:27	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000682739	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM1769	24/12/2023 00:30	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000684888	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM2459	24/12/2023 10:44	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000686637	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM2633	23/12/2023 13:37	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000683214	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM3961	23/12/2023 05:48	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000682414	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM4048	23/12/2023 15:17	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000683543	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM433	23/12/2023 01:27	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000682268	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM433	23/12/2023 16:05	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000683922	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4607	23/12/2023 22:53	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000685296	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM4875	23/12/2023 16:17	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000683971	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM5388	23/12/2023 22:55	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000687607	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM643	23/12/2023 05:06	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000682371	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6752	23/12/2023 14:16	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000684175	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6752	23/12/2023 12:58	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000683253	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6752	24/12/2023 13:44	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000686894	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM7129	23/12/2023 23:11	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000686550	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7419	23/12/2023 14:55	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000683408	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM750	23/12/2023 20:00	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000686511	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM750	23/12/2023 08:49	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000682694	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM750	24/12/2023 08:46	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000686793	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM7719	23/12/2023 14:22	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000684188	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8345	23/12/2023 10:16	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000682838	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8591	23/12/2023 18:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683756	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8917	23/12/2023 08:52	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000682680	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9689	23/12/2023 03:31	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000682283	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9815	23/12/2023 20:51	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000684009	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9836	23/12/2023 12:20	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000683030	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0255	23/12/2023 11:43	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000683220	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0516	23/12/2023 04:20	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000682331	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0586	23/12/2023 09:52	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000682941	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1016	23/12/2023 03:44	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000682234	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1016	23/12/2023 03:54	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000682243	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1016	23/12/2023 02:45	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000682263	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1397	24/12/2023 14:43	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000685816	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1506	23/12/2023 11:08	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000682935	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1918	24/12/2023 11:58	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000684804	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2023	24/12/2023 20:22	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000685653	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2023	24/12/2023 20:22	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000685653	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BFO2023	24/12/2023 18:14	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000686499	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2023	24/12/2023 18:14	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000686499	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BFO2023	24/12/2023 20:25	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000686522	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2459	24/12/2023 18:03	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000689568	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2459	24/12/2023 20:50	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000687206	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2541	24/12/2023 06:40	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000684732	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2976	24/12/2023 02:53	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000685642	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

BFO3064	24/12/2023 06:49	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000685864	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3064	24/12/2023 14:13	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000686454	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3311	24/12/2023 18:35	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000685647	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BGA0215	23/12/2023 12:23	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000683114	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BGA1220	23/12/2023 16:42	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000684179	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA1741	24/12/2023 10:23	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000684895	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BGA2021	23/12/2023 16:51	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000683977	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BPO4A48	23/12/2023 23:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686149	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTX1268	27/12/2023 04:25	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000688971	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BTX1460	25/12/2023 08:38	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000688672	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BUB306	23/12/2023 14:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000683325	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BXJ697	23/12/2023 17:45	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000683664	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAA9417	23/12/2023 14:35	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000683426	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAJ3543	24/12/2023 08:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000687512	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAJ6728	23/12/2023 07:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000682546	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB2182	23/12/2023 19:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000684120	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB2822	23/12/2023 15:25	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000683537	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB6089	23/12/2023 01:11	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000682198	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CCN236	23/12/2023 14:07	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000683525	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CGG572	23/12/2023 02:29	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000682182	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CSK394	23/12/2023 17:06	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000684111	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAA6137	23/12/2023 05:22	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000682384	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAC0006	23/12/2023 13:34	Ruta 60 y Tala	IDM 0000683196	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DBB0978	23/12/2023 07:05	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000682501	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DZ016PR	23/12/2023 18:51	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000684118	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EFM1085	24/12/2023 10:43	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000685585	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ELC692	23/12/2023 14:17	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000683597	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EMB8960	23/12/2023 15:38	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000684192	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EMC0150	23/12/2023 12:41	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000683117	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EMC0297	23/12/2023 14:17	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000683338	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EMC5881	23/12/2023 14:32	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000683532	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EPN302	23/12/2023 22:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686139	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GAE4H55	23/12/2023 14:17	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000683294	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GAT186	23/12/2023 19:45	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000685433	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GBO628	23/12/2023 15:48	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000683962	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GIB938	24/12/2023 00:56	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000685605	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GKY583	23/12/2023 16:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683584	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAA1951	23/12/2023 12:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000683109	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAC4374	23/12/2023 12:31	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000683116	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HAC6567	23/12/2023 12:29	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000683115	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAD2118	24/12/2023 21:05	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000687642	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HAU896	23/12/2023 17:38	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000683983	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HAU896	23/12/2023 17:38	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000683983	ART. 22.4: Transportar pasajeros en la caja (por pasajero)	4
HAV734	24/12/2023 02:47	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000684868	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HBP982	23/12/2023 14:27	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000683527	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HDX122	23/12/2023 12:33	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000683061	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HHD159	23/12/2023 15:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000683513	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HIA6242	23/12/2023 10:54	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000683003	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HKI987	23/12/2023 22:51	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000686093	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HYI611	23/12/2023 13:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000683201	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HYI611	23/12/2023 03:03	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000682290	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HYI611	23/12/2023 03:07	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000682261	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

HYI611	23/12/2023 03:06	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000682270	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HYI611	23/12/2023 14:03	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000683243	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ICT5727	23/12/2023 20:10	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000685270	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ITF403	23/12/2023 11:33	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000682943	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IVQ6116	24/12/2023 02:20	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000685860	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IVQ6116	24/12/2023 00:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686852	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IWD3F88	23/12/2023 12:30	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000683084	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IXU3H41	23/12/2023 15:03	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000683474	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IYW9688	23/12/2023 17:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683585	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZH4A78	23/12/2023 07:59	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000682582	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZL599	23/12/2023 22:45	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000684422	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JAP6B43	23/12/2023 18:41	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000683723	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JAQ6A56	23/12/2023 10:53	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000682903	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JBI9C35	23/12/2023 16:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000683519	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JBJ4D79	23/12/2023 19:39	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000683838	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBK4G20	24/12/2023 13:07	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000687106	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JBK4G20	24/12/2023 21:33	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000687753	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JBZ5F53	23/12/2023 11:31	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000682989	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCK0601	23/12/2023 15:03	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000683475	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JCK0601	23/12/2023 14:58	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000683429	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JFB9104	23/12/2023 17:49	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000685413	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JJF156	24/12/2023 07:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686889	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JKO168	23/12/2023 20:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000685256	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JQI411	23/12/2023 12:13	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000683080	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JTQ975	23/12/2023 08:34	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000682697	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JTS902	23/12/2023 13:04	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000683129	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JVM700	23/12/2023 16:10	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683557	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KHD334	23/12/2023 04:18	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000682330	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KQO944	23/12/2023 08:00	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000682593	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KUY124	23/12/2023 19:42	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000684143	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KVI691	23/12/2023 16:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000683678	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LAB4613	23/12/2023 00:55	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000682084	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAB6513	23/12/2023 16:20	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000683547	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LBA8769	23/12/2023 11:56	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000683071	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LCA9018	23/12/2023 11:49	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000683007	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LCA9826	23/12/2023 13:26	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000683281	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LCI420	23/12/2023 23:39	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000686100	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LDB3827	23/12/2023 15:27	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000683956	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LEZ246	23/12/2023 21:34	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686111	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LHA3702	23/12/2023 17:50	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000683999	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LHA3788	23/12/2023 21:09	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000685289	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LPA648	23/12/2023 17:11	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000683708	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LPC885	23/12/2023 08:35	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000682643	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LQA1395	23/12/2023 04:48	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000682359	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LRA988	23/12/2023 17:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683732	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LRW154	23/12/2023 22:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686141	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LSE795	23/12/2023 16:42	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000683621	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

LTV6F66	24/12/2023 11:58	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000687523	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAD8588	23/12/2023 15:11	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000683402	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAF6125	25/12/2023 13:50	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000689217	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAF8189	23/12/2023 03:28	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000682274	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAI2135	23/12/2023 12:32	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000683060	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI2135	23/12/2023 09:57	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000682971	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI9565	24/12/2023 19:15	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000690223	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ6240	24/12/2023 15:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000689552	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAJ7108	26/12/2023 14:41	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000689662	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ8318	23/12/2023 08:24	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000682681	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK2348	26/12/2023 13:31	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000689439	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MBH744	24/12/2023 08:21	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000684847	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MCB141	23/12/2023 12:54	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000683099	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MCL700	23/12/2023 07:53	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000682598	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MFN836	23/12/2023 14:03	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000683593	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MFR442	23/12/2023 13:45	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000683457	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MFR442	23/12/2023 13:53	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000683212	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MFS675	23/12/2023 08:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000682698	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MGY173	23/12/2023 13:50	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000683241	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MHV426	23/12/2023 01:39	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000682176	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MJH1696	24/12/2023 15:08	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000686640	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MJW019	24/12/2023 09:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000687515	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MMB107	23/12/2023 00:44	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000682275	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MQW277	23/12/2023 16:09	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000683795	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MSQ227	23/12/2023 18:03	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000684099	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MUZ069	23/12/2023 14:54	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000683609	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MVG437	23/12/2023 09:34	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000682733	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MWYI28	23/12/2023 13:43	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000683216	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MYM061	23/12/2023 19:50	Rambla Claudio Williman O y Av Rio Branco	IDM 0000684082	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAS0755	23/12/2023 08:52	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000682734	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NAZ8787	23/12/2023 12:41	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000683088	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NCD3971	23/12/2023 07:21	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000682526	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NCG6493	23/12/2023 00:31	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000682163	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NHO021	23/12/2023 12:00	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000682994	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NJV517	23/12/2023 14:55	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000683572	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAA9764	23/12/2023 20:23	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000685025	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAD7309	23/12/2023 14:06	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000683523	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ODF567	23/12/2023 12:40	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000683417	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OJF263	23/12/2023 20:00	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000683719	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OQQ7880	23/12/2023 16:03	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000683488	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAA3488	24/12/2023 02:53	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000684394	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAB4284	23/12/2023 09:08	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000682799	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAB9252	23/12/2023 16:05	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000683794	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAC4194	24/12/2023 13:41	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000685591	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAC4288	23/12/2023 22:10	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000685038	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAV1550	24/12/2023 13:20	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000688412	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PBS398	24/12/2023 01:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000686873	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
PIT379	23/12/2023 15:28	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000683506	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PKR930	23/12/2023 20:04	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000684104	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PMA446	23/12/2023 13:10	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000683205	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PZA225	23/12/2023 17:06	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683733	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAA1808	24/12/2023 01:39	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000685613	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

QAA1808	24/12/2023 01:40	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000684867	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAA1808	24/12/2023 01:40	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000684867	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAD2440	23/12/2023 22:07	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000687231	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAE5102	23/12/2023 11:49	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000683224	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAE6260	24/12/2023 11:58	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000686444	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QPM9D28	23/12/2023 16:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683566	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RCJ604	23/12/2023 16:47	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000684003	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RCJ604	23/12/2023 16:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000684026	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAF2140	23/12/2023 15:35	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000683790	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAF9687	23/12/2023 17:47	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000683985	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAO4842	23/12/2023 17:54	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000685711	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBD6405	23/12/2023 16:01	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000683668	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBD7009	23/12/2023 19:48	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000685434	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBF2342	23/12/2023 16:42	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000683579	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBF8238	23/12/2023 16:14	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000683602	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBF8238	23/12/2023 15:18	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000683720	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBG3515	23/12/2023 14:22	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000683526	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBJ9248	23/12/2023 16:44	Ruta 60 y Tala	IDM 0000683993	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBK5773	23/12/2023 16:33	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000683619	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBK9919	23/12/2023 12:09	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000683139	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBL5256	23/12/2023 14:51	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000683500	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBO8640	23/12/2023 18:13	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000684080	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBQ5475	23/12/2023 21:04	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000684067	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBS8600	24/12/2023 01:20	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000687259	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBU1919	23/12/2023 09:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000682747	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBV8832	23/12/2023 10:33	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000683023	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBW5497	23/12/2023 18:28	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000684083	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBZ3272	23/12/2023 13:57	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000683461	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCB2876	23/12/2023 20:15	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000685437	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCD5107	23/12/2023 17:49	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000684014	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCE9912	23/12/2023 10:06	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000682877	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCG6992	23/12/2023 17:27	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000685407	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCK4795	23/12/2023 18:36	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000684086	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCL5981	23/12/2023 17:09	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000683926	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCM1742	23/12/2023 17:28	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000685412	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCM5950	23/12/2023 07:12	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000682516	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCO5869	23/12/2023 11:38	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000683005	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCP1916	23/12/2023 12:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000683123	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCS6093	23/12/2023 15:22	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000683787	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCS6093	23/12/2023 15:30	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000683957	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCT1560	23/12/2023 14:01	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000683463	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCT7803	24/12/2023 18:10	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000687177	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCU6C22	23/12/2023 10:03	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000682812	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCU7941	23/12/2023 16:29	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000683548	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCX8950	23/12/2023 09:41	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000682876	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCY4281	23/12/2023 05:39	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000682404	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCY6809	23/12/2023 16:44	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000685697	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCZ7291	23/12/2023 12:26	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000683082	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

SCZ9848	23/12/2023 20:24	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000684135	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDA2266	23/12/2023 11:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000682922	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDB8395	23/12/2023 01:27	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000682045	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC1473	24/12/2023 21:55	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000685183	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SJB594	23/12/2023 02:24	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000682071	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SKD746	23/12/2023 09:06	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000682768	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SLV574	24/12/2023 14:24	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000686458	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLY979	23/12/2023 14:05	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000683290	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SLY979	23/12/2023 14:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000683471	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SMA549	23/12/2023 16:13	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000684177	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SMB527	24/12/2023 12:39	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000687105	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SML775	24/12/2023 10:01	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000685581	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMT250	23/12/2023 23:52	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000684903	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
WHCY208	23/12/2023 09:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000682749	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

2) Notifíquese mediante el Diario Oficial lo actuado.

41

Notificación 124/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(329)

Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia Departamental de Maldonado ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que a través de la Unidad de Fiscalización se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 500 / 991.La presentación de descargos y / o evacuación de la vista otorgada se debe realizar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, accediendo a la dirección https://www.gub.uy/tramites/revision-multa-transito-maldonado y completando los datos allí solicitados. En caso de no realizar descargo alguno la sanción quedará firme.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
10683	07/01/2024 21:23	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000727663	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
2042AE	17/01/2024 09:54	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000733698	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
2042AE	17/01/2024 18:49	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000734339	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
2042AE	17/01/2024 18:19	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000734389	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
2042AE	15/01/2024 19:29	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000730693	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
256XUR	17/01/2024 18:26	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000734299	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
270KHQ	17/01/2024 11:08	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733787	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
270KHQ	17/01/2024 11:06	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000733786	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
580JPJ	17/01/2024 15:56	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000734140	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A015PZP	01/01/2024 00:31	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000699954	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A026RPQ	16/01/2024 22:10	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000733118	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A026RPQ	16/01/2024 23:09	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000733173	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A028YXJ	17/01/2024 17:18	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734269	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A030TTQ	17/01/2024 09:03	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000733670	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A054SCT	17/01/2024 22:11	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000734591	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A054SCT	16/01/2024 00:54	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000731352	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A077WOB	15/01/2024 19:07	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000730740	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
A077WOB	17/01/2024 10:01	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000733713	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
A077WOB	16/01/2024 19:05	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000732899	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
A077WOB	18/01/2024 11:02	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000735320	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
A087SES	17/01/2024 14:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734067	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A094FAW	20/11/2023 23:07	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000621264	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A094FAW	01/01/2024 09:00	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000709796	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

A108KGC	17/01/2024 18:32	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000734309	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
A162HLI	15/01/2024 21:31	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000730694	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A162HLI	15/01/2024 21:24	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000730735	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A162HLI	16/01/2024 23:27	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000733200	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
A189SRB	15/01/2024 21:07	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730811	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A190AWS	17/01/2024 15:19	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000734127	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A8W141	17/01/2024 13:21	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000733949	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA042EB	16/01/2024 17:20	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000732860	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA141CE	17/01/2024 12:22	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000733884	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA196BR	17/01/2024 07:29	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733531	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA208RQ	17/01/2024 13:46	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733975	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA225ES	17/01/2024 10:58	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000733774	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA225ES	17/01/2024 11:30	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733821	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA225ES	16/01/2024 15:41	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732482	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA255NI	17/01/2024 21:44	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734583	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA330JD	16/01/2024 17:29	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732937	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA379DX	15/01/2024 08:49	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000729790	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA389JF	17/01/2024 07:02	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733511	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA389JF	17/01/2024 06:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733507	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA471SE	10/01/2024 16:01	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000726626	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA473IO	01/01/2024 02:05	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000698430	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA517YG	15/01/2024 15:32	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000730341	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA536KF	15/01/2024 22:31	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000731382	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA550DZ	16/01/2024 22:08	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733100	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA584RT	15/01/2024 20:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731528	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA584RT	16/01/2024 10:07	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732240	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA621GT	15/01/2024 16:57	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731111	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA653TX	16/01/2024 00:37	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731696	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA658DF	17/01/2024 00:03	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000733240	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA678KG	17/01/2024 14:17	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000734012	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA685AW	16/01/2024 15:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732792	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA769XZ	16/01/2024 13:39	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000732618	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA791YO	15/01/2024 21:04	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731672	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA791YO	16/01/2024 01:35	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732214	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA820PK	17/01/2024 16:15	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000734159	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA820PK	17/01/2024 16:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734210	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA876PR	16/01/2024 21:15	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000733049	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA898NH	17/01/2024 17:11	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000734246	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA923RA	16/01/2024 18:34	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000732916	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA947ES	16/01/2024 14:15	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000732494	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAA4418	17/01/2024 12:10	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733868	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAB9090	16/01/2024 16:48	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000732859	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AABR953	08/01/2024 03:52	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000732504	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAD8015	07/01/2024 07:11	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000732685	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAD8015	07/01/2024 07:11	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000732685	ART. 14.6: Adelantamiento no permitido en vías de 2 sentidos	4
AAD9517	15/01/2024 21:11	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000731087	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAE1374	16/01/2024 14:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732347	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAF4704	16/01/2024 20:14	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000732993	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAGY240	15/01/2024 12:40	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000730422	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAGY240	15/01/2024 12:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730036	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAGY732	02/01/2024 11:02	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000702956	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAI7526	16/01/2024 20:58	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000733026	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAIO750	15/01/2024 09:48	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000729799	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AAIU964	16/01/2024 15:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732794	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAJ1202	15/01/2024 17:56	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000730528	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAJ6398	15/01/2024 14:09	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000730294	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAJN083	15/01/2024 15:45	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730377	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAJP382	08/01/2024 04:20	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000732509	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAK2428	16/01/2024 15:15	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000732574	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAKE951	16/01/2024 05:21	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000731555	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAL4615	17/01/2024 10:48	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000733763	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAL4615	17/01/2024 14:51	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000734050	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AALF446	17/01/2024 23:58	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000734743	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AALK675	17/01/2024 18:50	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000734345	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAMP510	15/01/2024 17:04	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000730761	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAN1114	15/01/2024 18:58	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000730730	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAN3950	17/01/2024 08:00	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000733557	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AANI571	15/01/2024 14:49	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000730311	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AANM360	17/01/2024 21:43	Ruta 60 y Tala	IDM 0000734622	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AANN387	15/01/2024 22:36	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000731351	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAO2757	06/01/2024 00:40	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000712718	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAO6085	01/01/2024 16:14	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000700251	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAO6085	01/01/2024 16:13	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000700209	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAO6085	01/01/2024 16:08	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000700076	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAO6503	17/01/2024 12:27	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733890	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAO9923	15/01/2024 18:45	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000731040	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAOE825	17/01/2024 09:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733703	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAOI084	15/01/2024 11:00	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000730358	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAOZ686	15/01/2024 16:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731112	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAP3347	16/01/2024 00:28	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000731348	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAP6325	06/01/2024 01:44	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000713137	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAR4915	15/01/2024 01:09	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000735458	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAS2375	07/01/2024 06:53	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000732684	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAS9013	15/01/2024 14:38	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731118	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAS9013	15/01/2024 14:33	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730374	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAU1032	17/01/2024 22:11	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000734587	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAU3891	02/01/2024 13:19	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000703392	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAU7634	17/01/2024 03:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733363	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAU8999	18/01/2024 05:52	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000735003	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAW3973	15/01/2024 14:10	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000730337	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAW4465	17/01/2024 19:03	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000734351	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAX3730	16/01/2024 02:04	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000731638	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
AAX3730	18/01/2024 06:26	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000735021	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAX3730	17/01/2024 22:09	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000734586	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAX3730	17/01/2024 23:40	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000734717	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAX3730	18/01/2024 05:02	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000734972	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAX3730	16/01/2024 02:52	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000731639	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAX8668	16/01/2024 09:22	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000732053	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAX8774	16/01/2024 21:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733041	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAY7153	17/01/2024 11:47	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000733841	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAZ1483	15/01/2024 16:37	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000730345	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAZ2452	15/01/2024 06:51	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000729780	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAZ7795	11/01/2024 23:08	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000726046	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB084UA	18/01/2024 10:20	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000735272	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB096IE	10/01/2024 09:10	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732534	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB157KM	15/01/2024 15:40	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000730364	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB168NP	16/01/2024 15:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732470	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AB177HT	16/01/2024 19:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732984	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB191RC	16/01/2024 19:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732959	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB193QB	16/01/2024 20:12	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000732991	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB275SI	16/01/2024 19:57	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000732950	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB307IB	17/01/2024 19:55	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000734410	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB307IB	17/01/2024 13:55	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000733977	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB312SF	09/01/2024 00:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000730080	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB348EQ	16/01/2024 06:07	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000731556	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB382MM	17/01/2024 10:12	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733735	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB468TK	10/01/2024 10:15	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732550	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB541DT	15/01/2024 14:37	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000730746	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB547TM	16/01/2024 14:25	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000732569	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB548IP	17/01/2024 09:22	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000733668	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AB576NN	17/01/2024 10:08	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733733	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB591TU	16/01/2024 22:50	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733157	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB596TN	17/01/2024 21:14	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000734512	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB666ZY	17/01/2024 22:51	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000734652	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB682CT	15/01/2024 17:23	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000730763	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB732LZ	16/01/2024 19:54	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000732957	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB738VW	17/01/2024 09:58	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733717	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB798GW	03/01/2024 00:38	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000704414	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB824VF	16/01/2024 18:16	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000732878	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB849YK	08/01/2024 08:07	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000732525	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB927CE	17/01/2024 16:27	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000734177	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB939UQ	17/01/2024 11:59	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733850	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB945ES	09/01/2024 00:28	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000730073	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB949GB	15/01/2024 16:13	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730381	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB993PT	16/01/2024 07:57	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000731809	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB993PT	16/01/2024 14:25	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732782	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABA5979	17/01/2024 23:15	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000734700	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABA9209	18/01/2024 11:51	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000735380	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB1224	18/01/2024 01:15	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734822	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABB1785	17/01/2024 08:27	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000733597	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABB6675	17/01/2024 12:09	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000733858	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABC3458	17/01/2024 15:36	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000734108	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABC6986	15/01/2024 23:46	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000731177	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC9265	17/01/2024 04:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733393	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABC9525	17/01/2024 18:08	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000734380	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD2265	17/01/2024 14:06	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000734053	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD3363	16/01/2024 23:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733179	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABD5138	18/01/2024 07:38	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000735111	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE6027	15/01/2024 17:52	Ruta 60 y Tala	IDM 0000730650	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABE9280	15/01/2024 15:49	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000730274	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC024WH	03/01/2024 12:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000725739	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC071MU	15/01/2024 21:37	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731679	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC079AC	15/01/2024 12:44	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000730010	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC085CU	17/01/2024 00:38	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000733273	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC096BR	18/01/2024 10:21	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000735270	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC114IE	15/01/2024 23:08	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731688	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC172BQ	16/01/2024 01:05	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731662	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC202UV	16/01/2024 18:48	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732920	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC234TP	16/01/2024 00:01	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000731152	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC275VE	16/01/2024 16:19	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000732857	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC275VE	16/01/2024 19:33	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000732956	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AC305EP	18/01/2024 10:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000735302	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC324FG	16/01/2024 12:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732266	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC363MV	17/01/2024 15:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000734147	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC382TG	15/01/2024 13:34	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000730033	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AC405NE	15/01/2024 15:40	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000730231	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC405NE	15/01/2024 16:15	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000730242	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC411ME	16/01/2024 13:23	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732290	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC433BH	16/01/2024 10:42	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732763	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC433BH	16/01/2024 15:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732506	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC435XV	16/01/2024 23:35	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733195	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC461PD	15/01/2024 11:02	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000729838	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC489KY	18/01/2024 03:02	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000734911	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC492NV	15/01/2024 10:18	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000730410	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC562CS	15/01/2024 22:13	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730827	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC612EI	17/01/2024 15:40	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000734123	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC646JO	17/01/2024 21:24	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734565	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC666TL	17/01/2024 06:23	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000733463	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC684LK	17/01/2024 19:14	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000734375	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC699KQ	17/01/2024 20:08	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000734531	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC723AA	16/01/2024 21:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733046	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC744OT	16/01/2024 21:23	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733059	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC744OT	16/01/2024 15:45	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000732619	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC749WD	16/01/2024 02:29	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732227	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC769OO	03/01/2024 23:50	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000707924	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC782FQ	17/01/2024 12:30	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000733878	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC808RI	10/01/2024 09:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732546	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC820KL	16/01/2024 19:54	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000732972	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC843CY	15/01/2024 14:08	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000730220	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC846UO	01/01/2024 16:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000700923	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC846UO	01/01/2024 16:51	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000700280	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC880UH	15/01/2024 13:49	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000730435	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC885CK	17/01/2024 12:01	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000733860	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC885GX	03/01/2024 13:18	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000727685	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC897MK	17/01/2024 09:15	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000733659	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC928ZJ	16/01/2024 21:44	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733087	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC929CQ	16/01/2024 13:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732291	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC931XG	15/01/2024 11:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000729839	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC944XT	17/01/2024 14:23	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734039	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC951PX	15/01/2024 21:28	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730820	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC980PH	17/01/2024 23:53	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734740	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD016DJ	18/01/2024 01:47	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000734858	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD024RT	05/01/2024 13:26	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000732650	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD040DV	16/01/2024 14:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732358	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD040DV	16/01/2024 14:48	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000732413	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD040DV	16/01/2024 03:11	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000731402	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD072HS	16/01/2024 14:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732359	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD087UY	18/01/2024 01:54	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000734864	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD087UY	18/01/2024 01:57	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000734869	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD087UY	18/01/2024 02:00	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000734895	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD109IK	16/01/2024 15:14	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000732439	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AD109IK	17/01/2024 19:14	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000734392	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD145XH	16/01/2024 06:02	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000731609	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD148UW	16/01/2024 16:47	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732934	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD148UW	18/01/2024 13:46	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000735529	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD148UW	16/01/2024 16:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732661	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD197VU	15/01/2024 14:07	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000730214	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD224FA	15/01/2024 13:03	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730037	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD225TX	17/01/2024 11:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733771	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD269WN	15/01/2024 23:48	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000731013	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD312MD	17/01/2024 08:51	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733632	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD315NZ	16/01/2024 20:19	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000732982	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD321AZ	16/01/2024 12:59	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000732478	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD325KQ	16/01/2024 13:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732336	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD328WL	15/01/2024 12:49	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000730424	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD330WL	16/01/2024 19:53	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000732954	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD339JE	15/01/2024 18:15	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731162	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD339JE	15/01/2024 18:11	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730805	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD341EG	16/01/2024 12:49	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000732437	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD342QO	17/01/2024 12:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733852	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD359RN	15/01/2024 14:55	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731119	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD415XJ	18/01/2024 02:51	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000734889	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD415XJ	18/01/2024 01:20	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000734830	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD476ZP	05/01/2024 13:21	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000732642	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD478GF	18/01/2024 09:50	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000735237	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD487PT	16/01/2024 01:04	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731697	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD496HD	16/01/2024 22:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733103	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD496HD	16/01/2024 17:06	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000732679	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD509CC	16/01/2024 17:07	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000732712	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD520IO	16/01/2024 21:11	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733044	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD522VF	17/01/2024 16:26	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000734173	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD522YU	16/01/2024 20:24	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732997	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD535JV	15/01/2024 20:08	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000730788	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD535JV	16/01/2024 15:59	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000732498	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AD540GP	16/01/2024 12:52	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000732459	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD569IF	15/01/2024 13:40	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000730190	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AD583FP	15/01/2024 14:25	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000730310	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD591IS	18/01/2024 05:13	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000734979	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD609IF	15/01/2024 20:27	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000730755	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AD619IS	16/01/2024 13:06	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732273	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD638OS	10/01/2024 10:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732552	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD656OM	16/01/2024 20:55	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000733021	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD656OM	16/01/2024 13:12	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000732492	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD667HV	16/01/2024 15:36	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732481	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD683SH	15/01/2024 22:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730828	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD724RW	15/01/2024 13:33	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000730431	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD726RG	17/01/2024 09:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733708	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD737EH	17/01/2024 17:56	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734283	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD737GN	17/01/2024 11:57	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000733854	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD737GN	17/01/2024 12:01	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000733862	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD741PO	16/01/2024 01:28	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000731109	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AD767ST	17/01/2024 09:23	Rambla Claudio Williman O y Av Rio Branco	IDM 0000733679	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD791PW	17/01/2024 12:21	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733887	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD803GZ	17/01/2024 08:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733630	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD841YZ	17/01/2024 16:05	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000734184	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD872DE	15/01/2024 22:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000731203	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD876DD	17/01/2024 21:18	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734563	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD894JC	17/01/2024 03:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733375	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD902GG	17/01/2024 18:44	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000734516	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AD903JD	16/01/2024 21:28	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733058	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD907RL	18/01/2024 09:54	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000735252	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AD917GD	16/01/2024 21:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733045	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD922CG	17/01/2024 16:04	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000734153	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD924MZ	15/01/2024 13:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730040	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD932NF	15/01/2024 23:20	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000731069	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD954DQ	15/01/2024 14:03	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730050	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD957HO	10/01/2024 05:49	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732387	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD975PH	15/01/2024 17:34	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000730357	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE002VU	16/01/2024 13:33	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732292	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE018KN	15/01/2024 18:41	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730808	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE026MC	15/01/2024 18:36	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000730665	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE044KR	17/01/2024 20:47	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734556	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE073LE	17/01/2024 08:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733631	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE073LE	15/01/2024 15:09	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731130	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE085SL	16/01/2024 16:51	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732935	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE105LD	16/01/2024 18:02	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732938	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE105LD	17/01/2024 08:50	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733622	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE120QE	16/01/2024 16:03	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000732597	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE120QE	16/01/2024 16:04	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000732499	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE130EK	15/01/2024 19:08	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000730938	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE133YZ	17/01/2024 15:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734151	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE150BX	16/01/2024 11:30	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000732454	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE154YU	17/01/2024 13:07	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000733935	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE161LD	16/01/2024 16:36	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000732622	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE161LD	16/01/2024 16:27	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000732566	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE164JI	16/01/2024 11:06	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000732077	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE169XR	10/01/2024 05:43	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732377	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE177DX	16/01/2024 16:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732660	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE194CR	17/01/2024 13:31	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733961	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE196NR	10/01/2024 08:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732410	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE205SD	06/01/2024 19:32	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000732424	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AE207JX	15/01/2024 20:46	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000730789	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE210FS	16/01/2024 20:50	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733015	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE218XK	15/01/2024 14:05	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000730440	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE244GY	09/01/2024 22:13	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000735648	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AE247TL	15/01/2024 23:14	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000731105	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE258EN	17/01/2024 16:26	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000734167	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE261NR	16/01/2024 11:40	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000732455	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE262GU	07/01/2024 07:43	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000732686	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AE271YV	15/01/2024 17:07	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730383	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE283XB	17/01/2024 21:26	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000734611	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AE295YU	17/01/2024 19:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734463	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE301QN	17/01/2024 18:03	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734286	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AE322OH	15/01/2024 14:24	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000730442	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE322OH	15/01/2024 22:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731686	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE344IN	15/01/2024 13:45	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000730285	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE350AI	17/01/2024 00:41	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000733280	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE356TP	17/01/2024 14:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000734017	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE367TY	17/01/2024 10:10	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733734	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE374MK	18/01/2024 00:42	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000734794	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE396EU	16/01/2024 21:46	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733086	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE400CQ	16/01/2024 17:33	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000732687	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE400CQ	16/01/2024 17:25	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000732830	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE404XO	16/01/2024 16:12	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000732614	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AE408MM	17/01/2024 20:00	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000734424	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE423PU	15/01/2024 16:15	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000730367	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AE429QF	17/01/2024 15:06	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734145	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE429QS	17/01/2024 12:05	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733855	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE429QS	16/01/2024 17:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732666	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE458UD	15/01/2024 14:29	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000730691	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE459JW	16/01/2024 00:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731693	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE470BX	18/01/2024 12:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000735443	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE528UF	15/01/2024 21:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730823	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE553LP	17/01/2024 15:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000734082	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE560EP	16/01/2024 02:26	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000731319	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE568PQ	16/01/2024 08:03	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000731777	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE571SC	15/01/2024 18:05	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000730859	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE579EB	17/01/2024 11:49	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733838	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE582ZH	16/01/2024 14:40	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000732440	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE583IX	17/01/2024 17:41	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734281	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE599CR	18/01/2024 11:21	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000735331	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE610GE	15/01/2024 18:25	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731164	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE625GV	16/01/2024 18:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732788	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE643MF	16/01/2024 12:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732778	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE678XH	16/01/2024 22:46	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733152	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE685YX	16/01/2024 07:53	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000731812	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE700HQ	18/01/2024 11:42	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000735356	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AE719KW	16/01/2024 15:34	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000732584	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AE725MS	10/01/2024 05:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732318	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE728FL	16/01/2024 23:27	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733185	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE755DH	16/01/2024 13:56	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000732748	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE763BF	17/01/2024 12:44	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733922	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE791TW	17/01/2024 14:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734071	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE791TW	15/01/2024 23:37	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731690	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE797GR	17/01/2024 17:32	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000734304	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE822DF	16/01/2024 14:45	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000732496	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE832ZF	15/01/2024 23:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731689	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE908UN	18/01/2024 00:02	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734752	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE922PO	18/01/2024 04:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000734967	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE929HU	16/01/2024 19:14	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732921	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE938DF	18/01/2024 00:51	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000734795	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE946KC	16/01/2024 18:47	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000732884	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE949YM	16/01/2024 12:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732267	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE954EO	09/01/2024 18:28	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000731909	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE960VY	16/01/2024 22:46	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733156	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF003SZ	16/01/2024 20:57	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000733033	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AF006OJ	17/01/2024 00:39	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000733283	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF007RQ	15/01/2024 12:01	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000730404	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF027GX	16/01/2024 22:03	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733107	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF030JJ	16/01/2024 19:51	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732985	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF053DG	17/01/2024 12:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733886	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF053FZ	15/01/2024 16:57	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000730759	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF064MR	17/01/2024 20:48	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734581	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF073NE	16/01/2024 20:52	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000733019	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF074UB	16/01/2024 13:14	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000732340	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF079MZ	17/01/2024 23:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734708	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF102KR	15/01/2024 23:41	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731649	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF120CM	17/01/2024 16:17	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000734160	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF126TU	17/01/2024 15:11	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734146	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF129CE	18/01/2024 04:40	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000734961	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF129CE	18/01/2024 04:44	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000734965	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF136HQ	16/01/2024 22:32	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733143	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF139MQ	16/01/2024 00:25	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000731042	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AF147EV	15/01/2024 17:05	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731153	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF175CJ	17/01/2024 19:35	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734465	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF183MS	17/01/2024 00:07	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733242	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF207SK	17/01/2024 12:29	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733881	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF210OP	05/01/2024 12:55	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000732636	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF222AQ	15/01/2024 10:05	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000729756	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF222AQ	15/01/2024 10:09	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000729803	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF224PZ	17/01/2024 23:05	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734707	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF236UU	17/01/2024 15:17	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000734089	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF236UU	17/01/2024 14:56	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000734063	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF239IU	17/01/2024 16:42	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734218	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF239PK	15/01/2024 17:43	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000730550	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF257HT	17/01/2024 12:16	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000733879	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AF261OD	16/01/2024 21:49	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000733092	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF261OD	16/01/2024 21:53	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000733088	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF261OD	16/01/2024 21:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733074	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF261OD	16/01/2024 18:46	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000732807	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF287IV	17/01/2024 08:49	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733621	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF288JI	15/01/2024 22:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730826	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF301XO	16/01/2024 19:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732974	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF328DV	16/01/2024 01:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000731216	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF368AX	17/01/2024 19:10	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000734492	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF389UZ	16/01/2024 14:50	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000732438	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF391GU	17/01/2024 15:05	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000734070	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AF407ST	16/01/2024 02:59	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000731396	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF407ST	16/01/2024 03:03	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732228	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF411UD	10/01/2024 05:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732389	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF421AB	17/01/2024 18:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734459	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF437BG	15/01/2024 13:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730049	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF440IJ	17/01/2024 22:37	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000734628	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF441FS	17/01/2024 01:15	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000733302	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF468SH	22/05/2023 15:40	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000279484	: Supera límites intermedios	4
AF468SH	12/07/2023 14:16	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000400419	: Supera límites intermedios	4
AF468SH	03/09/2023 11:03	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000497903	: Supera límites máximos	10
AF468SH	31/07/2023 18:25	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000446240	: Supera límites intermedios	4
AF477KB	17/01/2024 10:48	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733764	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF511NR	17/01/2024 10:18	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733738	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF552AX	05/01/2024 13:07	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000732638	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF554PN	17/01/2024 19:46	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734467	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AF622QX	17/01/2024 00:24	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000733261	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF650GT	17/01/2024 15:20	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734150	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF654OU	15/01/2024 15:48	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730379	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF656PC	16/01/2024 02:13	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000731399	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF672LW	15/01/2024 09:18	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000729794	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF672LW	15/01/2024 10:06	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000729761	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF672VV	17/01/2024 16:35	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000734187	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF679HA	16/01/2024 16:38	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000732591	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AF685PC	16/01/2024 14:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732780	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF693IW	15/01/2024 17:50	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731157	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF694JW	17/01/2024 13:21	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000733948	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AF702LM	15/01/2024 13:57	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000730059	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF707EY	17/01/2024 14:10	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000733995	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF710LO	16/01/2024 22:06	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733104	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF713XA	16/01/2024 19:04	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000732887	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF713XA	17/01/2024 02:07	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733336	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF720LW	01/01/2024 17:24	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000700436	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF752YL	18/01/2024 08:21	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000735150	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF753FB	15/01/2024 19:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730810	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF759YB	15/01/2024 14:06	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730051	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF759YB	15/01/2024 14:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000730441	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF773NN	15/01/2024 14:28	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000730298	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF783NV	16/01/2024 16:59	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732663	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF785FG	17/01/2024 14:11	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000734007	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF785FG	17/01/2024 14:42	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000734031	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF785FG	15/01/2024 15:03	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000730406	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF786BZ	17/01/2024 14:12	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000734055	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF807QO	10/01/2024 05:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732391	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF810XM	16/01/2024 17:24	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732936	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF814GR	16/01/2024 21:06	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000733035	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF814GR	17/01/2024 10:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733737	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF828KS	17/01/2024 16:26	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000734205	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF829EK	17/01/2024 12:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733888	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF851ED	15/01/2024 19:32	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000730681	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF853VE	17/01/2024 13:49	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000733983	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF875UI	17/01/2024 19:03	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000734390	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF904JB	07/01/2024 06:17	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000732683	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AF905VR	18/01/2024 13:21	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000735531	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF923BK	15/01/2024 16:07	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000730692	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF933RS	16/01/2024 10:17	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732245	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF964MP	18/01/2024 02:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734885	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF972QP	15/01/2024 21:30	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000730928	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF972QP	18/01/2024 12:11	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000735397	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF972QP	16/01/2024 13:38	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732334	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF978BH	16/01/2024 13:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732352	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF990UD	17/01/2024 12:56	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733923	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF990UD	17/01/2024 13:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733917	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AG027KR	17/01/2024 23:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734739	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG034QI	16/01/2024 22:30	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733141	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG053RG	15/01/2024 20:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731533	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG058RP	17/01/2024 14:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000734059	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG058RP	17/01/2024 22:46	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000734635	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG058RP	17/01/2024 14:45	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000734047	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG071IN	16/01/2024 10:20	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000731962	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AG090DT	15/01/2024 21:55	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000730756	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AG099EW	17/01/2024 14:24	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000734018	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG106QP	17/01/2024 11:31	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000733817	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG131EI	18/01/2024 05:51	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000735006	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG131EI	17/01/2024 19:31	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000734395	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG131FA	17/01/2024 04:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733394	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG134AL	16/01/2024 12:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732174	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG139ZS	17/01/2024 14:02	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733996	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG140BA	16/01/2024 07:20	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000731675	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG145YS	16/01/2024 12:48	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732777	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG149TH	17/01/2024 12:57	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733916	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG166JR	17/01/2024 00:46	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000733285	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG187UN	16/01/2024 15:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732796	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG212UW	16/01/2024 09:59	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000731983	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG218FA	16/01/2024 15:34	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000732583	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG238JJ	17/01/2024 08:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733601	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG238JJ	17/01/2024 12:11	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000733901	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG247PW	17/01/2024 14:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734114	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG255VM	18/01/2024 00:03	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000734755	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG255VM	03/01/2024 06:34	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000705441	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG258XN	18/01/2024 01:56	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000734865	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG260JQ	17/01/2024 18:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734461	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG273ZC	17/01/2024 13:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733943	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG275JM	16/01/2024 03:28	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000731397	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG280QZ	15/01/2024 16:04	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000730232	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG289TZ	15/01/2024 13:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000730430	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG296PV	17/01/2024 22:16	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734644	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG296PV	17/01/2024 23:13	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734694	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG307BJ	15/01/2024 21:33	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730821	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG321LG	18/01/2024 02:54	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000734898	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG333CB	10/01/2024 09:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732535	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG337MU	16/01/2024 00:03	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000731386	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG337QU	16/01/2024 22:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733124	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG337QU	16/01/2024 16:38	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732933	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG347RR	16/01/2024 14:07	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732781	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG359AS	18/01/2024 03:14	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000734921	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG359AS	18/01/2024 03:08	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000734915	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG359AS	17/01/2024 19:09	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000734391	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG386GT	17/01/2024 00:33	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733272	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG406UO	15/01/2024 22:43	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000731384	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG418BF	15/01/2024 16:27	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000730932	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG445DC	16/01/2024 01:44	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000731390	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG449NJ	17/01/2024 15:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000734077	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ANO714	16/01/2024 17:03	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732665	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
APS672	02/01/2024 08:28	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000720687	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ARB512	10/01/2024 23:31	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000723646	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ARQ0H04	17/01/2024 20:09	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000734442	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AUC288	17/01/2024 18:18	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000734319	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AUL914	17/01/2024 00:37	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000733276	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUX627	16/01/2024 15:10	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732467	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AUX627	16/01/2024 15:07	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000732441	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AUX627	17/01/2024 23:05	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000734673	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AUX627	16/01/2024 23:23	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000733181	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AVJ8746	17/01/2024 17:51	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000734317	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AVK1612	18/01/2024 10:23	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000735275	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVK1612	03/01/2024 10:03	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000706837	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AVL7844	16/01/2024 18:05	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732754	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVM3515	18/01/2024 02:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734905	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AVM3515	17/01/2024 03:42	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733374	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B016910	17/01/2024 04:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733395	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B105206	18/01/2024 01:46	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000734854	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B107774	17/01/2024 11:26	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000733814	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B110831	15/01/2024 12:54	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000730149	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B113863	16/01/2024 22:42	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000733151	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B116150	04/01/2024 07:33	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000708356	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B118880	17/01/2024 10:52	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000733766	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B119371	16/01/2024 10:04	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000732027	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B132802	16/01/2024 14:16	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000732531	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B136471	16/01/2024 07:52	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000731819	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B137014	16/01/2024 11:01	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000732097	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B139903	17/01/2024 14:07	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000734026	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B141626	17/01/2024 09:04	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000733641	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B141851	16/01/2024 03:47	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000731305	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B142024	15/01/2024 20:25	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000730733	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B142914	17/01/2024 22:10	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734641	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B143394	15/01/2024 20:10	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731525	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B143973	16/01/2024 14:39	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000732360	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B144749	18/01/2024 07:01	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000735075	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B145038	18/01/2024 05:52	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000735007	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B145251	01/01/2024 00:13	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000703794	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B145667	17/01/2024 22:08	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000734585	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B145733	15/01/2024 12:25	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000729930	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B147212	16/01/2024 00:52	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000731179	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B148461	17/01/2024 03:34	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000733369	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B148832	01/01/2024 13:35	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000704848	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B149449	16/01/2024 16:25	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000732840	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B149554	16/01/2024 10:30	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731982	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B150131	17/01/2024 06:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733479	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B205467	18/01/2024 07:29	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000735094	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B206149	15/01/2024 23:06	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000731092	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B208423	15/01/2024 15:18	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000730267	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B208439	08/01/2024 08:58	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000732528	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B209080	17/01/2024 13:24	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000733971	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B209127	15/01/2024 17:15	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000730877	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B210016	17/01/2024 11:29	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000733824	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B210331	08/01/2024 08:30	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000732527	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B211279	15/01/2024 15:32	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000730246	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B302078	16/01/2024 07:40	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000732180	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B303315	05/01/2024 12:09	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000728278	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B400705	04/01/2024 12:56	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000708983	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B515142	17/01/2024 13:13	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000733957	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B526771	17/01/2024 18:35	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000734320	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B533038	16/01/2024 17:27	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000732699	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B534734	16/01/2024 04:45	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000731485	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B536684	15/01/2024 18:40	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000730884	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B536684	15/01/2024 18:35	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000730935	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B537321	09/01/2024 12:32	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000720442	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B542265	17/01/2024 00:53	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000733290	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B548181	16/01/2024 14:42	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732790	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B548318	17/01/2024 07:27	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733530	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B548907	15/01/2024 15:24	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000730321	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B551481	16/01/2024 08:34	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000731810	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

B552052	17/01/2024 00:45	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733284	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B557476	17/01/2024 19:42	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000734394	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B558890	15/01/2024 21:41	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000731107	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B559148	18/01/2024 00:47	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000734800	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B559148	15/01/2024 21:21	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000730998	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B559290	15/01/2024 16:23	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000730717	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B560288	17/01/2024 11:28	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000733809	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B560648	18/01/2024 01:23	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000734831	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B560802	17/01/2024 15:03	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000734109	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B560802	17/01/2024 15:02	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000734103	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B562256	16/01/2024 11:01	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000732067	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B562271	17/01/2024 09:39	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000733690	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B562271	17/01/2024 10:35	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000733747	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B564370	17/01/2024 07:35	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000733542	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B567017	15/01/2024 15:28	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000730363	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B569126	15/01/2024 21:26	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000730768	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B569718	16/01/2024 01:08	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000731349	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B570998	07/01/2024 05:58	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000732682	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B571326	18/01/2024 01:37	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000734847	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B572161	16/01/2024 20:52	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733020	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B572375	16/01/2024 17:23	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732744	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B572623	17/01/2024 02:07	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000733322	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B573056	17/01/2024 12:38	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733907	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B573056	17/01/2024 11:24	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000733808	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B573466	17/01/2024 13:38	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733974	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B574915	17/01/2024 16:25	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000734176	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B576988	16/01/2024 19:25	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732907	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B577060	17/01/2024 20:16	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000734506	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B577072	16/01/2024 16:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732798	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B578157	17/01/2024 21:57	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000734562	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B580368	17/01/2024 05:39	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000733422	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B581003	17/01/2024 11:08	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000733792	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B581092	17/01/2024 05:55	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000733431	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B582070	17/01/2024 02:23	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000733329	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B582451	17/01/2024 12:05	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000733920	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B582645	17/01/2024 08:33	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733603	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B583056	17/01/2024 17:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734416	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B583265	18/01/2024 02:02	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734884	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B583951	16/01/2024 23:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733213	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B584588	17/01/2024 11:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733833	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B586485	07/01/2024 07:48	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000732694	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B586700	16/01/2024 17:08	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000732875	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B588184	15/01/2024 13:31	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000730658	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B590789	17/01/2024 14:12	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000734019	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B591234	18/01/2024 11:57	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000735366	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B591585	10/01/2024 10:40	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732563	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B592387	16/01/2024 08:06	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000731928	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B592814	16/01/2024 17:21	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000732785	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B600187	18/01/2024 12:17	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000735402	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B712057	16/01/2024 08:34	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000731850	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B714012	06/01/2024 18:46	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000732417	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B714533	17/01/2024 13:41	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733980	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA0971	08/01/2024 08:09	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000717600	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA1390	18/01/2024 08:43	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000735177	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA2401	17/01/2024 13:56	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000733991	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA2447	16/01/2024 15:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732600	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA2447	15/01/2024 18:33	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731332	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA3413	17/01/2024 09:37	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733686	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA3837	17/01/2024 14:13	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000734023	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA3919	15/01/2024 16:30	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000730522	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA4177	17/01/2024 14:46	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000734048	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA5919	15/01/2024 16:41	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000730561	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BAA5986	16/01/2024 00:01	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000731178	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA6248	16/01/2024 06:08	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000731617	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BAA6499	15/01/2024 11:42	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000729926	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA6737	11/01/2024 12:01	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000724591	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA6950	17/01/2024 22:48	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000734632	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA7302	15/01/2024 21:35	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000730882	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA8564	15/01/2024 17:23	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000730659	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BAA9088	18/01/2024 12:52	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000735478	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA9843	16/01/2024 18:33	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000732879	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAL1582	15/01/2024 17:28	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000730549	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAL2258	16/01/2024 11:36	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000732093	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAL2258	17/01/2024 18:47	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000734337	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAQ2J04	17/01/2024 02:22	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000733331	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAS404	02/01/2024 21:55	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000704048	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAT0065	17/01/2024 20:42	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734554	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BAT0065	17/01/2024 17:51	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000734331	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAT0065	17/01/2024 20:18	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734545	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAU875	16/01/2024 20:28	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000732995	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA0139	17/01/2024 21:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734630	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBA0502	17/01/2024 19:51	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000734417	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BBA0806	15/01/2024 20:05	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000730683	ART. 13.3.A: Exceso de ve locidad hasta 20 km/h	5
BBA1474	17/01/2024 15:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734192	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBK830	16/01/2024 06:17	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000731681	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBL462	16/01/2024 08:48	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000731862	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBL488	15/01/2024 17:59	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731144	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBN611	15/01/2024 14:50	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000730543	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBR409	15/01/2024 15:55	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000730753	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBS598	16/01/2024 03:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731784	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBT473	17/01/2024 19:58	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000734498	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBT473	16/01/2024 23:37	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000733227	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBT473	18/01/2024 11:37	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000735342	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBT473	18/01/2024 11:37	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000735342	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BBT473	17/01/2024 15:18	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000734092	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBT473	17/01/2024 15:18	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000734092	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BBW201	16/01/2024 08:42	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000731892	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA0624	15/01/2024 20:02	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000731071	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA1262	16/01/2024 21:33	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733073	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCA1539	15/01/2024 06:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000729770	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCA1967	17/01/2024 23:55	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000734741	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BCA1970	15/01/2024 18:11	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000731036	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA2137	17/01/2024 16:49	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000734256	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCA2137	17/01/2024 08:19	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000733589	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCA2137	17/01/2024 08:10	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000733585	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCA2137	16/01/2024 19:47	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000732967	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA2137	16/01/2024 19:48	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000732965	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCA2137	16/01/2024 19:48	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000732965	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCA2338	16/01/2024 12:18	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732775	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA2357	17/01/2024 15:57	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000734139	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCA995	17/01/2024 17:58	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000734318	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCD019	17/01/2024 20:42	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000734518	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCE131	16/01/2024 17:10	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000732692	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCE240	15/01/2024 19:53	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000730972	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCF966	17/01/2024 18:22	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000734357	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCF966	17/01/2024 18:22	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000734357	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4

BCH592	10/01/2024 10:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732551	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCH739	17/01/2024 07:25	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000733541	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCH949	17/01/2024 22:16	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000734592	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCJ809	17/01/2024 22:52	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000734669	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCJ972	18/01/2024 07:38	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000735108	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCL576	18/01/2024 09:36	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000735221	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCL812	17/01/2024 06:55	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000733496	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCM411	15/01/2024 19:39	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000731050	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCM966	15/01/2024 13:58	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000730179	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCN329	16/01/2024 19:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732898	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCN329	16/01/2024 18:53	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000732856	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCN329	15/01/2024 18:11	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731146	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCN449	15/01/2024 14:15	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000730663	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCP277	17/01/2024 22:32	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000734668	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCP535	17/01/2024 15:36	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000734135	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCQ594	15/01/2024 15:35	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000730417	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCR107	17/01/2024 16:31	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000734236	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCR107	16/01/2024 19:18	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000732873	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCR107	15/01/2024 16:04	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000730558	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCR107	16/01/2024 01:14	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000731250	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCR107	17/01/2024 10:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733781	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCR107	17/01/2024 10:47	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000733780	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCR107	17/01/2024 19:18	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734444	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCR107	16/01/2024 19:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732906	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCS753	18/01/2024 05:16	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000734980	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCT016	18/01/2024 06:27	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000735022	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCT016	18/01/2024 06:29	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000735024	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCT620	18/01/2024 00:39	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000734788	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCT620	18/01/2024 01:25	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000734832	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCU192	16/01/2024 10:16	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000732029	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCU447	15/01/2024 16:34	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000730523	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCU904	17/01/2024 14:54	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000734061	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCU904	17/01/2024 13:00	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000733931	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCU977	16/01/2024 17:38	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732786	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCU977	17/01/2024 12:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733889	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCV660	17/01/2024 14:17	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000734004	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCV953	03/01/2024 14:41	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000706214	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCW120	16/01/2024 14:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732461	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCX537	16/01/2024 17:39	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000732700	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCX636	17/01/2024 03:22	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000733366	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCX636	17/01/2024 11:52	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000733848	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCX636	16/01/2024 02:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731780	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCY398	17/01/2024 03:02	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000733356	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDA414	16/01/2024 07:36	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000731747	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDA451	18/01/2024 05:47	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000735000	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDA740	08/01/2024 06:23	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000732515	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDB966	15/01/2024 12:40	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000730360	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDC488	11/01/2024 21:33	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000726063	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDE0I28	17/01/2024 12:12	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000733914	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BDE269	17/01/2024 19:16	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000734368	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDE960	16/01/2024 07:13	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000732019	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDF037	17/01/2024 11:07	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000733796	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDF773	03/01/2024 13:00	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000727153	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDG001	17/01/2024 18:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734433	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDG797	15/01/2024 17:31	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731141	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDG797	15/01/2024 17:07	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000730525	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDJ071	15/01/2024 13:15	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000729934	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDJ071	15/01/2024 13:15	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000729934	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4
BDJ162	18/01/2024 06:44	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000735046	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDJ875	10/01/2024 18:12	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000722902	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDJ875	17/01/2024 23:34	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000734710	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDK048	16/01/2024 17:41	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732751	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDK212	16/01/2024 17:57	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000732726	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDL352	18/01/2024 09:41	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000735232	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDM926	02/01/2024 11:57	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000704452	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDM972	18/01/2024 06:43	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000735037	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDN908	17/01/2024 12:30	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000733899	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDO641	16/01/2024 17:15	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000732766	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP145	17/01/2024 20:28	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000734525	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDP153	17/01/2024 06:18	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000733453	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDP660	16/01/2024 00:07	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000731007	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDP660	16/01/2024 00:16	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000731026	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDP956	15/01/2024 13:52	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000730219	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDQ778	11/01/2024 04:41	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000723943	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDR196	03/01/2024 21:59	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000725163	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDR196	16/01/2024 02:45	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000731624	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDR653	16/01/2024 13:59	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000732329	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDS757	17/01/2024 08:22	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733602	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDS757	17/01/2024 16:23	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000734185	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDS757	16/01/2024 16:30	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732608	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDT048	16/01/2024 12:58	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000732233	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDT956	17/01/2024 09:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733650	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDT982	15/01/2024 21:20	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000730773	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDU099	15/01/2024 08:53	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000729973	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDU099	15/01/2024 08:53	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000729973	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDU441	15/01/2024 18:16	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000730816	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDV297	17/01/2024 08:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733647	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDV356	16/01/2024 04:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731789	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDV356	16/01/2024 04:46	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000731889	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDW754	17/01/2024 11:36	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733829	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDX005	16/01/2024 10:57	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000732066	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDX273	01/01/2024 15:02	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000702461	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDX342	01/01/2024 06:28	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000698992	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDX941	17/01/2024 20:31	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734549	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDY353	17/01/2024 07:31	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000733543	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDY353	17/01/2024 06:12	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000733451	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDY626	16/01/2024 06:55	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000731927	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDY778	18/01/2024 01:07	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000734807	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDY778	17/01/2024 21:55	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000734609	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDY778	16/01/2024 22:14	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733132	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDY778	16/01/2024 23:20	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000733208	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDY778	16/01/2024 23:21	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000733183	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDY813	17/01/2024 22:40	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000734634	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDY813	15/01/2024 13:26	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000730178	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BDY813	10/01/2024 06:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732398	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDY813	16/01/2024 22:30	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733142	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDZ481	01/01/2024 15:10	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000700175	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDZ481	01/01/2024 15:10	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000700175	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BEA0424	17/01/2024 13:00	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000733944	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA069	17/01/2024 01:01	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000733293	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA1786	16/01/2024 12:12	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000732165	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA2546	17/01/2024 17:28	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734272	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA280	02/01/2024 19:34	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000722285	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA3013	17/01/2024 19:18	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000734373	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA3100	15/01/2024 13:48	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000730151	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA3243	18/01/2024 07:14	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000735080	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA3862	16/01/2024 10:57	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000732474	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA3862	15/01/2024 10:55	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000730043	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA4054	16/01/2024 11:28	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000732082	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA4407	16/01/2024 15:13	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000732507	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA4888	17/01/2024 09:35	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733685	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA5340	17/01/2024 21:14	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000734595	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA566	15/01/2024 16:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000730720	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA6236	16/01/2024 18:42	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732919	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA7256	17/01/2024 18:40	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000734326	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA7503	18/01/2024 12:12	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000735383	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA7569	17/01/2024 15:05	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000734106	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA7840	15/01/2024 15:13	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000730307	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA9514	02/01/2024 02:22	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000705660	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA9792	17/01/2024 20:48	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000734483	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA9792	18/01/2024 08:52	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000735184	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA9792	17/01/2024 20:51	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000734484	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB0558	15/01/2024 11:26	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000729806	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB1269	17/01/2024 20:06	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000734527	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB2455	17/01/2024 10:45	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000733759	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB2537	17/01/2024 07:57	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000733577	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB2958	17/01/2024 17:16	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000734258	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3556	17/01/2024 17:48	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000734330	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB4317	17/01/2024 16:16	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000734169	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB4381	17/01/2024 15:14	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000734083	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB536	06/01/2024 19:48	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000732425	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB537	16/01/2024 16:30	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000732585	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB5593	16/01/2024 11:08	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000732543	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB605	02/01/2024 07:03	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000702172	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB7192	15/01/2024 16:38	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730382	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB7410	17/01/2024 13:11	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000733940	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB8059	17/01/2024 16:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734193	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB8289	15/01/2024 17:46	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000731018	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB8825	16/01/2024 12:34	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000732477	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB8936	01/01/2024 05:27	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000700605	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB9290	16/01/2024 01:57	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000731321	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB9445	03/01/2024 10:03	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000705706	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB9465	15/01/2024 12:49	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000729922	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB9654	17/01/2024 16:12	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000734165	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC0152	08/01/2024 06:38	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000732517	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC0472	16/01/2024 09:06	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000732181	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC0847	17/01/2024 22:30	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000734615	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1092	18/01/2024 09:14	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000735205	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC1311	16/01/2024 04:20	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000731626	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC1478	17/01/2024 15:01	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000734097	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BEC2140	15/01/2024 16:23	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000730718	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2823	17/01/2024 20:16	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000734450	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC3090	17/01/2024 09:31	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733681	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC3195	17/01/2024 06:55	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000733489	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC5040	16/01/2024 17:21	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000732771	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC5052	15/01/2024 17:09	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000730679	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC529	16/01/2024 23:25	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000733188	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC529	17/01/2024 21:19	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000734603	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC544	17/01/2024 17:27	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000734329	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC5892	16/01/2024 00:26	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000731086	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC5892	16/01/2024 07:41	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000731978	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC6179	16/01/2024 22:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733147	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC6506	17/01/2024 15:52	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000734131	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC6734	15/01/2024 19:15	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000730781	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BED011	16/01/2024 00:40	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000731043	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BED310	17/01/2024 23:59	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000734751	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BED889	17/01/2024 18:05	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000734294	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEE654	17/01/2024 08:27	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733594	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEF031	15/01/2024 19:55	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000730839	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEF247	15/01/2024 14:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000730300	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEF247	15/01/2024 23:35	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000731079	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEF252	15/01/2024 14:24	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000730224	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEF252	15/01/2024 14:24	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000730224	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BEF252	17/01/2024 14:20	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000734024	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEG187	01/01/2024 08:23	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000701340	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEG187	01/01/2024 08:23	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000701340	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEG442	16/01/2024 03:00	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000731401	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEI227	17/01/2024 08:48	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000733634	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEI998	15/01/2024 21:43	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000730774	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEK056	17/01/2024 06:41	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000733474	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEK196	15/01/2024 15:11	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000730553	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEK395	01/01/2024 20:19	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000701209	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEL365	17/01/2024 22:17	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000734665	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEL365	17/01/2024 23:38	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734729	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEL398	16/01/2024 22:20	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000733126	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
BEL667	15/01/2024 12:20	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000729920	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEM753	16/01/2024 15:17	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000732819	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEM753	16/01/2024 23:01	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000733166	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEM753	17/01/2024 07:00	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000733501	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEM764	15/01/2024 19:03	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000730567	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEN509	15/01/2024 10:05	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000729737	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEO213	15/01/2024 17:08	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000730643	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEO281	17/01/2024 15:51	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000734137	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEO308	16/01/2024 11:53	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000732150	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEO854	18/01/2024 00:25	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000734777	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEO868	15/01/2024 20:29	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000730921	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEO937	17/01/2024 09:20	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000733714	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEO942	17/01/2024 18:27	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000734490	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEO942	17/01/2024 18:27	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000734490	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BEP273	15/01/2024 18:36	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000730534	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEP648	17/01/2024 07:35	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733539	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEP648	17/01/2024 17:54	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000734335	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEP746	15/01/2024 13:09	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000730055	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEQ934	15/01/2024 18:08	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000730610	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BER219	05/01/2024 12:57	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000732637	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BER252	15/01/2024 17:23	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000730527	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BER523	17/01/2024 09:29	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000733680	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BES447	16/01/2024 12:36	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000732231	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BES689	18/01/2024 05:38	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000734991	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BES929	01/01/2024 08:23	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000699190	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BET785	15/01/2024 09:55	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000730174	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEU072	17/01/2024 16:27	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000734179	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEU079	16/01/2024 12:09	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000732186	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEU187	18/01/2024 10:22	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000735271	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEV038	17/01/2024 23:01	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000734663	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEV444	16/01/2024 18:27	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000732816	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEV444	15/01/2024 14:08	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000730196	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEV444	15/01/2024 12:11	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000729892	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEV444	15/01/2024 12:17	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000729989	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEV448	17/01/2024 08:50	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000733620	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEV693	15/01/2024 16:29	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000730313	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV714	15/01/2024 12:07	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000729886	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEW243	17/01/2024 11:32	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000733825	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEW826	16/01/2024 15:52	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000732598	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEW980	16/01/2024 17:06	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000732691	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEX053	17/01/2024 22:49	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000734656	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX053	17/01/2024 22:49	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000734656	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4
BEX053	15/01/2024 20:24	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000730979	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX618	15/01/2024 16:18	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000730593	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY135	16/01/2024 15:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732463	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY425	16/01/2024 23:53	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000733234	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY695	15/01/2024 15:56	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000731089	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY807	16/01/2024 06:54	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000731925	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY807	17/01/2024 07:49	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733545	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY807	18/01/2024 06:55	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000735053	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEZ758	18/01/2024 00:16	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000734769	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEZ770	16/01/2024 01:35	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000731409	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEZ770	18/01/2024 01:26	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000734834	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA0743	17/01/2024 08:31	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000733615	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFA078	18/01/2024 01:12	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000734815	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA0790	17/01/2024 06:32	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000733469	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFA0936	15/01/2024 15:18	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000730841	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA1109	17/01/2024 04:15	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000733387	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA211	18/01/2024 01:18	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000734829	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA597	16/01/2024 20:43	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000733010	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA597	16/01/2024 19:06	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000732924	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA637	18/01/2024 03:01	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000734914	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFB465	16/01/2024 19:32	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732963	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFB828	16/01/2024 16:54	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000732612	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC040	18/01/2024 01:48	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000734862	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFC169	17/01/2024 16:06	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000734163	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFC169	15/01/2024 16:08	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000730541	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC169	17/01/2024 06:59	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733494	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC169	18/01/2024 07:08	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000735068	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFC169	16/01/2024 06:55	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000731926	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC266	18/01/2024 08:56	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000735195	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BFC266	17/01/2024 09:09	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000733669	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFC587	01/01/2024 01:24	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000698405	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFC640	18/01/2024 06:24	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000735019	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC953	16/01/2024 01:17	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000731370	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFD008	15/01/2024 21:39	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000731236	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD266	16/01/2024 06:51	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000731893	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFD266	17/01/2024 06:59	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733503	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD284	15/01/2024 15:46	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000730265	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFE025	17/01/2024 06:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733483	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFE831	17/01/2024 20:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734547	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFE831	18/01/2024 12:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000735474	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFE886	16/01/2024 16:29	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000732674	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF004	18/01/2024 02:36	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000734886	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFF004	18/01/2024 01:38	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000734846	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFF203	15/01/2024 15:54	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000730752	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF203	15/01/2024 15:30	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000730186	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF210	17/01/2024 17:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734278	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF229	17/01/2024 17:05	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000734310	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF335	03/01/2024 15:11	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000727701	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFF558	18/01/2024 09:47	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000735245	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF611	15/01/2024 17:21	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000730762	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF854	16/01/2024 21:56	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000733093	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF938	15/01/2024 22:49	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000731091	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFF991	17/01/2024 23:31	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000734723	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFG191	17/01/2024 06:54	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000733504	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG207	17/01/2024 08:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733646	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG207	16/01/2024 08:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731884	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG617	15/01/2024 16:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000730739	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG617	15/01/2024 16:51	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000730626	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG617	15/01/2024 17:47	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731142	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG617	15/01/2024 20:28	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000730678	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFG617	16/01/2024 20:42	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000733005	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG617	16/01/2024 17:20	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000732732	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG617	15/01/2024 20:28	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000730641	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG617	15/01/2024 17:34	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000730564	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFH144	16/01/2024 23:13	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000733187	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH144	17/01/2024 02:08	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000733328	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFH144	17/01/2024 02:08	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000733328	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BFH144	17/01/2024 02:05	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000733325	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH144	17/01/2024 03:08	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000733358	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFH144	17/01/2024 03:08	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000733358	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFH144	17/01/2024 02:06	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000733335	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFH144	17/01/2024 02:06	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000733335	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4
BFH144	17/01/2024 02:06	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000733335	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BFH144	17/01/2024 02:46	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000733324	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFH144	17/01/2024 02:46	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000733324	ART. 2.6: Participar en competencias vehiculares no autorizadas	15
BFH427	15/01/2024 23:37	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000731085	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFH473	15/01/2024 16:13	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000730519	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH545	16/01/2024 04:42	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000731418	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFH545	16/01/2024 04:42	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000731418	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH548	18/01/2024 06:17	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000735016	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH903	16/01/2024 00:52	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000731192	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFH903	18/01/2024 08:24	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000735156	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFH903	17/01/2024 18:23	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000734298	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BFI070	16/01/2024 01:23	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000731266	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFJ180	17/01/2024 19:23	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000734384	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFJ230	17/01/2024 18:21	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000734361	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFJ230	16/01/2024 05:51	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000731817	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFJ546	18/01/2024 00:03	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000734758	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFJ573	03/01/2024 10:16	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000727125	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFJ659	16/01/2024 05:57	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000731652	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFJ983	17/01/2024 14:13	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000734022	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFK061	17/01/2024 05:57	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000733435	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFK200	05/01/2024 21:30	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000713222	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFK370	17/01/2024 23:02	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000734704	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFK384	01/01/2024 17:26	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000700884	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK440	15/01/2024 15:11	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000730546	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK634	15/01/2024 19:41	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000730732	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK809	17/01/2024 09:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733707	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK809	15/01/2024 18:15	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000730566	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK874	16/01/2024 16:28	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732607	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFL185	01/01/2024 08:18	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000699065	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFL295	15/01/2024 14:01	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000730123	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFL803	15/01/2024 18:05	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000730757	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFL881	15/01/2024 21:04	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000730860	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFL915	15/01/2024 09:17	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000729976	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFL990	16/01/2024 01:28	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000731445	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM100	18/01/2024 02:08	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000734887	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM1161	17/01/2024 09:08	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000733642	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM1406	17/01/2024 22:20	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000734657	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM1606	16/01/2024 01:17	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000731444	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM1655	03/01/2024 19:13	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000708079	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM1745	06/01/2024 23:04	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000735508	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM1784	16/01/2024 23:41	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000733236	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM1846	17/01/2024 13:55	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000733999	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2041	15/01/2024 16:10	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000730248	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2075	16/01/2024 23:14	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733170	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2293	18/01/2024 06:04	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000735012	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2331	17/01/2024 18:13	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000734300	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM2357	17/01/2024 01:39	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000733312	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2377	18/01/2024 06:53	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000735036	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM2747	16/01/2024 12:50	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000732224	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2775	17/01/2024 15:09	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000734076	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2975	17/01/2024 06:52	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000733512	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM3292	15/01/2024 17:47	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000730880	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM3323	18/01/2024 06:42	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000735030	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM3706	15/01/2024 18:17	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000730688	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM3984	15/01/2024 22:07	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000730940	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM4010	17/01/2024 12:54	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000733926	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM4344	10/01/2024 09:31	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732538	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM4470	16/01/2024 23:12	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000733176	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM472	16/01/2024 20:38	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000733008	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM5069	17/01/2024 08:42	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000733616	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM5069	17/01/2024 10:35	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000733744	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM5069	17/01/2024 08:48	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000733619	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM5074	16/01/2024 12:44	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000732232	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BFM5631	06/01/2024 18:50	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000732418	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM5678	10/01/2024 01:16	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000721340	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM5970	15/01/2024 13:19	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000730184	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM6214	16/01/2024 16:10	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000732839	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6214	15/01/2024 16:05	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000730676	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6214	15/01/2024 16:05	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000730700	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6432	16/01/2024 20:01	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000732962	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6432	16/01/2024 00:13	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000731015	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7078	18/01/2024 06:49	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000735038	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7162	17/01/2024 02:48	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000733360	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM7209	16/01/2024 20:59	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000733025	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7234	17/01/2024 17:51	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000734266	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7623	17/01/2024 23:59	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000734753	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7708	16/01/2024 20:39	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000733003	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7734	17/01/2024 18:35	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000734448	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM7866	17/01/2024 23:59	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000734750	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8365	17/01/2024 05:40	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000733423	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8371	17/01/2024 14:22	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000734021	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8421	16/01/2024 02:13	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000731311	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8547	17/01/2024 23:21	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000734702	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM8624	17/01/2024 15:11	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000734133	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM8718	17/01/2024 19:39	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000734387	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8738	17/01/2024 12:40	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000733893	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
BFM9029	17/01/2024 08:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733625	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9150	18/01/2024 01:40	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000734857	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9235	17/01/2024 23:04	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000734703	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM9235	15/01/2024 20:41	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000730945	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9384	16/01/2024 16:44	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000732689	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM949	18/01/2024 06:07	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000735014	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM9598	02/01/2024 16:30	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000703497	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9615	17/01/2024 00:15	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000733253	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM9615	17/01/2024 00:15	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000733253	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BFM9631	15/01/2024 18:08	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000730611	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO0059	03/01/2024 21:16	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000708093	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0111	15/01/2024 20:44	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000730982	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0207	16/01/2024 16:00	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000732567	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0217	17/01/2024 12:10	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000733892	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO0274	15/01/2024 21:07	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000730996	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0353	15/01/2024 16:03	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000730557	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0443	16/01/2024 06:40	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000731917	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0506	18/01/2024 04:28	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000734956	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO0632	16/01/2024 15:32	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732480	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0842	16/01/2024 16:37	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000732888	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0974	01/01/2024 06:15	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000700619	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0975	02/01/2024 01:59	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000703125	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1030	15/01/2024 17:38	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000730716	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1051	17/01/2024 15:42	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000734142	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1372	17/01/2024 00:09	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000733252	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1372	15/01/2024 05:37	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000729718	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1385	16/01/2024 20:25	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000732994	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO1385	16/01/2024 20:25	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000732994	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1492	17/01/2024 06:38	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733476	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1492	18/01/2024 06:58	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000735054	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1553	09/01/2024 08:22	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000719755	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO1553	09/01/2024 08:22	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000719755	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	05/01/2024 20:23	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000716350	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1553	05/01/2024 20:23	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000716350	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	03/01/2024 06:46	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000715691	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

BFO1553	03/01/2024 06:46	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000715691	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	08/01/2024 20:23	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000718660	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1553	08/01/2024 20:23	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000718660	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	03/01/2024 20:28	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000708942	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1553	03/01/2024 20:28	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000708942	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	05/01/2024 06:54	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000721742	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO1553	05/01/2024 06:54	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000721742	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	03/01/2024 20:26	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000706855	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1553	03/01/2024 20:26	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000706855	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	09/01/2024 08:27	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000731234	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO1553	09/01/2024 08:27	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000731234	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	09/01/2024 07:09	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000719906	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO1553	09/01/2024 07:09	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000719906	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	05/01/2024 20:21	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000712217	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1553	05/01/2024 20:21	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000712217	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1629	17/01/2024 14:53	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000734060	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2092	17/01/2024 21:34	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000734529	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2131	15/01/2024 23:50	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000731081	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2348	16/01/2024 23:24	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733184	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2588	15/01/2024 16:29	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000730425	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO2833	08/01/2024 04:06	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000732508	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2930	03/01/2024 06:25	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000717433	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3150	16/01/2024 22:23	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000733131	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO3157	17/01/2024 05:43	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000733424	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3182	15/01/2024 20:42	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000731335	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3182	16/01/2024 02:07	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000731309	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3201	15/01/2024 17:09	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000730562	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3394	17/01/2024 16:25	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000734175	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3394	15/01/2024 22:40	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000731147	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3455	15/01/2024 19:13	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000730622	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3667	15/01/2024 14:59	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000730257	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3787	16/01/2024 22:13	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000733111	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3849	16/01/2024 20:50	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000733013	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO3881	17/01/2024 15:09	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000734094	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO3980	17/01/2024 19:55	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000734470	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3994	16/01/2024 14:26	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000732331	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO4097	17/01/2024 16:59	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000734217	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BGA1656	17/01/2024 12:11	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000733859	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA2189	17/01/2024 09:15	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000733665	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BGA2843	17/01/2024 10:44	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733757	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA3071	15/01/2024 21:29	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000730924	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BGA3318	16/01/2024 09:03	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000732172	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BHA0444	17/01/2024 17:20	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734270	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BHA0629	15/01/2024 18:13	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731161	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BHA0817	15/01/2024 15:44	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000730394	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BJP599	18/01/2024 03:05	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000734913	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BNH494	15/01/2024 18:20	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730806	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BPO4A48	15/01/2024 21:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731538	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BTC1027	15/01/2024 11:33	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000729905	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BTX1487	16/01/2024 04:46	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000731451	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BTX1568	17/01/2024 05:37	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000733418	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTX1578	15/01/2024 22:05	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000731102	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTX1611	16/01/2024 16:11	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000732623	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BVE428	16/01/2024 05:23	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731792	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BXA9E53	18/01/2024 11:20	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000735328	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BXP967	15/01/2024 15:28	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730376	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BY15PF	17/01/2024 15:37	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000734112	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BY15PF	17/01/2024 20:58	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000734489	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

CA326HR	18/01/2024 00:53	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000734796	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAA9809	16/01/2024 17:26	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000732730	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAH018	15/01/2024 16:01	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000730758	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAH018	16/01/2024 14:41	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000732415	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAJ2567	15/01/2024 22:14	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000731046	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
CAJ6053	02/01/2024 08:50	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000719024	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAJ6053	03/01/2024 19:42	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000728131	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAJ6887	15/01/2024 13:59	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000730194	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAJ9641	17/01/2024 09:20	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000733657	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAJ9641	17/01/2024 15:04	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000734079	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAJ9641	17/01/2024 15:04	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000734079	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB2182	17/01/2024 12:06	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733865	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
CBB2182	17/01/2024 12:02	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000733861	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB2182	17/01/2024 14:33	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000734095	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB2182	17/01/2024 14:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734041	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB2182	15/01/2024 23:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731645	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CBB2182	18/01/2024 11:58	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000735390	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CBB2182	15/01/2024 13:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000730289	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CBB7754	17/01/2024 19:11	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000734381	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CBC1894	14/01/2024 16:48	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000735329	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CBC3384	02/01/2024 13:13	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000714330	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CBC3875	16/01/2024 15:16	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000732818	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
CCA6885	15/01/2024 22:52	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000731084	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CCA7406	16/01/2024 20:57	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000733016	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CCT710	16/01/2024 17:08	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000732704	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CCT710	16/01/2024 06:37	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000731619	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CQH135	17/01/2024 19:56	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000734422	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CQL201	16/01/2024 19:33	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000732918	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CRNH197	16/01/2024 23:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733219	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
DAB8536	18/01/2024 11:05	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000735322	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DAB9361	15/01/2024 21:38	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730822	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAT2B73	16/01/2024 17:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732745	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAT2B73	16/01/2024 17:22	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000732716	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAV439	18/01/2024 05:46	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000734999	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAV439	16/01/2024 17:53	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000732808	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAV439	17/01/2024 05:57	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000733432	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DBA0139	16/01/2024 14:47	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000732709	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DBB0090	15/01/2024 12:11	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000729891	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DBB0835	10/01/2024 05:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732378	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DTL053	15/01/2024 16:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000730706	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DUG485	16/01/2024 14:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732458	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DVE1226	16/01/2024 11:37	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000732177	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DZ016PR	15/01/2024 18:44	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000730936	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DZ016PR	16/01/2024 18:18	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000732915	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EAC0024	17/01/2024 00:09	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000733241	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EAM533	16/01/2024 17:00	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000732690	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EBB832	15/01/2024 13:45	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000730662	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EBE073	16/01/2024 21:40	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000733079	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EBF0800	16/01/2024 14:03	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000732330	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EBF0800	18/01/2024 02:05	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000734870	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EBF0800	18/01/2024 02:07	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000734881	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EBF0800	18/01/2024 02:07	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000734881	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
EBF0800	16/01/2024 14:05	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000732332	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EBF0800	16/01/2024 14:14	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000732343	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
EBF0800	16/01/2024 14:15	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000732326	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EBK0903	15/01/2024 18:24	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000730669	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

EBK0903	15/01/2024 18:27	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731327	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EBO0554	17/01/2024 01:58	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000733351	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ELQ320	18/01/2024 02:34	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000734875	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EMA6227	15/01/2024 18:32	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000730620	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EMB5552	17/01/2024 11:27	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733812	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EMC2967	15/01/2024 22:57	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000730955	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ENR793	18/01/2024 01:27	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000734840	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ESB913	17/01/2024 16:01	Ruta 60 y Tala	IDM 0000734182	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EWW7788	16/01/2024 15:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732601	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EXS632	17/01/2024 18:34	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000734314	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FAK2252	17/01/2024 20:37	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000734472	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FESI001	15/01/2024 06:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000729781	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FIM0J64	17/01/2024 12:38	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733908	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FQG8718	17/01/2024 19:09	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000734364	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FRR016	15/01/2024 19:33	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000731328	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FUE8I31	16/01/2024 22:14	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733133	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GAA4853	16/01/2024 02:27	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000731295	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GAT186	15/01/2024 13:00	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000729903	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GEO867	15/01/2024 13:12	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000730031	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GJC633	17/01/2024 14:37	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000734025	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GMOM888	16/01/2024 14:14	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732353	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GONZA	16/01/2024 00:57	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000731389	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HAC3882	15/01/2024 14:27	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000730297	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAC6227	15/01/2024 17:28	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000730506	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAV734	15/01/2024 13:51	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000730542	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAV990	18/01/2024 03:28	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000734928	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
HBH038	15/01/2024 18:12	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000730687	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HCU951	17/01/2024 10:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733726	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HCY231	15/01/2024 13:09	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000730013	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HCY231	15/01/2024 17:55	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730385	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HDE358	16/01/2024 18:37	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000732834	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HEP527	15/01/2024 19:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730809	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HFB921	17/01/2024 12:38	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733906	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
HFE901	17/01/2024 04:08	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000733384	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HFM729	18/01/2024 10:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000735277	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HIB9742	15/01/2024 20:07	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000730847	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HIC1873	15/01/2024 21:31	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000731337	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HIC1873	15/01/2024 12:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000730283	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HMR829	16/01/2024 10:41	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000732068	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HNP299	18/01/2024 14:37	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000735623	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
HSW249	16/01/2024 19:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732964	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
HWSJ83	16/01/2024 13:17	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000732263	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HYI611	17/01/2024 20:23	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000734535	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IAA1594	18/01/2024 02:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734907	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAA1594	17/01/2024 11:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733811	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAE8416	17/01/2024 13:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734033	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAE8767	17/01/2024 15:35	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000734107	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAF4482	17/01/2024 14:14	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000734027	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IAF6157	17/01/2024 21:16	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000734513	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAG3212	15/01/2024 15:46	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000730323	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

IAS875	16/01/2024 15:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732604	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ICT6608	15/01/2024 20:24	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731530	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ICU4789	24/04/2023 08:31	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000204591	: Supera límites intermedios	4
ICU4789	23/10/2023 16:16	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000580395	: Supera límites intermedios	4
IDI1799	17/01/2024 15:48	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000734138	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IHB215	17/01/2024 21:45	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000734540	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IHH956	15/01/2024 19:33	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000730560	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IIZ690	10/01/2024 07:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732409	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IJU931	17/01/2024 06:56	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000733497	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IJU931	17/01/2024 01:23	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733306	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IKF522	18/01/2024 03:08	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000734916	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IKP5506	17/01/2024 17:38	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000734252	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ILA415	17/01/2024 19:58	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734468	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
INU233	18/01/2024 10:23	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000735273	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IOA716	16/01/2024 16:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732662	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IRH2034	16/01/2024 06:59	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000731749	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ISC9339	17/01/2024 17:32	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000734312	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IUG0I16	17/01/2024 10:57	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000733794	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IVK6999	17/01/2024 22:21	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000734598	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IWG9J88	15/01/2024 13:11	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000730002	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IXR8594	16/01/2024 07:34	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000732168	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IYQ2J05	15/01/2024 14:05	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000730213	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IYT3668	17/01/2024 11:13	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000733801	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IYT3668	17/01/2024 12:28	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000733895	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IYV8J04	18/01/2024 11:49	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000735384	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IZQ8844	16/01/2024 17:30	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732747	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JAR2407	17/01/2024 14:48	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000734051	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JAR2407	17/01/2024 14:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734072	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JAR2407	17/01/2024 14:48	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000734049	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JBB3D26	16/01/2024 17:24	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000732717	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBF4G99	15/01/2024 17:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731154	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBL9H92	15/01/2024 16:23	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000730708	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBN9A60	15/01/2024 11:52	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000730169	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JBN9A60	15/01/2024 11:57	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000729958	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JBN9A60	15/01/2024 21:15	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000730946	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JCA4F60	16/01/2024 09:03	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731886	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCD130	15/01/2024 14:38	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000730747	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCH4A87	16/01/2024 06:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731800	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCL6F03	17/01/2024 18:56	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000734346	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCO0F04	16/01/2024 04:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731790	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JFB9104	01/01/2024 22:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000705494	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JFR035	17/01/2024 10:02	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000733716	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JIL465	16/01/2024 01:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000731217	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JIW055	10/01/2024 10:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732561	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JKQ760	17/01/2024 12:33	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733891	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JKT576	15/01/2024 07:44	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000729730	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JLS193	18/01/2024 03:32	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000734933	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JOK335	17/01/2024 07:34	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000733538	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JTH275	17/01/2024 20:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734580	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JTL092	15/01/2024 15:30	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000730230	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JUP776	17/01/2024 09:07	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000733649	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JVL163	15/01/2024 18:57	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731342	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

JVSK96	17/01/2024 13:35	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000733986	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JYJ2662	08/01/2024 06:49	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000732518	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JZS705	15/01/2024 12:45	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000730211	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KCA3588	15/01/2024 19:55	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000730682	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KCA4344	02/01/2024 02:53	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000718348	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KDL099	17/01/2024 11:42	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733831	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KDX143	15/01/2024 15:33	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731133	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KEE615	16/01/2024 20:07	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000732970	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KLKH50	16/01/2024 23:05	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733167	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KLKH50	16/01/2024 23:09	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733178	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KLP492	14/01/2024 18:15	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000732361	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KMC7203	17/01/2024 20:08	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000734501	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KNH5430	17/01/2024 00:47	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000733289	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KQG918	17/01/2024 21:46	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000734553	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KXI705	15/01/2024 16:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731136	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LAA5104	18/01/2024 10:53	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000735308	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LAC6553	15/01/2024 16:13	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000730400	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAE8679	08/01/2024 01:27	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000735363	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAL7550	10/01/2024 07:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732407	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LBG412	07/01/2024 19:31	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000716449	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LBG412	16/01/2024 22:34	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000733139	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LCC354	17/01/2024 02:16	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000733323	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LCG684	15/01/2024 18:33	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000730764	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LCI420	17/01/2024 16:21	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000734174	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LDB4443	17/01/2024 18:42	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000734449	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LDB5949	18/01/2024 08:54	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000735188	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LEA4732	17/01/2024 08:06	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000733567	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LFA5518	15/01/2024 14:01	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000730336	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LFD608	17/01/2024 13:11	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000733930	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LGA6239	16/01/2024 18:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732881	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LGP894	15/01/2024 12:36	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000730209	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LGP894	15/01/2024 12:53	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000730054	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LHA2684	18/01/2024 07:29	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000735099	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LHA8109	18/01/2024 02:25	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000734876	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LHC669	15/01/2024 23:41	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731691	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LLRP43	15/01/2024 14:18	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000730745	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21 km/h y 30km/h	8
LLRP43	15/01/2024 14:17	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000730744	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LMO190	16/01/2024 21:01	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000733027	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LNA2367	15/01/2024 05:53	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000729722	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LQV068	17/01/2024 17:52	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734425	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LQV068	17/01/2024 20:24	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734548	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LRP972	15/01/2024 16:13	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000730234	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LTH099	17/01/2024 15:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734144	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LULL112	15/01/2024 15:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730378	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LYX581	16/01/2024 08:32	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000732090	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAA8996	16/01/2024 11:35	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000732076	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAB1136	10/01/2024 06:28	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732396	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAB9732	17/01/2024 09:10	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000733671	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAC6992	16/01/2024 18:03	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000732863	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAD1774	15/01/2024 22:52	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000730954	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

MAD1774	16/01/2024 10:13	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000732445	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAF4176	15/01/2024 16:06	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000730343	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAF6144	18/01/2024 07:41	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000735118	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAG1411	17/01/2024 10:15	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000733732	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAG1411	16/01/2024 17:44	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000732722	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAH2620	18/01/2024 12:15	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000735401	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAH7049	17/01/2024 12:34	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000733919	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAH8445	16/01/2024 16:38	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000732620	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAI1013	17/01/2024 15:12	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734120	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAI6375	01/01/2024 11:13	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000710014	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAI8192	18/01/2024 07:14	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000735085	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAJ3271	16/01/2024 14:36	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000732725	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ4582	17/01/2024 15:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734075	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ4937	17/01/2024 13:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733990	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ7114	18/01/2024 12:36	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000735435	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ9831	18/01/2024 00:58	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000734825	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAK1703	17/01/2024 16:09	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000734208	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK2857	17/01/2024 19:44	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734466	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAL3923	16/01/2024 12:26	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000732456	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MBI915	15/01/2024 19:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731371	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MCA683	17/01/2024 05:49	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000733433	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MCC4217	16/01/2024 16:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732610	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MCU812	16/01/2024 15:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732500	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MCU812	17/01/2024 16:25	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000734181	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MEY521	16/01/2024 15:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732469	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MFM6I84	17/01/2024 03:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733380	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MFR442	17/01/2024 10:35	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733760	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MGW838	17/01/2024 14:50	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734074	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MHA885	15/01/2024 16:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731110	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MHG444	16/01/2024 13:25	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732276	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MJV359	17/01/2024 09:02	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000733660	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MKP971	05/01/2024 14:12	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000732669	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MNR770	16/01/2024 13:18	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732779	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MOF478	16/01/2024 19:00	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000732886	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MOO419	16/01/2024 00:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000731206	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MOO688	10/01/2024 09:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732536	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MSC241	17/01/2024 04:40	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733396	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MUG558	16/01/2024 07:58	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000732081	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MUZ748	17/01/2024 01:18	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733303	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MVF541	16/01/2024 01:54	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000731391	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MXX684	16/01/2024 01:28	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731664	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
MZO647	16/01/2024 05:31	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000731503	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MZO647	17/01/2024 04:10	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000733382	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MZO647	17/01/2024 04:20	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733390	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAE448	17/01/2024 08:50	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733624	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAE448	17/01/2024 10:38	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733748	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAE448	15/01/2024 08:53	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000730035	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NAM981	16/01/2024 21:07	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000733037	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAM981	17/01/2024 00:26	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733271	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NBJ567	17/01/2024 21:01	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734560	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NBJ567	15/01/2024 13:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000729978	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NBJ567	15/01/2024 19:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731357	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NCE4575	15/01/2024 20:00	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000730649	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NDN624	16/01/2024 19:20	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732922	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NEH377	17/01/2024 18:42	Rambla Claudio Williman O y Av Rio Branco	IDM 0000734458	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NEH377	16/01/2024 00:49	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000731290	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NEH377	15/01/2024 15:33	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000730751	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NEO161	16/01/2024 20:25	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732998	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

NES183	10/01/2024 05:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732390	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
NES183	10/01/2024 05:31	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732374	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
NFE236	10/01/2024 05:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732392	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
NIJ480	17/01/2024 13:21	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733950	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NJB844	15/01/2024 21:42	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731680	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NJG1122	16/01/2024 19:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732896	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NKA862	16/01/2024 21:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733102	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NQT446	17/01/2024 22:41	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000734655	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NTX265	16/01/2024 19:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732983	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAA5993	17/01/2024 08:16	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000733581	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAA8494	15/01/2024 14:50	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000730836	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAC1004	16/01/2024 19:55	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000732945	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
OAC5877	15/01/2024 10:30	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000729744	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAC8478	15/01/2024 19:19	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000730818	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAD3249	16/01/2024 04:17	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000731625	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAD5719	18/01/2024 09:39	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000735225	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAD6831	17/01/2024 11:41	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733830	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAD8883	17/01/2024 04:57	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000733408	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAE6000	15/01/2024 19:45	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731359	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAE942	17/01/2024 18:36	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000734325	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAT316	18/01/2024 08:20	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000735151	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OBH916	15/01/2024 18:05	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000731058	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OHI904	18/01/2024 04:33	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000734958	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OHI904	18/01/2024 04:30	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000734954	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OKM536	17/01/2024 22:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734664	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OLB868	16/01/2024 21:16	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733050	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OMY202	17/01/2024 14:55	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000734058	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ONQ547	18/01/2024 02:46	Rambla Claudio Williman O y Av Rio Branco	IDM 0000734883	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OPM720	16/01/2024 22:29	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733130	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OPO490	17/01/2024 17:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734280	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ORF160	16/01/2024 10:30	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000732471	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ORF509	06/01/2024 17:04	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000732395	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ORP371	15/01/2024 23:46	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000731205	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ORS234	05/01/2024 13:08	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000732640	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OSR960	09/01/2024 12:05	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000732337	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OTQ225	16/01/2024 21:24	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733056	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OUI949	17/01/2024 13:04	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000733927	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OVV776	16/01/2024 02:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732226	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
OVV776	16/01/2024 10:24	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732247	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
OYV683	17/01/2024 14:48	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734073	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OYV683	17/01/2024 21:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734582	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
OYV683	18/01/2024 10:05	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000735253	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OZA984	17/01/2024 18:25	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734431	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAA3619	16/01/2024 20:42	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000733009	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAA6810	17/01/2024 12:29	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000733898	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAB2959	17/01/2024 01:54	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000733315	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAB4053	15/01/2024 15:19	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000730340	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAB9249	16/01/2024 03:58	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000731636	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC0810	16/01/2024 14:47	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000732708	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC1735	16/01/2024 06:10	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000731650	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC2006	16/01/2024 19:18	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000732917	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC2074	15/01/2024 14:19	Ruta 60 y Tala	IDM 0000730247	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAC2896	15/01/2024 10:08	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000729739	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAC3612	17/01/2024 10:07	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000733710	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

PAL0033	16/01/2024 18:38	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000732868	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAQ055	07/01/2024 01:59	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000732673	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAQ201	10/04/2023 00:09	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000179107	: Supera límites intermedios	4
PAU852	17/01/2024 00:58	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000733291	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAV0561	17/01/2024 10:45	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000733772	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAV0561	16/01/2024 10:46	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000732063	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAV0561	17/01/2024 14:50	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000734091	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAV0783	18/01/2024 02:07	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000734878	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAV2228	18/01/2024 06:45	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000735033	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PBU117	16/01/2024 04:32	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000731640	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PCY960	14/01/2024 18:29	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000735341	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PED930	03/01/2024 19:41	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000708090	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PFK620	17/01/2024 19:09	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000734455	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PKB334	16/01/2024 22:46	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733153	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PKS581	16/01/2024 01:58	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000731380	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PKS581	16/01/2024 13:47	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000732741	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PLV3J64	15/01/2024 13:16	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000730012	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PLV3J64	15/01/2024 13:19	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000730405	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PMA321	18/01/2024 03:12	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734918	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
PMA627	15/01/2024 19:35	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000730771	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PME698	17/01/2024 23:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734713	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PPF579	16/01/2024 17:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732664	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
PPQ726	10/01/2024 08:42	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732521	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PSA1584	17/01/2024 10:59	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000733785	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PSB0590	17/01/2024 06:31	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000733466	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PSB0590	16/01/2024 06:26	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000731620	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PTD6I80	16/01/2024 14:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732462	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PVC0934	18/01/2024 00:51	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000734808	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PZA225	11/01/2024 21:12	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000726062	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAC2354	16/01/2024 00:22	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000731264	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAC894	17/01/2024 13:54	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000733992	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAC894	17/01/2024 17:15	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000734235	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAC894	17/01/2024 14:16	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000734016	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAD2747	17/01/2024 08:29	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000733598	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAE3486	18/01/2024 11:28	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000735333	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
QAE4042	15/01/2024 12:46	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000730333	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAF1245	16/01/2024 11:47	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000732212	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAF2488	07/01/2024 02:08	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000732677	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAF5927	18/01/2024 08:58	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000735194	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QIE5E27	17/01/2024 10:38	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000733775	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QXP7F61	17/01/2024 10:12	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733725	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAA3157	15/01/2024 14:44	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000730266	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAC2324	17/01/2024 11:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733820	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RAD7583	16/01/2024 17:22	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000732720	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAD7725	18/01/2024 12:39	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000735436	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RADG800	17/01/2024 08:05	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000733572	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RADG800	17/01/2024 07:49	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000733547	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAE2388	03/01/2024 12:19	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000706002	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAE2388	03/01/2024 12:19	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000706002	ART. 16.5: No respetar giros	4
RAE7168	16/01/2024 13:28	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000732735	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RBA7380	15/01/2024 13:18	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000730003	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
RBF1406	16/01/2024 21:04	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000733030	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RCM477	16/01/2024 18:08	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000732727	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RCM477	16/01/2024 18:19	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000732923	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

RHA1140	17/01/2024 11:31	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000733815	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RHQ4D63	17/01/2024 14:06	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734034	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RNS4G27	17/01/2024 13:04	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733924	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
RNS4G27	17/01/2024 23:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734692	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAC7847	17/01/2024 09:43	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000733688	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAF6580	18/01/2024 08:12	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000735141	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAN3854	16/01/2024 18:29	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000732817	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAP5154	17/01/2024 01:21	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000733305	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAW1390	15/01/2024 19:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000731373	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAY8978	16/01/2024 08:13	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000732171	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBA9014	17/01/2024 23:55	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000734742	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBB1009	15/01/2024 16:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000730698	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBD2068	17/01/2024 03:09	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000733354	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBD5286	18/01/2024 08:33	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000735164	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBD7996	16/01/2024 22:08	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733116	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBD9963	18/01/2024 00:32	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000734806	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBE6716	16/01/2024 01:02	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000731442	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBJ1492	17/01/2024 13:24	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000733959	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBJ2454	17/01/2024 03:24	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000733364	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBK1075	16/01/2024 14:59	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000732430	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBK1224	17/01/2024 10:08	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000733719	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBK1224	17/01/2024 22:20	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000734593	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBK3418	18/01/2024 00:31	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734782	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBL1980	10/01/2024 10:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732562	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBL6531	15/01/2024 22:46	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000731048	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBL7872	15/01/2024 12:58	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000730024	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBM1358	08/01/2024 06:14	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000732514	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBM3682	15/01/2024 16:08	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000730365	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBM4931	16/01/2024 05:30	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000731633	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBR9657	18/01/2024 00:57	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000734803	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBS4634	16/01/2024 15:39	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000732497	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBT7981	16/01/2024 13:39	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000732707	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBU6812	17/01/2024 16:21	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000734178	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBV2861	17/01/2024 13:03	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000733938	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBV5279	10/01/2024 10:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732559	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBV7569	18/01/2024 02:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000734891	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
SBW9270	17/01/2024 18:57	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000734347	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBY3486	15/01/2024 13:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000730434	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBY3912	10/01/2024 09:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732533	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBZ2875	15/01/2024 20:12	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000731072	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBZ5631	14/01/2024 14:37	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000732289	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCE2764	15/01/2024 13:10	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000730014	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCF2836	17/01/2024 17:30	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000734245	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCF5047	02/01/2024 12:46	Ruta 60 y Tala	IDM 0000703022	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCF6439	07/01/2024 09:23	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000732696	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCG2238	16/01/2024 11:03	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000732183	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCG2677	17/01/2024 01:13	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000733300	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCH1978	14/01/2024 18:27	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000735339	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCI3071	16/01/2024 08:13	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000732170	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCI4421	17/01/2024 18:56	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000734504	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCJ2960	16/01/2024 18:37	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000732871	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCJ6753	07/01/2024 07:52	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000732695	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCJ7810	17/01/2024 14:16	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000734030	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCK1286	16/01/2024 17:53	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000732783	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCK2178	17/01/2024 19:09	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734443	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCK5784	18/01/2024 10:51	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000735301	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

SCN2685	15/01/2024 19:31	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000731100	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCN5869	15/01/2024 19:35	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000731459	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCN9320	15/01/2024 16:09	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000730344	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCO5137	15/01/2024 15:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000730804	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCP2015	17/01/2024 10:38	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000733752	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCP5111	15/01/2024 18:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731165	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCP5275	15/01/2024 15:41	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000730238	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCR676	15/01/2024 21:19	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000730666	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCR9793	16/01/2024 17:35	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000732731	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCS2483	16/01/2024 21:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733094	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCS2937	17/01/2024 18:47	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000734340	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCT1851	16/01/2024 19:31	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000732926	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCU1996	16/01/2024 22:37	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000733149	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCU2745	17/01/2024 18:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734438	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCU3075	17/01/2024 16:35	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000734186	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCU3994	17/01/2024 17:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734277	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCU5008	17/01/2024 14:17	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000734045	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCU6618	15/01/2024 07:40	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000729747	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCU6703	02/01/2024 13:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000706690	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCU8524	10/01/2024 09:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000732539	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCU9752	16/01/2024 17:53	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000732723	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCV6146	16/01/2024 14:54	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000732416	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCW1369	16/01/2024 07:21	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000732157	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCW8171	15/01/2024 21:04	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000731470	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCX6767	15/01/2024 22:34	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000731057	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCX8277	15/01/2024 14:55	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000730390	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCX9977	15/01/2024 14:33	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000731117	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCY6398	16/01/2024 17:39	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000732721	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCY8316	17/01/2024 17:27	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000734241	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCY8661	16/01/2024 18:15	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732940	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCY8971	16/01/2024 15:30	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000732479	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCY9099	15/01/2024 20:29	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000730964	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCZ1857	17/01/2024 08:45	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000733626	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCZ6124	17/01/2024 09:03	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733661	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCZ6692	16/01/2024 14:26	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000732582	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDA8268	16/01/2024 19:34	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000732931	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SDB2624	15/01/2024 15:24	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000730393	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDB3008	17/01/2024 21:20	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734564	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SDC2913	16/01/2024 11:06	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000732074	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDC4291	18/01/2024 02:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000734902	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SFB481	17/01/2024 16:57	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000734225	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SFB481	17/01/2024 18:45	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000734482	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SFN697	01/01/2024 06:46	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000698994	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SGKG51	18/01/2024 03:02	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000734910	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SHS818	18/01/2024 04:35	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000734957	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SHW010	18/01/2024 01:45	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000734861	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SIO949	15/01/2024 20:33	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000730766	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SIX784	17/01/2024 01:25	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000733307	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SKL855	17/01/2024 10:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000733754	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SKQ997	02/01/2024 16:28	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000719252	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SKQ997	02/01/2024 16:28	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000719252	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLU363	17/01/2024 18:14	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000734290	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLW559	15/01/2024 15:30	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000730750	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SLW559	15/01/2024 15:12	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000730355	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SLY917	16/01/2024 01:30	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000731224	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SME3532	16/01/2024 11:04	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000732103	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMR819	17/01/2024 19:56	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000734419	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

SMW836	02/01/2024 16:18	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000703850	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SMY169	16/01/2024 13:05	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000732553	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SNK030	01/01/2024 20:31	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000700718	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
STU1484	16/01/2024 09:37	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732239	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
STU1603	15/01/2024 15:04	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000730392	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STU1639	16/01/2024 07:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000732237	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
WCEE966	15/01/2024 19:07	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000730568	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
WHBD427	18/01/2024 13:34	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000735521	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
X1PO5199	16/01/2024 20:21	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000733002	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
X1PO5199	16/01/2024 00:05	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000731535	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
XBW466	17/01/2024 10:48	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000733762	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
XEJ706	17/01/2024 03:41	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000733373	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

Intendencia de Maldonado

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

42

Notificación 2.745/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(321)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 08/12/2023 15:15:49, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAK2938	6/12/2023 22:8	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6480090832	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SBJ5927	25/11/2023 11:38	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1057141336	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBS9066	28/11/2023 19:57	AV ITALIA y LIDO	CGM 5930018587	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCH9183	24/11/2023 11:25	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500058907	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCM5811	3/12/2023 17:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1044086024	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCO4659	25/11/2023 8:4	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1044085754	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCP1280	6/12/2023 8:36	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080046558	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW9802	24/11/2023 9:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1044085742	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCX323	24/11/2023 6:26	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1011052162	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA6754	27/11/2023 12:11	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6640127776	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHQ693	2/12/2023 16:40	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6810060899	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKC467	24/11/2023 6:21	AV JOSE PEDRO VARELA y DR JOSE IRURETA GOYENA	CGM 6640127600	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMA164	5/12/2023 21:54	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6480090800	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMJ217	3/12/2023 13:15	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1008108519	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

43

Notificación 2.746/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

(322)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 26/12/2023 12:34:02, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención a lo Dispuesto en el artículo 9 del Texto Ordenado del Sucive.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

La sanción establecida en el artículo 9 del Texto Ordenado del Sucive, dispone una multa equivalente al 25% de la patente anual. El valor de la patente anual puede ser consultado en www.sucive.gub.uy

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido
SAA7926	31/10/2023 10:53	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1011053584
SAD4759	26/10/2023 15:14	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1055166964
SAE1726	29/10/2023 12:47	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1098702554
SAG8748	29/10/2023 15:34	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 6370003654
SAH6267	9/10/2023 11:26	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 5030031057
SAJ8132	26/10/2023 10:47	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 5220064729
SAK2366	31/10/2023 8:19	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6810061740
SAN1323	8/10/2023 15:28	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 5030031056
SAO2810	10/10/2023 17:7	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6370003554
SAQ8485	31/10/2023 17:0	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6810061744
SBC9818	9/10/2023 13:8	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1057143050
SBE8853	31/10/2023 9:26	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1098702568
SBF8578	12/10/2023 13:22	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1057143060
SBI5203	8/10/2023 18:6	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1119000902
SBL8196	10/10/2023 14:12	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 5930018704
SBM7318	4/10/2023 14:48	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1123000908
SBM8698	10/10/2023 17:40	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1128000953
SBN3325	25/10/2023 23:20	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 1121000960
SBN4895	24/10/2023 9:20	BV ARTIGAS y BV ESPAÑA	PAT 1116000923
SBP6386	29/10/2023 18:4	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 6370003656
SBQ4176	30/10/2023 11:57	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 5800564050
SBR6918	8/10/2023 15:41	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1128000945
SBS1041	27/10/2023 13:26	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6350009266
SBS6821	7/10/2023 19:5	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1057143044
SBU7474	30/10/2023 9:57	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 1068041597
SBW3168	6/10/2023 11:58	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5030031045
SBW5057	31/10/2023 10:51	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6350009302
SBY4027	30/10/2023 11:36	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 1116000970
SCA9352	12/10/2023 14:17	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1016003647
SCE4215	29/10/2023 16:15	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 6810061727
SCF2979	26/10/2023 17:29	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 6810061709
SCG2469	31/10/2023 11:48	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRANAGA	PAT 6810061743
SCG5521	8/10/2023 12:26	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1123000924
SCG6459	31/10/2023 14:38	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1016003761
SCH6399	27/10/2023 16:57	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6350009271
SCH8194	1/10/2023 9:0	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1119000871
SCL5174	10/10/2023 13:58	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6370003553
SCM4701	3/10/2023 10:38	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1123000901
SCM8391	8/10/2023 15:43	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1123000927
SCM8758	30/10/2023 10:28	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 1016003746
SCP2055	5/10/2023 17:32	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1123000913
SCQ8017	26/10/2023 13:11	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6810061707
SCQ8262	2/10/2023 16:16	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1119000878
SCS1096	26/10/2023 17:36	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 5220064790
SCV6271	29/10/2023 17:6	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 1068041592
SCV6503	1/10/2023 15:29	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1128000918
SCW3521	9/10/2023 16:30	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1057143053
SCY5969	31/10/2023 7:58	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 6370003663
SCZ1726	8/10/2023 16:55	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1016003631
SDA9671	31/10/2023 12:35	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1120000952
SJT116	30/10/2023 9:26	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 1116000969
SKU388	27/10/2023 12:2	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6790003442
SLW216	29/10/2023 16:47	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 6500059077
SMU344	6/10/2023 11:46	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6350009177

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

44

Notificación 2.747/023

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(323)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 22/12/2023 11:35:10, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SCA6990	12/12/2023 10:4	AV 18 DE JULIO y VAZQUEZ	SFM 1044086419	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

45

Notificación 2.744/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

(324)

El Director Interino del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 09/01/2024 12:26:56, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención a lo Dispuesto en el artículo 9 del Texto Ordenado del Sucive.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

La sanción establecida en el artículo 9 del Texto Ordenado del Sucive, dispone una multa equivalente al 25% de la patente anual. El valor de la patente anual puede ser consultado en www.sucive.gub.uy

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido
SAA2792	28/10/2023 17:11	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6260003533
SAA3858	30/10/2023 16:1	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1071003770
SAB4751	11/10/2023 16:12	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1071003670
SAB4835	19/10/2023 10:47	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6440002083
SAB8196	3/10/2023 9:52	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1101001596
SAC7069	7/10/2023 17:53	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1110001511
SAC7900	31/10/2023 13:3	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1088003939
SAE5032	8/10/2023 12:1	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1100003694
SAE5304	6/10/2023 13:9	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1079004046
SAE6355	18/10/2023 15:41	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6440002092
SAF1410	4/10/2023 10:28	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1083003369
SAF4870	28/10/2023 16:8	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6950003839
SAF5498	26/10/2023 14:25	R REP DEL PERU y MANUEL V PAGOLA	PAT 1100003766
SAG8723	4/10/2023 10:47	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1071003640
SAH7461	31/10/2023 8:58	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6290003233
SAH8967	31/10/2023 8:16	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1100003804
SAH9775	9/10/2023 16:50	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1032003624
SAI1653	30/10/2023 8:12	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 1009266919
SAJ3123	8/10/2023 14:35	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1007003825
SAJ4408	1/10/2023 11:55	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1035003845
SAJ7129	31/10/2023 15:44	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1052004071
SAK2782	27/10/2023 7:58	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1113001739
SAN1672	8/10/2023 16:24	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1070003778
SAN1694	28/10/2023 11:9	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1009266948
SAN1792	27/10/2023 16:28	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6410054345
SAN9710	22/10/2023 16:45	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6440002072
SAN9835	9/10/2023 12:51	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1083003396
SAO5885	31/10/2023 10:31	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6190003952
SAQ4013	29/10/2023 21:58	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 1076004086
SAQ8518	30/10/2023 11:1	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 6260003529
SAR5524	31/10/2023 12:51	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1089004044
SAS5786	8/10/2023 14:24	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1030074110
SAU2232	31/10/2023 8:12	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5170003922

SAV1112	6/10/2023 12:35	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1103157980
SAV2771	1/10/2023 16:2	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1103157961
SAV5796	27/10/2023 10:42	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1043262854
SAV9494	28/10/2023 9:45	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1083003491
SAW5429	11/10/2023 18:23	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1105391035
SAX2775	29/10/2023 10:55	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6140266518
SAY3618	8/10/2023 13:4	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1103157989
SAY4053	29/10/2023 8:54	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 3570003693
SAY5489	12/10/2023 16:28	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1113001671
SAZ5478	31/10/2023 12:43	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1127000713
SBC2948	5/10/2023 15:53	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1012003312
SBC5187	31/10/2023 16:5	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1035003998
SBC6872	28/10/2023 10:26	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1044086899
SBC9284	7/10/2023 18:37	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6990002815
SBD2829	29/10/2023 18:6	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 6190003944
SBE2680	18/10/2023 12:4	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6440002091
SBE3406	29/10/2023 20:55	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 6290003222
SBE7145	1/10/2023 18:53	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1027003465
SBF2187	26/10/2023 14:11	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1106702391
SBF6624	25/10/2023 17:6	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6050004103
SBF7187	26/10/2023 16:49	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6260003556
SBG8541	26/10/2023 7:41	R REP DEL PERU y MANUEL V PAGOLA	PAT 1113001733
SBG8736	30/10/2023 9:55	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 1071003764
SBG9682	29/10/2023 12:12	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 6440002049
SBH2447	5/10/2023 16:2	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6990002773
SBH3354	5/10/2023 17:11	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1101001602
SBH6490	10/10/2023 11:27	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1085004081
SBI1017	8/10/2023 18:36	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1070003780
SBI2163	6/10/2023 17:3	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1027003477
SBI4288	28/10/2023 13:56	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1111001459
SBI5633	31/10/2023 9:52	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1007003955
SBJ1275	2/10/2023 14:27	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1006003264
SBJ4198	10/10/2023 15:59	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1061081863
SBK1411	25/10/2023 15:30	BV ARTIGAS y BV ESPAÑA	PAT 5200029649
SBK1577	13/10/2023 10:48	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1101001628
SBM1844	27/10/2023 16:11	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6950003823
SBM5490	30/10/2023 10:17	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 1030074217
SBM6466	29/10/2023 19:1	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 1119001017
SBM6709	3/10/2023 17:56	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6190003815
SBN4293	10/10/2023 17:19	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 5370003086
SBN8637	24/10/2023 17:34	BV ARTIGAS y BV ESPAÑA	PAT 1030074173
SBO5906	9/10/2023 13:12	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1048338075
SBO5919	26/10/2023 9:44	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1030074183
SBO8238	30/10/2023 13:6	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1079004174
SBP5691	3/10/2023 16:43	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1012003303
SBP6832	31/10/2023 12:22	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1103158101
SBP9742	7/10/2023 17:38	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6190003837
SBQ1826	29/10/2023 17:27	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 1030074215
SBR8900	30/10/2023 17:26	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1006003398
SBS5741	28/10/2023 20:36	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6440002046
SBS6178	10/10/2023 11:49	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1071003664
SBS6523	31/10/2023 11:48	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 5200029692
SBS6797	12/10/2023 17:9	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1048338087
SBS7354	6/10/2023 13:4	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1085004068
SBS8643	31/10/2023 11:34	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 6440002029
SBS9182	2/10/2023 9:18	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6190003810
SBS9620	11/10/2023 14:48	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6570013942
SBT4413	7/10/2023 18:16	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1101001609
SBT5438	8/10/2023 16:20	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1083003390
SBT9344	9/10/2023 10:24	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6190003843
SBW1381	8/10/2023 18:10	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1113001655
SBW2954	8/10/2023 15:6	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6400510518
SBW6039	3/10/2023 14:21	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1100003671
SBX1185	25/10/2023 7:37	BV ARTIGAS y BV ESPAÑA	PAT 6590003844
SBX2513	1/10/2023 11:16	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1070003741
SBX2894	10/10/2023 19:0	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6260003475
SBX4232	5/10/2023 14:57	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1085004063
SBX6687	9/10/2023 12:6	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1113001657
SBX7448	25/10/2023 17:16	R REP DEL PERU y MANUEL V PAGOLA	PAT 6180702106
SBY2609	6/10/2023 14:4	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1012003314
SBY3644	12/10/2023 17:13	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1043262784
SBZ1418	1/10/2023 12:27	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1009266810
SBZ1457	30/10/2023 9:15	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 1128001053
SBZ1789	6/10/2023 16:40	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1066311794
SBZ3725	30/10/2023 16:55	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 6800409897
SBZ9591	5/10/2023 15:2	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1079004042
SCA2466	26/10/2023 10:32	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6890003750
SCA7080	31/10/2023 16:27	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1012003434

SCA7362	30/10/2023 9:54	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 1076004090
SCB6761	28/10/2023 14:32	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1071003750
SCB6924	30/10/2023 13:31	BV ARTIGAS y BV ESPAÑA	PAT 6440002024
SCB7063	4/10/2023 15:41	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1085004059
SCB8358	7/10/2023 17:27	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1035003873
SCE3028	3/10/2023 15:40	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1076003940
SCE4286	27/10/2023 15:20	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1066311891
SCE4811	22/10/2023 17:32	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6440002073
SCE5775	30/10/2023 16:12	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1044086919
SCE6967	29/10/2023 19:25	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 1127000699
SCE8091	8/10/2023 12:49	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1110001514
SCF1094	24/10/2023 8:21	BV ARTIGAS y BV ESPAÑA	PAT 3570003662
SCF1633	12/10/2023 14:44	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6800409807
SCF4543	29/10/2023 18:9	BV ARTIGAS y BV ESPAÑA	PAT 6440002037
SCG1499	30/10/2023 14:16	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6190003949
SCG4567	5/10/2023 13:19	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6050004021
SCH1680	3/10/2023 15:7	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1111001412
SCH5207	11/10/2023 17:13	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6400510529
SCH5662	1/10/2023 12:4	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1027003464
SCH6167	30/10/2023 17:30	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1101001731
SCH7973	31/10/2023 20:28	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 5270048629
SCH9945	7/10/2023 18:28	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1076003959
SCI2621	8/10/2023 15:57	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1110001515
SCJ2788	8/10/2023 16:54	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1017003592
SCJ7527	30/10/2023 8:8	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 1012003419
SCK1417	26/10/2023 13:27	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 5270048584
SCK2521	1/10/2023 11:10	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1076003928
SCK4853	13/10/2023 17:7	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6440002004
SCK7239	31/10/2023 13:58	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6410054387
SCK8795	11/10/2023 12:25	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1017003601
SCL5402	26/10/2023 15:51	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1018003969
SCM7958	27/10/2023 9:53	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1085004157
SCM8103	8/10/2023 13:32	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1079004059
SCN1891	25/10/2023 19:42	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 5170003894
SCN5184	20/10/2023 15:18	BV ARTIGAS y BV ESPAÑA	PAT 6440002078
SCN6779	8/10/2023 15:13	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6260003462
SCO8257	29/10/2023 16:54	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 1089004028
SCP2079	2/10/2023 8:53	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6400510487
SCP2128	22/10/2023 15:51	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6440002074
SCP5783	8/10/2023 16:26	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1066311803
SCQ1575	10/10/2023 16:13	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1035003891
SCQ7200	1/10/2023 5:55	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6570013906
SCR2612	31/10/2023 10:11	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 4980003951
SCR6332	6/10/2023 10:48	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6190003830
SCR9992	29/10/2023 15:30	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6330004030
SCS2921	6/10/2023 13:43	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1035003866
SCS6821	31/10/2023 10:36	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1035003991
SCS7164	29/10/2023 15:4	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 6440002035
SCS7172	31/10/2023 14:53	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1007003958
SCS9575	31/10/2023 8:56	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1111001447
SCT3606	12/10/2023 18:10	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6260003486
SCT8311	29/10/2023 11:32	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6440002048
SCU3301	19/10/2023 11:7	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6440002084
SCU3522	31/10/2023 12:18	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 5300037888
SCU3733	11/10/2023 18:25	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1103158003
SCU4410	28/10/2023 13:57	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1109011526
SCV1542	8/10/2023 17:22	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6400510519
SCW2831	1/10/2023 11:22	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1066311768
SCW5193	7/10/2023 17:36	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6400510513
SCW5743	8/10/2023 14:35	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1006003285
SCW7034	1/10/2023 9:43	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1105390993
SCW8910	31/10/2023 8:36	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 6180702082
SCW8971	1/10/2023 13:29	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6260003437
SCX3935	9/10/2023 15:25	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 5060024094
SCX5772	29/10/2023 18:35	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 6480094245
SCX8296	13/10/2023 11:49	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1103158008
SCX8506	5/10/2023 14:19	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1106702302
SCY3086	25/10/2023 15:4	BV ARTIGAS y BV ESPAÑA	PAT 5370003147
SCY7969	24/10/2023 17:52	BV ARTIGAS y BV ESPAÑA	PAT 1018003959
SCZ1180	10/10/2023 16:10	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1043262775
SCZ2521	6/10/2023 14:13	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1007003818
SCZ9023	30/10/2023 8:29	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1113001760
SDA1109	26/10/2023 9:20	R REP DEL PERU y MANUEL V PAGOLA	PAT 1007003912
SDA2224	6/10/2023 22:6	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 5370003075
SDA3838	8/10/2023 17:50	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 5060024089
SDA5407	8/10/2023 17:45	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1101001615
SDA5795	25/10/2023 17:46	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1109011500
SDA6036	29/10/2023 15:31	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 6410054368

SDA7027	30/10/2023 18:33	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 1123001030
SDA7391	30/10/2023 10:52	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 6440002039
SDA7689	5/10/2023 10:34	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1030074098
SDA8272	8/10/2023 16:47	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 1027003486
SDA9133	11/10/2023 17:27	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6180702190
SDA9529	30/10/2023 14:30	R REP DE MEXICO y AV ALFREDO AROCENA	PAT 6400510627
SDB4315	29/10/2023 9:9	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1101001715
SJB348	6/10/2023 15:3	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 6180702177
SJK607	29/10/2023 16:13	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 1100003789
SJR954	24/10/2023 15:37	BV ARTIGAS y BV ESPAÑA	PAT 5270048488
SJW635	27/10/2023 11:7	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1009266927
SKC086	25/10/2023 11:27	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 6440002020
SKE723	29/10/2023 18:25	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 1100003794
SLO824	30/10/2023 15:38	AV.GRAL. FLORES y GRAL GARIBALDI	PAT 1105391126
SLT010	26/10/2023 15:27	CNO MALDONADO y AV JOSE BELLONI	PAT 1039351528
SMA264	19/10/2023 9:21	BV ARTIGAS y L A DE HERRERA	PAT 6440002082
SMA475	26/10/2023 11:59	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 1105391092
SMJ705	26/10/2023 14:6	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 1066311879
SMK262	25/10/2023 21:10	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	PAT 5200029651
SMR914	24/10/2023 10:22	BV ARTIGAS y BV ESPAÑA	PAT 1076004036
SMW561	24/10/2023 9:32	BV ARTIGAS y BV ESPAÑA	PAT 1103158050
SMX147	25/10/2023 16:24	BV ARTIGAS y BV ESPAÑA	PAT 1111001548
STP4951	31/10/2023 8:57	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	PAT 1109011545
STP6910	3/10/2023 11:29	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	PAT 1083003367

Sr. Justo Onandi, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

46

Notificación 2.748/024

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(325)

El Director Interino del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 09/01/2024 12:27:05, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SBV2909	2/1/2024 13:4	TREINTA Y TRES y 25 DE AGOSTO	SFM 1023025806	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2

Sr. Justo Onandi, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

47

Notificación 2.749/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(326)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 16/01/2024 14:18:29, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAE6917	9/1/2024 14:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430053515	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAF7290	13/1/2024 16:37	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1057145190	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH1077	10/1/2024 20:10	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5200029765	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAH5864	13/1/2024 15:31	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1057145189	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ3347	11/1/2024 18:18	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500059376	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAO4675	12/1/2024 19:47	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053709	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

AAO7922	10/1/2024 23:15	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5200029768	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR5302	11/1/2024 10:27	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270049053	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU9061	10/1/2024 9:21	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430053526	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV5471	11/1/2024 7:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270049052	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV9481	10/1/2024 14:8	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5200029757	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW5217	11/1/2024 23:8	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1073090711	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAX1202	11/1/2024 15:33	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500059374	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX1202	11/1/2024 15:33	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500059374	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AAX5924	13/1/2024 15:1	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1057145187	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD4941	11/1/2024 14:13	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5200029786	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE5773	10/1/2024 18:17	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430053535	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
APS366	9/1/2024 15:30	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008110410	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
APW 318	9/1/2024 18:5	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053673	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AQC 646	9/1/2024 15:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053671	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASB 326	13/1/2024 0:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053715	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ASI486	13/1/2024 18:47	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6350010452	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ASM 810	11/1/2024 8:1	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053686	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ASM810	11/1/2024 7:59	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5200029774	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ASP557	11/1/2024 6:47	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270049051	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATQ 011	12/1/2024 7:3	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053697	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVH1925	13/1/2024 17:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6350010451	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL5547	12/1/2024 12:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053699	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVM9721	11/1/2024 9:48	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5200029777	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN2847	9/1/2024 21:50	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430053520	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B553500	12/1/2024 1:27	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1073090716	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B566540	9/1/2024 23:31	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5200029744	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B588007	9/1/2024 14:15	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430053513	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDP782	11/1/2024 7:12	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5200029730	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA4852	10/1/2024 8:27	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430053525	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB0954	10/1/2024 8:36	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5200029715	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEW075	10/1/2024 22:47	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5200029728	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BGA0721	13/1/2024 11:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6350010449	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BTU1115	11/1/2024 4:24	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270049049	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAJ6719	14/1/2024 1:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6350010456	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBC4746	10/1/2024 15:42	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430053532	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CCA5867	12/1/2024 12:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053701	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DAM 727	12/1/2024 20:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053710	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DAM727	13/1/2024 19:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6350010453	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRB5201	13/1/2024 15:2	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1057145188	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAC9509	10/1/2024 15:51	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5200029760	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HKS466	9/1/2024 14:20	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008110405	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
IAD7841	10/1/2024 10:52	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5200029717	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IAF3049	11/1/2024 1:35	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5200029769	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAG3473	10/1/2024 7:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053677	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KMB2418	10/1/2024 23:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270049047	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KMC3849	10/1/2024 13:39	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5200029719	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAB1244	12/1/2024 15:45	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1073090724	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LAE7821	11/1/2024 14:17	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5200029787	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

LDA4681	11/1/2024 12:0	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5200029736	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LEA6978	9/1/2024 16:3	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6430053480	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAD5671	9/1/2024 14:44	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6430053478	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAD5671	9/1/2024 14:44	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6430053477	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAH2676	10/1/2024 14:24	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5200029758	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH4382	9/1/2024 14:33	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008110406	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI1200	9/1/2024 14:26	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6430053476	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI5728	13/1/2024 14:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6350010450	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ7756	12/1/2024 16:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053707	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK4970	10/1/2024 14:28	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5200029759	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCA638	12/1/2024 6:57	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5200029795	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAD5958	9/1/2024 14:54	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6430053479	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE5109	12/1/2024 7:1	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053696	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAP 364	12/1/2024 0:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053694	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PBT1156	11/1/2024 14:58	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6080047444	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAB 4382	12/1/2024 22:39	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053712	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAE 3045	11/1/2024 17:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053691	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RBF 2632	9/1/2024 20:8	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008110414	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RDA 1076	9/1/2024 17:53	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6430053485	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAI9831	12/1/2024 0:2	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1073090713	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAS9334	11/1/2024 13:32	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5200029782	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBP5197	10/1/2024 8:7	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5200029714	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHA 228	10/1/2024 12:53	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053679	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SHM 598	9/1/2024 21:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430053519	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
sik092	13/1/2024 7:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6350010447	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKE 378	10/1/2024 2:37	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430053522	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SKQ 504	13/1/2024 1:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053716	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLC 480	11/1/2024 16:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053690	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLG 403	10/1/2024 21:26	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430053537	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLM 036	10/1/2024 10:49	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430053527	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLS 515	12/1/2024 9:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053698	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLS 515	9/1/2024 15:32	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053672	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLS 515	9/1/2024 15:32	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053672	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SLV 275	12/1/2024 12:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053700	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMA 337	9/1/2024 15:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430053516	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMG 347	12/1/2024 20:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053711	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMQ 381	12/1/2024 14:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053703	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SMQ 606	12/1/2024 19:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053708	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMR 585	10/1/2024 18:4	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430053534	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMS 366	9/1/2024 19:3	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053674	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMS 936	12/1/2024 23:6	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053713	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMT 633	11/1/2024 19:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053692	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMU 203	10/1/2024 18:23	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430053536	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNH 206	10/1/2024 11:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053678	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12

SNH 599	10/1/2024 4:40	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053676	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNH 706	13/1/2024 0:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053714	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNH 782	11/1/2024 15:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430053689	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SNK652	14/1/2024 0:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6350010455	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

48

Notificación 2.750/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(327)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 16/01/2024 14:18:29, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAE3240	14/1/2024 15:33	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6350010675	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF8300	13/1/2024 16:14	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6350010623	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAI6805	12/1/2024 9:31	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1073090719	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI6805	15/1/2024 7:42	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810062281	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO6054	9/1/2024 19:32	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6500059369	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ3947	10/1/2024 8:29	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5270048911	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ3947	10/1/2024 8:29	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5270048911	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AAQ8451	12/1/2024 9:57	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1073090720	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS5431	10/1/2024 16:26	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810062137	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU 2458	11/1/2024 8:59	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5530043577	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAV 2966	15/1/2024 11:27	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5530043757	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW9994	15/1/2024 5:51	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810062279	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABA2355	11/1/2024 5:55	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810062149	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABA9618	10/1/2024 7:10	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5270048910	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC7473	12/1/2024 13:9	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1073090721	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC9295	15/1/2024 14:38	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1073090848	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD8017	12/1/2024 16:30	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186373	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD8017	13/1/2024 16:36	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186623	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE2945	14/1/2024 13:52	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6350010644	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATD 291	14/1/2024 16:17	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043698	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
atd153	13/1/2024 1:58	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186383	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATD243	14/1/2024 6:7	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6350010636	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATX1723	11/1/2024 4:15	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5270048929	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUJ546	14/1/2024 14:1	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6350010645	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AUV688	9/1/2024 16:6	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6500059367	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH3826	11/1/2024 9:55	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5270049042	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
avj1098	12/1/2024 16:4	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186371	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ6786	13/1/2024 15:51	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186619	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK8615	13/1/2024 21:13	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6350010633	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL2819	10/1/2024 10:56	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5270049035	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM3239	13/1/2024 19:17	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186628	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
avm9027	12/1/2024 18:3	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186375	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B 303859	15/1/2024 11:33	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5530043759	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B136887	13/1/2024 18:30	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186627	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B544358	14/1/2024 3:8	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810062239	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
B544696	14/1/2024 0:28	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810062237	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B558087	9/1/2024 23:49	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5270049031	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B571065	12/1/2024 16:26	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1073090725	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BBA0501	12/1/2024 18:34	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186376	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEB2303	14/1/2024 16:42	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500059496	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BRE1064	14/1/2024 12:4	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6350010642	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GAA7014	15/1/2024 1:42	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810062276	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
GAB2871	12/1/2024 5:26	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5270049043	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
HAB5296	13/1/2024 6:42	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186385	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAA2289	13/1/2024 17:17	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186626	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
IAG6467	10/1/2024 18:3	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810062138	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JYO2846	9/1/2024 22:35	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5200029711	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JYP2833	9/1/2024 16:43	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500059226	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAE7708	13/1/2024 18:25	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6350010628	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAE8408	15/1/2024 10:5	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043717	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LCA8329	15/1/2024 6:22	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810062280	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDA4405	11/1/2024 2:11	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810062147	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LFA5612	14/1/2024 15:43	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6350010649	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LGA4528	15/1/2024 15:37	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1073090849	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LMA2692	14/1/2024 8:17	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6350010619	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LQA1675	10/1/2024 22:6	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810062141	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAC6234	15/1/2024 11:30	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5530043758	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAE9531	9/1/2024 18:3	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500059227	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF2580	12/1/2024 21:35	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186379	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAF6578	14/1/2024 1:38	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6350010635	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
maf8759	14/1/2024 13:45	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186901	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAH 6490	12/1/2024 12:51	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6470042165	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12

MAK3519	14/1/2024 10:28	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6350010640	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK3897	10/1/2024 2:41	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5270049033	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBI249	13/1/2024 13:56	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6350010615	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
mbm849	13/1/2024 13:54	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186392	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAZ8036	15/1/2024 14:35	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1073090847	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCD 3764	12/1/2024 12:18	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6470042164	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAD5993	14/1/2024 10:55	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6350010641	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE6838	14/1/2024 12:56	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6350010643	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAA7535	14/1/2024 9:20	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6350010639	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAC0993	10/1/2024 10:11	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5270048913	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
PVA1906	10/1/2024 22:54	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810062142	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAD7177	14/1/2024 20:58	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810062275	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAS198	10/1/2024 15:51	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5270049036	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QBJ9265	13/1/2024 22:33	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6350010617	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAA9841	14/1/2024 13:30	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186900	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
rab7770	12/1/2024 21:45	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186380	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAF9486	10/1/2024 23:56	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810062143	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SAO8449	14/1/2024 15:35	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6350010648	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAS5866	15/1/2024 2:37	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810062277	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAU7727	13/1/2024 23:52	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810062236	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBM 4345	15/1/2024 9:27	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5530043755	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBX 6689	11/1/2024 9:48	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5530043578	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBZ7762	14/1/2024 7:11	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6350010638	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
scg1206	14/1/2024 12:39	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186899	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCH 1192	15/1/2024 10:21	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5530043756	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
scy1448	14/1/2024 13:59	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1040186937	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ 3388	15/1/2024 9:33	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043715	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
siy863	12/1/2024 16:42	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186374	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
sjc318	12/1/2024 14:58	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186366	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
sll313	12/1/2024 22:28	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186381	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
sls592	14/1/2024 13:58	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186902	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
sma164	13/1/2024 0:23	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186382	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
smr068	12/1/2024 15:54	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186368	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
smx284	12/1/2024 19:2	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186377	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
smy496	13/1/2024 12:45	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186391	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
smy496	12/1/2024 16:1	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186369	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
snh665	12/1/2024 16:1	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186370	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

49

Notificación 2.751/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(328)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 16/01/2024 14:18:27, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
B713325	11/1/2024 1:55	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810062146	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
MAD9982	13/1/2024 4:37	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186384	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

50

Notificación 2.752/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(349)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 16/01/2024 14:18:29, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAB6688	11/1/2024 16:21	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500059317	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB6688	12/1/2024 13:24	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500059388	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC5881	12/1/2024 13:9	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500059387	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAC5881	12/1/2024 14:25	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500059391	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAD8417	9/1/2024 15:41	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500059231	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG8854	14/1/2024 5:15	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1040186652	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAH3051	10/1/2024 10:54	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270048909	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH9639	9/1/2024 14:44	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043453	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAI2238	15/1/2024 6:14	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043711	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAN 3074	14/1/2024 19:50	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043707	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAN5960	10/1/2024 0:19	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6810062119	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO3197	12/1/2024 20:23	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270048959	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO3197	10/1/2024 23:53	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5530043579	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAO3197	10/1/2024 18:53	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500059274	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAP6863	10/1/2024 15:16	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500059269	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS8169	10/1/2024 16:11	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043530	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AAW5713	9/1/2024 16:17	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500059234	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW6122	10/1/2024 10:24	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043517	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY 7008	14/1/2024 16:56	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043700	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAZ4704	14/1/2024 18:45	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043705	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB1334	9/1/2024 18:20	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043460	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB7990	9/1/2024 20:51	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043464	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARD 981	14/1/2024 17:47	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043702	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ARD 981	11/1/2024 18:16	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043597	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASV 694	11/1/2024 3:53	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5530043580	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATD 153	10/1/2024 4:22	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043468	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUT 829	14/1/2024 15:54	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043697	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUV381	14/1/2024 8:36	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1040186653	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVI 3212	10/1/2024 15:9	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043528	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVI 3452	11/1/2024 9:36	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043590	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI 4336	9/1/2024 16:7	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043455	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI 5522	14/1/2024 21:57	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043709	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVJ 1098	9/1/2024 16:38	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043457	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ 6786	10/1/2024 17:58	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043532	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVJ 8447	10/1/2024 15:3	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043527	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL4925	13/1/2024 19:42	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1040186648	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL5102	9/1/2024 20:4	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500059246	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B 139676	15/1/2024 7:18	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043713	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B 555272	10/1/2024 18:16	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043533	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B 714358	11/1/2024 7:2	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043545	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B107484	10/1/2024 6:20	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6810062134	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B582795	10/1/2024 17:16	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500059271	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B708910	14/1/2024 17:11	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043701	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BCA0962	13/1/2024 18:9	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1040186647	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEY640	12/1/2024 18:30	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500059395	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCA7724	12/1/2024 16:33	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500059392	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCZ592	9/1/2024 15:56	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500059233	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
EAW 507	10/1/2024 13:31	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043524	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
FAK4296	14/1/2024 9:18	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500059469	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRA6169	10/1/2024 18:42	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500059272	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JFB0285	13/1/2024 20:30	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1040186649	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
JNB0646	12/1/2024 4:0	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270048949	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JYO1258	12/1/2024 14:9	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500059390	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

LAA2420	13/1/2024 14:16	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1073090803	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC2630	12/1/2024 13:36	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500059389	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LHA 8557	15/1/2024 0:18	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043710	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LKA1032	9/1/2024 15:51	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500059232	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAB6199	12/1/2024 19:9	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500059396	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAG3929	11/1/2024 19:47	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043602	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG4402	13/1/2024 17:17	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1040186646	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MBV 747	10/1/2024 19:18	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043538	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC 4066	11/1/2024 15:24	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043593	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAA1537	10/1/2024 16:43	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043531	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QAV 163	10/1/2024 1:21	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043467	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SAA 2504	11/1/2024 0:46	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043542	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
sad9560	14/1/2024 14:47	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186906	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAO 8586	11/1/2024 19:23	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043599	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAO8449	13/1/2024 15:22	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1073090804	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAO8571	10/1/2024 19:27	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500059276	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAU 9027	9/1/2024 20:53	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043465	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAW5270	9/1/2024 14:32	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500059228	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAZ4897	10/1/2024 7:38	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270048908	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBG 8818	11/1/2024 11:36	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043591	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBP 7298	10/1/2024 18:24	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043534	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCO 4823	10/1/2024 15:2	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043526	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCU 4634	11/1/2024 19:46	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043601	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGW 697	9/1/2024 18:21	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043461	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHA 787	10/1/2024 14:15	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043525	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHE 243	12/1/2024 6:1	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043608	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIZ 728	11/1/2024 19:39	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043600	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJP 732	10/1/2024 9:45	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043516	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJS 261	11/1/2024 17:15	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043596	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKC 570	10/1/2024 20:17	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043539	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKK 955	14/1/2024 20:30	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043708	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SLE 881	11/1/2024 6:47	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043544	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLJ 270	14/1/2024 19:40	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043706	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SLJ 270	14/1/2024 18:14	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043703	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SMA 164	9/1/2024 14:40	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043452	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMF 767	10/1/2024 16:4	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043529	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMQ 029	11/1/2024 15:54	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043594	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

smv812	14/1/2024 14:26	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1040186904	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMW 286	9/1/2024 16:34	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043456	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMX 284	10/1/2024 19:4	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043537	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMY 496	11/1/2024 2:44	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043543	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNA 140	15/1/2024 6:37	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043712	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNA 285	9/1/2024 14:55	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043454	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNI 842	11/1/2024 23:23	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043603	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNJ 054	11/1/2024 19:17	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043598	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNJ 931	10/1/2024 10:35	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5530043519	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

51

Notificación 2.753/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(350)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 16/01/2024 14:18:27, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
CAA5349	12/1/2024 0:18	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270048948	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
CAA5349	12/1/2024 0:18	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270048948	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL
52
Resolución S/n

Aplícase la multa que se determina al Sr. Carlos Martín Tejera Martínez, por constatarse el transporte de alimentos sin habilitación del Servicio de Regulación Alimentaria, en vehículo matrícula SBH 2406.

(331)

INTENDENCIA MONTEVIDEO
Servicio de Convivencia Departamental

Resolución Nº: 3745/22/5220
Expediente Nº: 2022-5229-98-001460

Montevideo, 20 de diciembre de 2022.

VISTO: las presentes actuaciones iniciadas por el Sector Vigilancia de este Servicio,

RESULTANDO: **1º)** que en inspección de fecha 03 de julio de 2022, según formulario N° 0761, se constató que el vehículo matrícula SBH 2406, transporta alimentos sin habilitación del Servicio de Regulación Alimentaria, individualizándose como responsable a CARLOS MARTÍN TEJERA MARTÍNEZ, CI: 1.892.642-4, con domicilio a estos efectos en Av. Luis Alberto de Herrera N° 4871, infringiendo lo dispuesto en el Decreto D.315/994, Capítulo 9, Sección 1, Num 9.1.1 del Reglamento Bromatológico Nacional (aplicado departamentalmente por el Artículo D.902.1 del Volumen VI del Digesto Departamental),

2º) que a fin de cumplir con la normativa departamental y conforme dispone el Artículo R.69 del Digesto Departamental, se concedió vista al responsable,

3º) que vencido el plazo de vista no se han presentado descargos, por lo que la Gerencia del Servicio entiende pertinente dictar resolución al respecto,

4º) que los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, se fijan en Unidades Reajustables, por lo que para la infracción constatada de acuerdo al Artículo D.899 lit. ñ) del Volumen VI del Digesto Departamental, corresponde la aplicación de una multa de U.R. 5 (unidades reajustables cinco), al titular de obrados.

CONSIDERANDO: 1°) las facultades oportunamente delegadas de aplicar multas hasta U.R. 10 (unidades reajustables diez), según Resolución 572/20/1000 de fecha 4 de diciembre de 2020.

LA GERENCIA DEL SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL
EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE

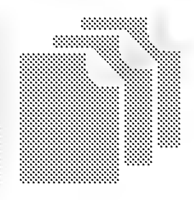
1º) Aplicar una multa de U.R. 5 (unidades reajustables cinco), a CARLOS MARTÍN TEJERA MARTINEZ, CI: 1.892.642-4, con domicilio a estos efectos en Av. Luis Alberto de Herrera N° 4871, por los motivos expresados en la parte expositiva de la presente resolución.

2º) Transcurrido el plazo de treinta días, si la multa permaneciera impaga, el Servicio de Convivencia Departamental informará al Sector Multas del Servicio Gestión de Contribuyentes a efectos de gestionar el cobro.

3º) Notifíquese en forma legal.

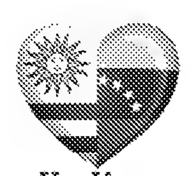
Facundo Pérez, Gerente, Servicio de Convivencia Departamental.

Avisos



Convocatorias





**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Fecha: Domingo 28 de enero de 2024
Lugar: Costa de Marfil 232 Esquina Etiopia
Hora: Primera convocatoria 10:30 hs.
Segunda convocatoria 11:30 hs.
ORDEN DEL DÍA
Elecciones de la nueva Junta Directiva para el periodo de 2024 a 2027, por los 3 años establecidos en el documento de Registro.
Montevideo, 23 de enero de 2024
Comisión Directiva
URUVENE, ASOCIACIÓN CIVIL.

Única Publicación

03) $ 838 1/p 1194 Ene 24- Ene 24

ASAMBLEA ORDINARIA DE CABINTUR S.A.

En cumplimiento del Artículo 9 y 7 del estatuto de Cabintur S.A., se cita a la Asamblea Ordinaria el día 20 de febrero de 2024 a la hora 20.00 y 20.30 en primer y segundo llamado en la sede social para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de Balance General (Estado de Situación y Resultados) y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2023.
3. Designación de directores.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 3710 3/p 1191 Ene 24- Ene 26

**MEDANO TENNIS CLUB S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a todos los señores Accionistas de Médano Tennis Club S.A., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su Sede Social de San Rafael, Punta del Este, el día 10 de febrero de 2024 a la hora 18:00 en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:
1)- Informe de la Comisión Sindical.
2)- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 30-09-23.
3)- Elección de Autoridades que de acuerdo al Art. 8, se nombrarán 9 titulares y 10 suplentes, para integrar el Directorio y 3 miembros para la Comisión Sindical.
4).- Designación de dos accionistas presentes para autorizar con sus firmas el Acta de esta Asamblea.
NOTA.- Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán retirar de la Secretaria, la boleta que los acredite como tales, con el número de sus acciones, de acuerdo con el inciso A del Artículo 13 del Estatuto. El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones integradas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora establecida, la Asamblea podrá constituirse media hora más tarde con el número de accionistas presentes. Inciso C. Art. 13 y Art. 346 de la Ley 16060.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 9295 3/p 1187 Ene 24- Ene 26

**CLUB DE TENNIS "EL MEDANO"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

El Club de Tennis "El Médano" convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de febrero de 2024 a la hora 19:00 en su Sede Social de San Rafael, Punta del Este, para tratar el siguiente Orden del Día:
1)- Informe de la Comisión Fiscal
2)- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 30-09-23.
3)- Elección de Autoridades (15 Titulares y 10 Suplentes para integrar la Comisión Directiva y 3 Titulares y 3 Suplentes para la Comisión Fiscal)
4).- Designación de dos asambleístas, para autorizar con sus firmas el Acta de ésta Asamblea.
NOTA: De acuerdo con lo que dispone el Artículo 12 de los Estatutos del Club, se recuerda a los señores socios que la Asamblea sesionará con el número de asociados hábiles para integrarla, que se encuentren presentes a la hora fijada en esta citación.
LA COMISION DIRECTIVA.

Única Publicación

03) $ 2141 1/p 1186 Ene 24- Ene 24

COOPERATIVA POLICIAL

COOPERATIVA POLICIAL LLAMA A ELECCIONES DE AUTORIDADES Para el día Viernes 8 de Marzo 2024, en su sede social en la calle Nueva York 1335 y en todos los departamentos del interior que se difundirán en su página WEB. La votación se podrá realizar entre la hora 08.00 y la hora 20.00, pudiendo sufragar todos los afiliados que tengan una antigüedad superior a dos años (art 36 inc. A) del Estatuto Social. Articulo 36 inc B "para ser candidato al Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral el socio deberá tener una antigüedad de tres años luego de llenar las condiciones exigidas en el artículo anterior. Para ser Delegado es suficiente reunir las condiciones para ser elector y tener veintiún años de edad a la fecha del acto eleccionario" Articulo 36 inc. A) "Estar al día con sus obligaciones sociales (Art 7) del presente Estatuto". Articulo 15 inc E) "Es incompatible la calidad de dirigente y/o empelado de otra Cooperativa, de primer grado, cualquiera sea su modalidad y/o círculos policiales, cualquiera otra organización de ámbito policial, Consejero, Fiscal, Asambleísta, Integrante de Comisiones etc., con la de Directivo de Cooperativa Policial en ningún de sus órganos de gobierno" COMISION ELECTORAL Presidente Jorge Ariel Cáceres Rivero Secretaria María del Rosario López.".

Única Publicación

03) $ 2806 1/p 1156 Ene 24- Ene 24

**DELERCO SOCIEDAD ANÓNIMA
CONVOCATORIA ASAMBLEA**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la calle 25 de Mayo 555 Escritorio 515, Montevideo, Uruguay, el 20 de febrero de 2024, a las 13 Hs. en primera convocatoria y a las 14 Hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Consideración y aprobación de los Estados Contables de la Sucursal Argentina de Delerco S.A, correspondientes al ejercicio cerrado el 30.9.2024.
2. Ratificar los honorarios percibidos por el Sr. Ignacio Baratelli, como representante legal en Argentina.
3. Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente de la misma.

03) $ 4707 3/p 1150 Ene 23- Ene 25

**OTTONELLO HNOS. S.A.
Convocatoria**

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de febrero de 2024 a las 10:00 horas en la sede social de Avda. Gral. Flores Nº 3715 para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora.
2.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
3.- Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2023.
4.- Destino de utilidades y dividendo mínimo.
5.- Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico actuantes, designación de Directorio, del Síndico titular y suplente, y fijación de sus retribuciones.
6.- Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

03) $ 9242 5/p 1146 Ene 23- Ene 29

Terminales Graneleras Uruguayas S.A.

Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Terminales Graneleras Uruguayas S.A. por videoconferencia para el día 14 de febrero de 2024 a las 10.00 hs

en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda convocatoria.
Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Aprobación de aumento de capital integrado
3. Designación de las personas autorizadas a realizar los trámites correspondientes.
03) $ 2832 3/p 1140 Ene 23- Ene 25

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÒN GENERAL DE ADMINISTRACIÒN
DIRECCIÒN DE NECRÒPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a titulares y/o interesados de sepulcros que se mencionan del Cementerio de la Ciudad de **Pando** ubicados en el **SECTOR A, B, C, D, F, G, H**; bajo apercibimiento de caducidad de derechos, segùn lo indicado en el Art. 12 b, c y d de la Ordenanza de Necròpolis 95/15.- Los interesados se deberàn presentar en un plazo de 30 dìas (contados a partir de la primera publicaciòn) en el Cementerio de Pando.-

SECTOR A

SEPULCRO Nº	A NOMBRE DE
NICHO 1	MA. MERCEDES HERNANDEZ Y OTROS
PANTEÓN 64	MA. ESTER FOURCADE Y OTROS

SETOR B

NICHO 14	GLADYS IVONNE ACOSTA Y OTRA
PANTEÓN 88	LANCA MARIQUE GONZÁLEZ
PANTEÓN 93	WILSON MIGUEL CRAVIOTTO CASAS

SECTOR C

NICHO 2	SIN REGISTRO
NICHO 7	FILOMENA GUTIERREZ
NICHO 13	JUAN ETCHEBARNE Y OTRA
NICHO 20	JUAN CARLOS FAGGI Y OTROS
NICHO 21	LUCILA BURGUEÑO Y OTROS
NICHO 24	LUIS ESCUDER
NICHO 29	BLANCA SÁNCHEZ Y OTRO
NICHO 72	MILTON FERRAGUZ
NICHO 87	LANDI ODELLA
NICHO 88	JUAN PERILLO
NICHO 97	DORIA DOTTA
NICHO 101	MARIA CARMEN BONILLA
NICHO 102	BETTY DOTTA
NICHO 111	MARIA JULIA PARODI
NICHO 116	ELIDA MINETTI
NICHO 123	MARIA CRISTINA OLIVEIRA Y OTRO
NICHO 127	RUBY MILTON URTIAGA
NICHO 130	ADI RODRÍGUEZ
NICHO 132	YOLANDA CAFFARELLI
NICHO 138	FILEMON TECHERA
NICHO 154	ILEANA ACOSTA SORRONDEGUI
NICHO 157	JOSE MARTÍNEZ
NICHO 159	OLGA HERNÁNDEZ
NICHO 161	ADELA TORRES
PANTEÓN 38	MARIA ESTHER SANSSON
PANTEÓN 40	GRACIANA LAURNAGA GOÑI
PANTEÓN 42	FELIX ANTONIAZI
PANTEÓN 43	MARTHA RAQUEL CRAVIOTTO BERGES
PANTEÓN 55	JULIO CABRERA ESTECIANO

SECTOR D

NICHO 61	ASOCIACIÓN NACIONALISTA DE CELESTINO ALONSO
NICHO 72	MARIA VIRGINIA SCORDAMAGLIA
NICHO 73	MA. JULIA QUINTERO VALDEZ Y OTROS
NICHO 84	MARIO LUIS SANZ UMPIERREZ Y OTRA
NICHO 87	ALCIDES ALBERTO ALONSO Y OTROS
PANTEÓN 3	IGLESIA CATÓLICA Y APOSTOLICA ROMANA
PANTEÓN 4	ASOC. ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

PANTEÓN 8	AGUSTINA DE BENTANCOR
PANTEÓN 10	JUAN BARNECH Y OTROS
PANTEÓN 11	PEDRO ALBERTO BOSCA
PANTEÓN 16	DORILA NAIR ANZUETA Y OTRA
PANTEÓN 20	MARIA MALVINA CROSSA
PANTEÓN 25	AS. NACIONALISTA CELESTINO ALONSO
PANTEÓN 28	JOSÉ SCAYOLA
PANTEÓN 30	OSVALDO DADOMO TIRAMANI
SECTOR F	
NICHO 2	NELLY CORINA VÁZQUEZ Y OTROS
NICHO 3	OLGA TOME DE ARROSAMENA
NICHO 6	ROXANA TEJERA
NICHO 7	MARIO DE LOS SANTOS PAZOZ
NICHO 15	OSCAR ENOLFO BRIANO
NICHO 25	CARMEN FACELLI DE VIZCAINO
NICHO 26	CAMILO GONZÁLEZ
NICHO 33	TERESA PRAIS DE VEIGA
NICHO 36	JUAN JOSE SALORT Y OTRO
NICHO 40	GABRIEL OVIEDO
NICHO 42	ELIO ZINOLA
NICHO 52	POMI DE ROVASCIO
NICHO 53	IRENE JOSEFA GARCÍA PAGLIA
NICHO 71	JUAN HAYRABEDIAN
NICHO 72	JUANA RAMIREZ LUZARDO
NICHO 76	DOMINGO MARIO GOIA
NICHO 80	ROSA BUSCAGLIA
NICHO 92	MARIA DEL CARMEN PARODI
NICHO 98	NIDIA PRIETO Y OTRO
NICHO 99	MARIA VICENTA PASTOS
NICHO 100	LUIS GONZÁLEZ
NICHO 111	MARIA SARA MOZZINI
NICHO 114	MARIA GALLEGO
NICHO 120	ROMULO GONZÁLEZ Y OTRO
NICHO 121	MARIA BARRIOS
NICHO 123	FRANCISCA SELVA
NICHO 125	SIN REGISTRO
NICHO 127	ELBA SANTOS
SECTOR H	
NICHO 10	HORTENCIA RODRÍGUEZ
NICHO 12	MARIA DEL CARMEN LANTES
NICHO 16	HUGO TAGORE
NICHO 31	MANUEL VARELA RABUÑAL
NICHO 37	GLADYS TRUJILLO
NICHO 38	PASCUAL ONOFRE FIORE SILVA
NICHO 40	DELFINA MAURILLA SENNA MARTÍNEZ
NICHO 58	EMILIO LÓPEZ
NICHO 59	AURELIO PONCE
NICHO 60	ELVIRA BONFISCO
NICHO 68	CLARISA VARELA
NICHO 69	BLANCA RODRÍGUEZ
NICHO 79	AGUSTIN FERNÁNDEZ Y OTRO
NICHO 86	SERGIO WALTER TORRES GARRETA
NICHO 87	ISABELINO TABAREZ
NICHO 90	THEOPLINE BARRERAS
NICHO 92	ESTELA MARY VIZCAINO FATIGATTI
NICHO 105	SILVIA AYALA
NICHO 107	NÉLIDA TERESITA SILVA GOES
NICHO 111	MIGUEL FERREIRA
SECTOR G	
URNARIO 103 b2	MIRTA RUBI SILVA
URNARIO 104 b2	NO HAY REGISTRO
URNARIO 105 b2	LUIS ALBERTO CRUZ
URNARIO 106 b2	YUDALECIO LORENZO QUINTERO
URNARIO 108 b2	PURA FERNÁNDEZ
URNARIO 109 b2	MARIA CELIA PORTELA
URNARIO 110 b2	IRIS GONZÁLEZ
URNARIO 116 b2	JUANA MARGARITA CHIHIGAIN
URNARIO 117 b2	JUANA MONTEGUDO
URNARIO 119 b2	JUAN BRITOS
URNARIO 120 b2	CLOROSILDA ANABELA TRINIDAD
URNARIO 123 b2	JUANA DORA MIRANDA
URNARIO 124 b2	NO HAY REGISTRO
URNARIO 128 b2	VARELA VERDIN

URNARIO 130 b2	MARTA CELIA CARNEVIA
URNARIO 131 b2	CATALINA MARIA BO
URNARIO 132 b2	BLANCA ALICIA SILVEIRA
URNARIO 133 b2	ANA SILVA
URNARIO 136 b2	ARAMINDA ROMERO
URNARIO 143 b2	EDUARDO GUADALUPE
URNARIO 144 b2	FELIPA AMANDA FIGUEREDO
URNARIO 145 b2	ROQUE ROBAINA PÉREZ
URNARIO 146 b2	IRMA ROJAS
URNARIO 147 b2	ANAYS AURORA GONZÁLEZ
URNARIO 148 b2	JUANA CEDRES
URNARIO 150 b2	MARIA MARTHA PÉREZ
URNARIO 151 b2	GLADYS VIOLETA ROSANO SORIA
URNARIO 154 b2	TELESFORA ZULEMA PÉREZ
URNARIO 155 b2	BLANCA NIEVES SILVEIRA
URNARIO 156 b2	HERMINDA ROASCIO
URNARIO 157 b2	ESTRELLA ELIZABETH PÉREZ
URNARIO 158 b2	MIRTHA VÁZQUEZ
URNARIO 160 b2	BALDEMAR LÓPEZ
URNARIO 162 b2	ELISA TAIBO
URNARIO 165 b2	BLANCA EXPOSITO
URNARIO 166 b2	EMILIANA DEL CARMEN CLAVERE
URNARIO 167 b2	AMÉRICO CHILINDRÓN
URNARIO 169 b2	BLANCA RODRÍGUEZ
URNARIO 172 b2	MARIA ELVIRA CEDRÉS
URNARIO 174 b2	JUANA MARIA CESTE
URNARIO 176 b2	WALTER FERNANDO VILAR
URNARIO 178 b2	GABRIELA NOHEMI CEDRES
URNARIO 179 b2	RICARDO ACUÑA
URNARIO 180 b2	EMA LARRAÑAGA
URNARIO 183 b2	TOMASA MARRERO
URNARIO 186 b2	ISAURA LEDESMA
URNARIO 187 b2	SUSANA MARIA BOLOGNA
URNARIO 191 b2	MARIA LUCILA RODRÍGUEZ
URNARIO 194 b2	IRMA TECHERA
URNARIO 196 b2	AIDA ESTHER VITAILS
URNARIO 197 b2	SIN REGISTRO
URNARIO 198 b2	JANET ROSSANA MATTOS
URNARIO 199 b2	HERIBERTO SELLANES
URNARIO 201 b3	SELVA MANRIQUE
URNARIO 203 b3	FRANCISCA CURBELO
URNARIO 206 b3	JUANA TABAREZ
URNARIO 207 b3	CARMEN DÍAZ
URNARIO 208 b3	NIDIA YOLANDA MARTÍNEZ
URNARIO 209 b3	BUENAVENTURA ELICEO PUÑALES
URNARIO 211 b3	JORGE CABRERA
URNARIO 212 b3	MARIA GREGORIA LARA
URNARIO 213 b3	BLANCA FERREIRO
URNARIO 219 b3	MARIA GLORIA GONZÁLEZ
URNARIO 220 b3	JUANA DEBRA PÉREZ
URNARIO 221 b3	MIRTA HAYDEE PARDIES
URNARIO 222 b3	MARIA ANGELICA PÉREZ
URNARIO 225 b3	ADELICI GONZÁLEZ
URNARIO 227 b3	LIDIA FUENTES
URNARIO 228 b3	ISABEL ARAUJO
URNARIO 230 b3	MARTA IRENE PÉREZ BAUTE
URNARIO 234 b3	BLANCA DELGADO
URNARIO 238 b3	MIGUEL ÁLVAREZ
URNARIO 240 b3	VALENTIN MOREIRA
URNARIO 241 b3	FELICIA DELILLE
URNARIO 244 b3	MARIA CARDOZO
URNARIO 245 b3	MIGUEL ANGEL CRISSI
URNARIO 250 b3	ENRIQUETA FERNÁN DEZ
URNARIO 252 b3	IVONE GISSEL XIMENO
URNARIO 253 b3	ALBANIA HERRERA
URNARIO 254 b3	MARIA ANZIBAR
URNARIO 255 b3	MARIA ESTHER TECHERA
URNARIO 257 b3	ANAHIR FIGUEREDO
URNARIO 258 b3	MAGDALENA SOSA
URNARIO 261 b3	AMANDA UMPIERREZ
URNARIO 262 b3	BLANCA GONZÁLEZ
URNARIO 265 b3	JULIAN SALABERRI
URNARIO 267 b3	MARIA BERRUETA
URNARIO 268 b3	HAYDEE BOTA
URNARIO 275 b3	BAUTISTA LUCHESE
URNARIO 276 b3	NELLY CRISTINA ESPINOSA

URNARIO 277 b3	JUAN SANTOS
URNARIO 278 b3	EDA MARIA CASSIN
URNARIO 280 b3	GLORIA GARDINO
URNARIO 281 b3	ELIDA AGUIRRE
URNARIO 282 b3	MARIA ROSA QUINTANA
URNARIO 283 b3	MARIA CAMPAÑA
URNARIO 290 b3	BLANCA LLAGARÍAS
URNARIO 292 b3	NELLY CABRERA
URNARIO 296 b3	ROSA MARIA BOTTA
URNARIO 297 b3	ODILIA CORRALES
URNARIO 299 b3	MARIA DEL CARMEN PÉREZ
URNARIO 300 b3	JUAN VIDELA
URNARIO 304 b4	ILDA PÉREZ
URNARIO 311 b4	ADRIANA GARCÍA FERNÁNDEZ
URNARIO 312 b4	PEDRO RAUL ROSAS
URNARIO 313 b4	DELIA ANTÚNEZ
URNARIO 314 b4	MARIA ANGELICA MOYANO
URNARIO 316 b4	EDUARDO ENRIQUE VERNEGO
URNARIO 318 b4	GLADYS GUADALUPE GONZÁLEZ
URNARIO 319 b4	MARIO DE LEÓN
URNARIO 320 b4	NELSON GONZÁLEZ
URNARIO 321 b4	ROSA AMERICA GONZÁLEZ
URNARIO 322 b4	LAURENA MORALES
URNARIO 324 b4	MARIANA KIERZNOUSKI
URNARIO 325 b4	HIPÓLITO MARIA OTERO
URNARIO 326 b4	CELESTINO ÁLVAREZ
URNARIO 328 b4	DELMA MARTÍNEZ
URNARIO 331 b4	OLIDIA VIERA
URNARIO 334 b4	MARIA ROSA VICCI
URNARIO 335 b4	GRACIELA BENEDITTE
URNARIO 338 b4	MARY RAQUEL OGANDO
URNARIO 340 b4	MARIA CRECENCIA VALDEZ
URNARIO 341 b4	SONIA SIRE
URNARIO 342 b4	NO HAY REGISTRO
URNARIO 343 b4	RAQUEL DEVITTA
URNARIO 347 b4	EBA MARTÍNEZ
URNARIO 348 b4	MARIA ALICIA ACUÑA
URNARIO 349 b4	AMANDA TEXEIRA
URNARIO 351 b4	OLGA DE ARMAS
URNARIO 353 b4	CARLOS CASTIGLIA
URNARIO 355 b4	RUBEN RISSO
URNARIO 356 b4	MARIA ROSA CABRERA
URNARIO 358 b4	NIVIA RODRÍGUEZ
URNARIO 360 b4	OBDULIA GONZÁLEZ
URNARIO 361 b4	JOSELINA RAMOS
URNARIO 362 b4	MARIA JOSEFA CORRALES
URNARIO 365 b4	FORTUNATO MACHADO
URNARIO 366 b4	JORGE ARIEL GARCÍA
URNARIO 367 b4	LUIS CARLOS SÁNCHEZ
URNARIO 368 b4	JULIO SEAYOLA
URNARIO 371 b4	RUBEN RISSO
URNARIO 372 b4	DIAMANTINA RODRÍGUEZ
URNARIO 373 b4	ANA MERCADAL
URNARIO 374 b4	CONRADO GONZÁLEZ
URNARIO 377 b4	MIRIAN AMARO
URNARIO 380 b4	ORLANDO MARTÍNEZ
URNARIO 382 b4	MIRTA LASSO
URNARIO 384 b4	CARLOS FERRARI
URNARIO 385 b4	ELIDA GARCÍA
URNARIO 386 b4	MARIA DEL CARMEN LARZABAL
URNARIO 389 b4	EDA SOBRERA
URNARIO 390 b4	AMANDA BURGUEÑO
URNARIO 391 b4	AGUSTIN SEBBEN
URNARIO 393 b4	MARIA TERESA DÍAZ
URNARIO 394 b4	JUAN FIORBANZO
URNARIO 398 b4	NO HAY REGISTRO
URNARIO 405 b4	GREGORIA MÉNDEZ
URNARIO 406 b4	EMILIA CHAVES
URNARIO 408 b4	GABRIELA COSTA
URNARIO 413 b4	MARGARITA ELSA VELOZ

EXP. Nº 2020-81-1360-00166

ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTORA DE NECRÓPOLIS.
Primera Publicación
04) (Cta. Cte.) 3/p 1193 Ene 24- Ene 26

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio María Graciela Villagrán Pérez solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD 699 del Cementerio CENTRAL Cuerpo 2, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis dentro del plazo de 30 días, vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud No. 1607976).
Montevideo, 21 de Noviembre del 2023.
CORINA CASTRO ARROYO
ESCRIBANA.
04) $ 4022 3/p 1136 Ene 23- Ene 25

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a la promitente compradora Sra. Glesir Muñoz Correa y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 1.765,88 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 102 block A-01, Programa F-13 CH 923, padrón 3606/A-1/102 sito Agustín Ortega Nº 1216 de Rivera, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2023-52-1-07169.
08) $ 9974 10/p 625 Ene 15- Ene 26

Emplazamiento: A fin de notificar a la promitente compradora Sra. Soraya Paola Castro Montaña y/o sucesores a cualquier título, que por resolución del Sector Ejecuciones y Rescisiones de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 10/01/2024 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 28/09/2001 con el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, respecto de la Unidad 010 Block A-1 del Programa 298 CH A-97, padrón Nº 42852/A-1/010 con frente a la calle Quiroga y Aerosur, de Canelones, Ciudad de la Costa, Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2022-52-1-02030.
08) $ 12367 10/p 535 Ene 12- Ene 25

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "FRICK MEWES, BEATRICE c/ FRICK, ALEXANDER - RADICACIÓN EN EL EXTRANJERO" IUE 2-124633/2023, se cita, llama y emplaza a ALEXANDER FRICK por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 17 de enero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 913 Ene 18- Ene 31

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Xangó Humberto Gamboa Lemos, Gloria Celeste Lemos,Gloria Marisa, José Luis Gamboa Lemos; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 160325 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 38560 de fecha 30/11/2023 y por Resolución Nº 6052/23 de Secretaría General de fecha 19/12/2023, con destino a Cartera de Tierras, en el marco de la regularización del Proyecto Azara-Albión, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº6, Municipio E.
El Expediente Nº 2023-6402-98-000016 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 590 Ene 12- Ene 25

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Juan Pedro Sosa Del Leal; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º42449 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 y por Resolución N.º 1639/19 de Secretaría General de fechas 14/03/2019 y 01/04/2019 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el N.º 51119 el 06/08/2019; y de la tasación según Resolución Nº 3696/23 de fecha 31/07/2023, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a U.I 115.284,2540 (Unidades Indexadas ciento quince mil doscientas ochenta y cuatro con dos mil quinientas cuarenta centésimas); con destino a apertura de Calle 17 metros, entre Avda. Cibils y calle proyectada de 30 metros, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000013 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 525 Ene 11- Ene 24

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Ruben Nelson, Renée Cristina, Raúl Walter y Ramón Antonio Cabrera Milani; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º115465 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 y por Resolución N.º 1639/19 de Secretaría General de fechas 14/03/2019 y 01/04/2019 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el N.º 51121 el 07/08/2019; y de la tasación según Resolución Nº 3801/23 de fecha 07/08/2023, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a U.I 83.904,2728 (Unidades Indexadas ochenta y tres mil novecientas cuatro con dos mil setecientas veintiocho diezmilésimas); con destino a apertura de Calle 17 metros, entre Avda. Cibils y calle proyectada de 30 metros, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000018 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 507 Ene 11- Ene 24

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

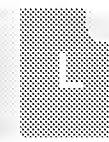
Se hace público y se notifica a Isabel Reyna, Evidelia Renée, María Cristina y Carmen Teresa Rossi Cotdemiey; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º 170365 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37925 y por Resolución N.º 0480/22 de Secretaría General de fechas 09/12/2021 y 24/01/2022 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Alberto de Arteaga inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el N.º 5177 el 07/02/1941; y de la tasación según Resolución Nº 5531/23 de fecha 20/11/2023, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a U.I.416.893 (Unidades Indexadas cuatrocientas dieciséis mil ochocientas noventa y tres); con destino a la renovación, rehabilitación y densificación urbanas, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 12, Municipio G.
El Expediente Nº 2022-6402-98-000058 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 494 Ene 11- Ene 24

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

EDICTO

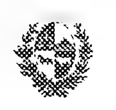
En el expediente tramitado ante la Intendencia de Tacuarembó Número 2948/2023 caratulado "Dirección de Ordenamiento Territorial. Expropiación padrón 7342 parte, calle Eusebio Godoy", referido al trámite de expropiación iniciado por la Intendencia Departamental de Tacuarembó sobre parte del padrón Nro. 7342 de la localidad de Tacuarembó, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre dicho padrón, a presentarse a deducir los mismos, dentro del plazo de noventa días a contar del siguiente a la última publicación, de acuerdo al Art. 15 de la Ley 3.958 y Arts. 89 y 127 del Código General del Proceso. Tacuarembó 09 de enero de 2024.
09) (Cta. Cte.) 10/p 830 Ene 17- Ene 30

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

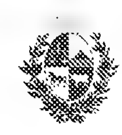


Licitación Pública Nº 1/2024

El Ministerio del Interior, a través de la Unidad Ejecutora Nro. 26: Instituto Nacional de Rehabilitación, convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Nº 1/2024, cuyo objeto es la "Adquisición de víveres frescos con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación".
La apertura de ofertas se realizará de forma electrónica el día 20 de febrero de 2024 hora 10:00.
Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 1161 Ene 24- Ene 24

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA



DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA
PRORROGA
LICITACION PÚBLICA No.7/2023

OBJETO:":" Adquisición de hasta 25.000(veinticinco mil) libretas para pasaporte equino para la Unidad Ejecutora 005, Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganaderia, Agricultura y Pesca (MGAP), sito en la Ruta Nacional N°8, kilómetro 17 de la ciudad de Montevideo" prevista para el día 30 de enero de 2024, a la hora 13:00, **se posterga para el día 19 de febrero de 2024 a las 13.00 hs, en las mismas condiciones**.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 1142 Ene 24- Ene 24

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN - INDA



Instituto
Nacional de
Alimentación

Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Alimentación
INDA

Llamase a Licitación Pública Nº 1/2024, por la adquisición de hasta 600.000 tickets en planchas integradas por tickets de $ 100 cada uno para atender las necesidades de los distintos programas de INDA-MIDES en el departamento de Montevideo.
Se fija fecha de apertura electrónica para el 15 de febrero de 2024 a las
10:00 hs.
El pliego no tiene costo.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 1137 Ene 24- Ene 24

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Fideicomiso Canelones - Acuerdo IC-PNUD
Llamado 01/2024
Expediente 2024-81-1090-00026

OBJETO: Llamado a Ofertas para la ejecución del contrato que tiene por objeto la construcción llave en mano de un Centro de Cultural (SECTOR A) y de una Cancha Polifuncional de asfalto (SECTOR B).
PLIEGO: No tiene costo. Se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy y en el Sitio Web https://procurement-notices.undp.org/
RECEPCION DE PROPUESTAS: Las propuestas firmadas por su titular o representante, deberán ser entregadas, hasta el día y hora de la apertura de ofertas, en la oficina del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo , sita en calle Paraguay 1470 piso 5, Montevideo.
APERTURA: La apertura de propuestas se realizará el día en martes 20 de febrero de 2024 a la hora 11:00, en la oficina del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, sita en calle Paraguay 1470 piso 5, Montevideo.
CONSULTAS: Por consultas sobre este llamado comunicarse al email adquisiciones.uy@undp.or.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 1166 Ene 24- Ene 24

Edictos Matrimoniales



Montevideo, enero 24 de 2024
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ALEJANDRA KARINA ARTIGAS FERREIRA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ABIPONES 5873 y

RICARDO JAVIER ROCHA MARENALES , 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1192 Ene 24- Ene 26

JORGE IGNACIO ALCARRAZ PÉREZ , 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO BUFFA 2478 y CLAUDIA GABRIELA GARCÍA OLIVERA , 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1185 Ene 24- Ene 26

RICARDO DANIEL DUJI VIEIRA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS OTT 2097 y JENNIFER ALEXANDRA CROSA OLMEDO, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS OTT 2097.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1168 Ene 24- Ene 26

FACUNDO APARICIO ARTOLA PATELLA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio YAMANDÚ RODRIGUEZ 1434 y MARTINA ELENA PUENTE MILLER, 27 años, soltera, ING AGRONOMA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1165 Ene 24- Ene 26

PAMELA ARIADNA DAGUERRE ELIAS, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Dr. JOSE MARTIRINEE 5059 y BRIAN GASTÓN MAZZA RODRÍGUEZ, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Dr. JOSE MARTIRINEE 5059.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1162 Ene 24- Ene 26

JOSÉ MARÍA APARICIO SOSA, 52 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio SORIANO 1194 y ADRIANA ROBAINA APARICIO, 54 años, divorciada, LIC ENFERMERIA, URUGUAYA, lugar de domicilio SORIANO 1194.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1159 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 5

SERGIO ARTURO QUINTANA ZAMBRANO, 33 años, soltero, PROGRAMADOR, VENEZOLANO, lugar de domicilio ZELMAR MICHELINI 1073/3 y MARGIORIE BEATRIZ VIELMA CONTRERAS, 33 años, soltera, INGENIERA EN SISTEMAS, VENEZOLANA, lugar de domicilio ZELMAR MICHELINI 1073/3.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1160 Ene 24- Ene 26

ROMINNA BELÉN MARQUEZ SOTO, 31 años, soltera, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio AV.LEZICA 5848 bis. y FEDERICO NICOLAS QUINTERO VARGAS, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio VALENTIN ALVAREZ 5928.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1157 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 6

JORGE LUIS ROQUE MORALES, 36 años, soltero, INGENIERO, CUBANO, lugar de domicilio PLAZA INDEPENDENCIA 723/104 y ANIABET ALFONSO VALDÉS, 28 años, soltera, TRADUCTORA, CUBANA, lugar de domicilio PLAZA INDEPENDENCIA 723/104.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1190 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 7

CECILIA PEDEMONTE STALLA, 34 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BENITO LAMAS 2882 APTO. 201 y MATÍAS FERNÁNDEZ LAKATOS, 31 años, soltero, MÁSTER EN FÍSICA, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BENITO LAMAS 2882 APTO. 201.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1205 Ene 24- Ene 26

VALENTINA VIERA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio VALENTÍN ALVAREZ 5765 BIS y RODRIGO DAMIÁN BARRETO DISABELLA, 19 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VALENTÍN ALVAREZ 5765 .

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1203 Ene 24- Ene 26

MARÍA IRMA UBAL ARTIGAS, 47 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio HEINE 1774 y PABLO RICARDO ACOSTA PEREYRA, 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HEINE 1774.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 1158 Ene 24- Ene 26

Montevideo, enero 23 de 2024

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEONARDO MARTÍN CARAPE MEDEROS, 36 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio CONGREVE 6617 y YOLANDA ROMINA ABAL GARAZA , 36 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO .

14) $ 623 3/p 1131 Ene 23- Ene 25

SEBASTIAN DELFINO HALM, 31 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHUCARRO 1224/401 y RAMONA FACCHIN FACCHIN, 32 años, soltera, TRAB. INDEPENDIENTE, BRASILERA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 623 3/p 1126 Ene 23- Ene 25

LETICIA ESTEFANIA ACOSTA ROBLEDO , 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PONTEVEDRA 3519 y DIETER FABIAN CAMBRE OLIVERA, 43 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAY, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 1125 Ene 23- Ene 25

GREYS STEFANY RECAYTE LLADO, 31 años, soltera, TELEMERKETER, URUGUAYA, lugar de domicilio DIONISIO LÓPEZ 2236 y HÉCTOR CÉSAR DIRÓN SANTOS, 31 años, soltero, VENDEDOR, URUGUAYO, lugar de domicilio DIONISIO LÓPEZ 2236.

14) $ 623 3/p 1123 Ene 23- Ene 25

LOURDES ROCÍO ACUÑA OLIVERA , 53 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PRUSIA 1914 y FERNANDO ADHEMAR CARDOZO PATIÑO , 56 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 1122 Ene 23- Ene 25

LUCÍA SANGUINETTI RAMOS , 35 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARMOL 246 y MATHIAS NICOLÁS DOMINGUEZ VAZQUEZ , 33 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 1116 Ene 23- Ene 25

ARIANA LORENA HORNOS DA SILVA, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTÍN 2134 y WENDEL ISMAEL FABRICIO DIBLE, 19 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS REYES 1627.

14) $ 623 3/p 1115 Ene 23- Ene 25

MARIA VERONICA DOTTI MASTROPIERRO, 28 años, soltera, MEDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA REP. DE CHILE 4593 y FRANCO PATRÓN CEDEIRA, 28 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 623 3/p 1114 Ene 23- Ene 25

VALENTINA ESTEFAN MALDONADO, 29 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 7 2660 y DIEGO GUSTAVO DUBROCA RODRIGUEZ, 30 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 623 3/p 1111 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 2

STEPHANIE MARIA BOURDETTE MARTINEZ, 32 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio MENDEZ NUÑEZ 2736 y LUCAS SANTIAGO BONINI SOSA, 32 años, soltero, FERIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio BUENOS AIRES 268.

14) $ 623 3/p 1139 Ene 23- Ene 25

HELEN ILIANA BRITES DIAZ, 27 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE G,1305 y MARCELO ANDRÉS CECILIA PEREIRA, 32 años, soltero, JARDINERO, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE G,1305.

14) $ 623 3/p 1101 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 3

MAURO NAHUEL CHINEPPE TESSA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PATAGONIA 4191 y VIVIAN PAMELA VIZOZO GONZALEZ, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PATAGONIA 4191.
14) $ 623 3/p 1132 Ene 23- Ene 25

SANDRA ALICIA CAMACHO BERMÚDEZ, 59 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MONES ROSES 6716/202 y RAFAEL RAMOS MON, 75 años, viudo, ESCRIBANO, ESPAÑOL, lugar de domicilio MONES ROSES 6716/202.
14) $ 623 3/p 1124 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 4

ALICIA INES LÓPEZ, 43 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BÉRGAMO 3724, TORRE C, APARTAMENTO 001 y CRISTOPHER DANIEL ROLON da SILVA, 36 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BÉRGAMO 3724, TORRE C, APARTAMENTO 001.
14) $ 623 3/p 1133 Ene 23- Ene 25

EDUARDO SATURNINO LOSADA GONZÁLEZ, 69 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESPADAÑA 5761 y MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ PEREIRA, 62 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ESPADAÑA 5761.
14) $ 623 3/p 1098 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 5

RENZO ANTHONY MARTÍNEZ SIMONI, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. ITALIA 3091/301 y MARIANA THAIS ETCHEBARNE CABRERA, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. ITALIA 3091/301.
14) $ 623 3/p 1113 Ene 23- Ene 25

LUIS GERMÁN MARTÍNEZ BELEDO, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ISIDRO FYNN 5266 y JESSICA ALEJANDRA ROMASO DÍAZ, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISIDRO FYNN 5266.
14) $ 623 3/p 1112 Ene 23- Ene 25

PATRICIA VERÓNICA QUINTERO VIERA, 42 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PUNTAS DE SOTO 5048 y CARLOS ENRIQUE CABRAL BARBOSA, 37 años, divorciado, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio PUNTAS DE SOTO 5048.
14) $ 623 3/p 1108 Ene 23- Ene 25

SANTIAGO DANILO MEDINA PUGLIA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ CAÑAS 4050/2 y JAMIRA BELEN AMARILLO CORREA, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ CAÑAS 4050/2.
14) $ 623 3/p 1106 Ene 23- Ene 25

LUIS RICARDO MONTES de OCA RAMOS, 49 años, divorciado, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 2844/202 y DEBORAH LUJÁN TAVAREZ PEREIRA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 2844/202.
14) $ 623 3/p 1100 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 6

PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ BALLESTER , 33 años, soltero, MÉDICO , CUBANO , lugar de domicilio EMILIO RAÑA 2583 y ARIANNA PEÑA CARRILLO , 33 años, soltera, LIC. EN LABORATORIO CLINICO , CUBANA , lugar de domicilio EMILIO RAÑA 2583.
14) $ 623 3/p 1143 Ene 23- Ene 25

SAMUEL AXL SAINZ SÁNCHEZ , 31 años, soltero, INGENIERO , URUGUAYO , lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3215/101 y FIORELLA CAROLINA REYES NAVARRO , 33 años, soltera, PSICOLOGA , URUGUAYA, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3215/101.
14) $ 623 3/p 1099 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 7

MARÍA ANGÉLICA VEIGA CERANTONIO, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. DEL ANDALUZ CALLE 20 SOLAR 56 y GONZALO RODRIGUEZ MAINZER, 51 años, divorciado, EMPLEADO, ARGENTINO, lugar de domicilio CNO. DEL ANDALUZ CALLE 20 SOLAR 56.
14) $ 623 3/p 1107 Ene 23- Ene 25

JUAN FRANCISCO PEREIRA PEREIRA, 68 años, divorciado, MAQUINISTA VIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio IRLANDA 2201 APTO. 1 y BLANCA ESTHER TEXEIRA GULARTE, 63 años, divorciada, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio IRLANDA 2201 APTO. 1.
14) $ 623 3/p 1105 Ene 23- Ene 25

Montevideo, enero 22 de 2024
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANA LAURA SCHWARZKOPF SATINK, 32 años, soltera, MEDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio Br ATIGAS 2031/701 y GERARDO GABRIEL HERRERO BORGES, 33 años, soltero, MEDICO , URUGUAYO , lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 1072 Ene 22- Ene 24

GABRIELA DI GÉNOVA FIORI , 58 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARAUCANA 1284 y DAVID LYN ELLIS DIXON, 70 años, soltero, DOCENTE, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 1067 Ene 22- Ene 24

WILMAN GÚERINO DI MENZA BLANCO, 60 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. GARZON 312 y MARY NAIR RUIZ FERREIRA, 69 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 1051 Ene 22- Ene 24

ANA MARIA PEREIRA LOPEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE F 2097 y BASTIAN YVES MICHEL HUEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, FRANCESA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 1049 Ene 22- Ene 24

MOISES ARTURO D'JESUS TORRES , 30 años, soltero, ING ELECTRICO , VENEZOLANO , lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 1170/805 y YASMIN ALEJANDRA RIVAS DUGARTE , 29 años, soltera, EMPLEADA , VENEZOLANO , lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 1048 Ene 22- Ene 24

LORELEY FLORENCIA BARREIRO PIMIENTA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAP. CORALIO LACOSTE 4063 BIS y MARIO ALMEIDA de la ROSA, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 1047 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 2

MARÍA VICTORIA BARERA MURÓ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS DIAGO 689 y DIEGO NICOLÁS BARAIBAR GONZÁLEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BERRO 859/701.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 1083 Ene 22- Ene 24

GONZALO FERNÁNDEZ CABALLERO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio BUXAREO 1388 y MARÍA FERNANDA ESPINOSA ZALDIVAR, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BUXAREO 1388.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 1062 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 3

JUAN CARLOS ELOLA GUTIERREZ, 66 años, divorciado, GERENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO BAUZÁ 3562/001 y LOIDE LIRA, 52 años, viuda, JUBILADA, BRASILEÑA, lugar de domicilio FRANCISCO BAUZÁ 3562/001.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 1096 Ene 22- Ene 24

MARTÍN NICOLÁS CHEVESTE REGUEIRA, 35 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SORIANO 1739/202 y

VALERIA CAROLINA PISANI MARTÍNEZ, 50 años, divorciada, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SORIANO 1739/202.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 1065 Ene 22- Ene 24

MARÍA FLORENCIA CAMMAROTA GRANOCHE, 29 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3126/403 y GASTÓN MAXIMILIANO MONTADO PIÑEYRO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3126/403.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 1052 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 4

SANTIAGO RAÚL LACASA OLIVERA COSTA, 50 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RIMAC 1588 y MARÍA FERNANDA VÁZQUEZ GONZÁLEZ, 51 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RIMAC 1588.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 1071 Ene 22- Ene 24

MARÍA del PILAR LORENZO BENAVENTE, 37 años, soltera, DOCENTE UNIVERSITARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio CHARRÚA 2038 y PEDRO DA COSTA PORTO BALCALDI, 43 años, soltero, ING. COMPUTACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio CHARRÚA 2038.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 1070 Ene 22- Ene 24

MÓNICA LOURDES LOPEZ IBARRONDO, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PANTALEÓN ARTIGAS 3927 y CARLOS GUSTAVO TABAREZ DIAZ, 59 años, divorciado, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PANTALEÓN ARTIGAS 3927.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 1069 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 5

DAIANA DENISE MERINO , 33 años, soltera, PSICÓLOGA, ARGENTINA, lugar de domicilio BUXAREO 1185/1005 y GASTÓN FUICA CHAVES, 40 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio BUXAREO 1185/1005.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 1046 Ene 22- Ene 24

SHEYLA JANAINA TRINDADE ESCOBAL , 24 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio ETIOPÍA 2559 y NICOLÁS ALTEZOR LARROBLA RODRÍGUEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ETIOPÍA 2559.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 1038 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 6

MAIRA STEPHANIE ROMÁN MENDEZ, 34 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESCORPIÓN 6889/1 y MIGUEL ANGELO FERNANDEZ ASSIS, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESCORPIÓN 6889/1.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 1095 Ene 22- Ene 24

JUAN ANDRÉS SOSA RODRÍGUEZ , 42 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO , lugar de domicilio VERAGUAS 1605 y NATALIA ALEJANDRA SOSA MOREIRA , 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA , lugar de domicilio VERAGUAS 1605.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 1087 Ene 22- Ene 24

GONZALO NICOLÁS SOSA PIANTIERI , 34 años, soltero, COMERCIANTE , URUGUAYO , lugar de domicilio ALMERÍA 4732 y CAROLINA MARÍA PÉREZ VERDIER , 29 años, soltera, MÉDICO , URUGUAYA , lugar de domicilio ALMERÍA 4732.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 1073 Ene 22- Ene 24

ISMAEL RAÚL SUÁREZ ALONZO , 38 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO , lugar de domicilio AV. SAYAGO 1141 y ROMINA BALIÑAS SHAHNAZARIAN , 35 años, soltera, TECNOLOGA QUIMICA , URUGUAYA , lugar de domicilio AV. SAYAGO 1141.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 1040 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 7

MARIANGELINA VIERA GOMEZ, 30 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNEL. MORA 540/202 y MAURO INCERTI ZABALA, 34 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNEL. MORA 540/202.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 1045 Ene 22- Ene 24

LUCILA PIREZ LOPEZ da CUNHA, 37 años, soltera, BIOQUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3044 BIS y AGUSTÍN HALLER BRASESCO, 41 años, soltero, LIC. EN LABORATORIO CLÍNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3044 BIS.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 1044 Ene 22- Ene 24

RAUDEL POLL SAVIGNE, 40 años, soltero, CARPINTERO, CUBA, lugar de domicilio CLEMENTE RUGGIA 4060 BIS y NÉLIDA ARIANA SAGAS RODRÍGUEZ, 24 años, soltera, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CLEMENTE RUGGIA 4060 BIS.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 1043 Ene 22- Ene 24

LÍBER ERNESTO POSSE FALERO, 40 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO GADEA 3179 y MARIANA CORDERO ROSADILLA, 37 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO GADEA 3179.

Última Publicación

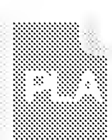
14) $ 623 3/p 1042 Ene 22- Ene 24

MARÍA AGUSTINA VAN den DORPEL AMESTOY, 34 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ SCOSERÍA 2668/002 y RODRIGO BENÍTEZ PESCE, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ SCOSERÍA 2668/002.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 1041 Ene 22- Ene 24

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Silvana Ribeiro Mizrahi, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"HACIA ADENTRO", (Guion- comedia dramática), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 23 de enero de 2024.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 1202 Ene 24- Ene 24

Luisa Inés Acosta Vaquero, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"MI BAÚL DE LOS RECUERDOS-FAMILIA E INFANCIA", (Poesías-canciones), de la/s cual/es se declara/n autora e intérprete.
Montevideo, 23 de enero de 2024.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 1197 Ene 24- Ene 24

Gastón Marcelo González Napoli, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"La última fuga", (Guion cinematográfico), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 23 de enero de 2024.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 1167 Ene 24- Ene 24

María Virginia Mancebo Bercianos, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"RAZA DE VÍBORAS: ANTICRISTO Y PLAN DE DOMINACIÓN MUNDIAL", (Teología y demonología), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 23 de enero de 2024.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 1164 Ene 24- Ene 24

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 12298- DEPARTAMENTO DE CANELONES LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS; LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL - AVENIDA DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 PISO 3 SALON DE ACTOS; DÍA Y HORA, DIA 07/02/2024 - HORA 14:00. Por disposición del Banco Hipotecario

del Uruguay, el Martillero el martillero EDUARDO ROBERT DIAZ BAZAN (MAT. 6419 - RUT 216600080012 - Teléfono: 092 298 704 - 095 967 306), vende en remate público, sin facilidades, al mejor postor y en las condiciones indicadas en edicto publicado en la página institucional del BHU (https://www.bhu.com.uy/venta-de-inmuebles/remates), el inmueble empadronado con el número 12.298, con una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados (384 m), sito en el Departamento de CANELONES - Localidad catastral LAS PIEDRAS, con frente a la calle SIMÓN BOLÍVAR número 613, ciudad de Las Piedras. Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021 y art. 372 de la Ley 20.012 para la hipoteca identificada con el número: PRÉSTAMO HIPOTECARIO UI 9594 - Garantía ID 137930 a nombre de MANUEL ANDRÉS CORREA BENTANCUR y FABIANA VANESA MARTÍNEZ SORIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. Por informes dirigirse a División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Av. Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. https://www.bhu.com.uy/venta-de-inmuebles/remates.

20) $ 15559 5/p 945 Ene 19- Ene 25

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 122692 - DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO; LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL - AVENIDA DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 PISO 3 SALON DE ACTOS;
DÍA Y HORA DIA 08/02/2024 - HORA 13:30.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el Martillero ROSANA KARINA CORREA SOSA (MAT. 7151 - RUT 150254310012 - Teléfono: 099.28 53 90), vende en remate público, sin facilidades, al mejor postor y en las condiciones indicadas en edicto publicado en la página institucional del BHU (https://www.bhu.com.uy/venta-de-inmuebles/remates), el inmueble empadronado con el número 122.692, con una superficie de 324 metros, sito en el Departamento de MONTEVIDEO - Localidad catastral MONTEVIDEO, con frente a la calle FRANCISCO GARCÍA DE SALAZAR Y MORALES número 4864. Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021 y art. 372 de la Ley 20.012 para la hipoteca identificada con el número: PRÉSTAMO HIPOTECARIO UI 4837 - Garantía ID 133709, a nombre de CLAUDIA ELENA PINTOS ORTUÑO, MILTON RUBEN GÓMEZ NOGUERA y ROSANA CECILIA PINTOS ORTUÑO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. Por informes dirigirse a División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Av. Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, https://www.bhu.com.uy/venta-de-inmuebles/remates.

20) $ 14827 5/p 944 Ene 19- Ene 25

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 8909 DEPARTAMENTO MONTEVIDEO LOCALIDAD MONTEVIDEO; LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL DR. DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALÓN DE ACTOS MONTEVIDEO;
DÍA Y HORA, FECHA 7/2/2024 - HORA 13:30.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Rodrigo Abasolo (MAT. 5481 RUT 214748820011), vende en remate público sin facilidades, al mejor postor y en las condiciones indicadas en edicto publicado en la página institucional del BHU (https://www.bhu.com.uy/venta-de-inmuebles/remates), el inmueble empadronado con el número 8909, sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle Ejido número 963 entre Avenida Gonzalo Ramírez y Cebollati. Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021 y art 372 de la Ley 20.012 para la hipoteca identificada PMO. HIPOT UI UI 27169 - Garantía ID 144840 a nombre de ANDRES, CAPPI FRANZIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. Por informes dirigirse a División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Av. Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo (o sucursal que corresponda). https://www.bhu.com.uy/venta-de-inmuebles/remates.

20) $ 13630 5/p 940 Ene 19- Ene 25

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



FECHA 06/11/2023
DENOMINACION: GRUPO CBL LTDA
OTORGANTES: GUSTAVO DANIEL CERRI LOPEZ, NICOLAS SALVADOR CACERES VARELA Y JUAN JOSE CARABALL VILLASUSO
REPRESENTACION: CUALQUIER DE LOS SOCIO CON AMPLIAS FACULTADES
ADMINISTRACION: GUSTAVO CERRI
PLAZO: 20 AÑOS PRORROGABLE POR PERIODOS SUCECIVO DE UN AÑO MAS CADA UNO
CAPITAL: $ 150.000 DIVIDIDO EN 150 CUOTAS DE $ 1000 CADA UNA
OBJETO: VENTA Y REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, FRIO ALIMENTARIO Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL; INSUMOS, REPUESTOS HERRAMIENTAS, FERRETERIA, INDUSTRIALIZACION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MERCADERIAS, BIENES Y SERVICIOS.

Única Publicación

22) $ 6507 1/p 1198 Ene 24- Ene 24

SOGADO S.R.L.
Sucesión

Inscripción: 09/05/2022 Nº 7033
Fallecido: Alvaro Dos Santos Mendes Brochado, el 21/12/2020
Existe pacto de continuación con herederos y cónyuge supérstite.
Herederos: Dalila Patricia De Vasconcelos Mendes Brochado
Bruna Cándida Correia Mendes Brochado, 40 cuotas c/u
Cónyuge: Adriana Rodrigues De Andrade Brochado.

Única Publicación

22) $ 3253 1/p 1189 Ene 24- Ene 24

ACLARACIÓN
PUGLIA Y BORDON S.R.L.
Partición y Adjudicación

En Diario Oficial del 03/09/2009, aviso nº 21498; donde dice: "Inscripción: 16.06.2009 con el No 2276"; debió decir: "Inscripción: 16.06.2009 con el No 7622", por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 208 1/p 1172 Ene 24- Ene 24

ACLARACIÓN
PUGLIA Y BORDON SRL
CESION CUOTA SOCIAL

En Diario Oficial del 17/06/2009, aviso nº 14564; donde dice: "CEDENTE: WALTER BORDON (TOTALIDAD 20 CUOTAS), CESIONARIOS: LUIS FERNANDO PUGLIA (19 CUOTAS) y MARIA VICTORIA PUGLIA (1 CUOTA)"; debió decir: "CEDENTE: WALTER BORDON (TOTALIDAD 1 CUOTA), CESIONARIA: MARIA VICTORIA PUGLIA (1 CUOTA)", por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 208 1/p 1171 Ene 24- Ene 24

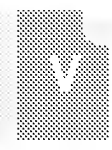
ACLARACIÓN
Wood House&Home Sociedad de Responsabilidad Limitada

En Diario Oficial del 11/08/2021, aviso nº 15654; donde dice: "Wood House & Home Sociedad de Responsabilidad Limitada", Inscripción: Nº 7662 (31/05/2021); debió decir: "Wood House&Home Sociedad de Responsabilidad Limitada" Inscripción: Nº 7662 (24/05/2021), por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 208 1/p 1169 Ene 24- Ene 24

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
Solicitud de ampliación de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de Juncal 1385, piso 7, por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de ampliación de Autorización Ambiental Previa presentada por la Intendencia de Maldonado para el relleno sanitario Las Rosas ubicado en los padrones 18732, 21807, 24084, 24083 y 19195 de la 1ª sección catastral del departamento de Maldonado. El acceso al predio se realiza desde la intersección de la ruta 39 y el camino de los Ceibos, debiendo tomarse este último al oeste y recorrer 1,4 km, allí se toma el camino de los Olivos nuevamente al oeste durante 1,5 km, finalmente se toma el camino Zanja la Romana al sur 180 m hasta el punto de acceso al predio.
El proyecto consiste en la incorporación de tres nuevas celdas (5B, 6A y 6B) para la disposición final de residuos sólidos urbanos en el padrón 19195. La celda 5B se encuentra construida y en operación desde marzo de 2023, previéndose una vida útil para la celda de 1,3 años, dicha celda ocupa 1,3 ha y recibirá 125.000 t de residuos; la celda 6A se encuentra actualmente en obras previendo iniciar su operación en mayo de 2024 estimándose 1,6 años de vida útil, ocupará 2,13 ha y recibirá 153.000 t de residuos; finalmente la construcción de la celda 6B iniciará en julio de 2025 estimándose su puesta en operación en enero de 2026 y proyectándose 1,4 de operación, esta celda ocupará 1,25 ha y recibirá 125.000 t de residuos.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet: https://www.ambiente.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, en las oficinas de Juncal 1385 piso 5, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 15 de enero de 2024.

Única Publicación

27) $ 4309 1/p 1153 Ene 24- Ene 24

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

MIEM
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 651/2022 la firma SUN VALLEY RESOURCES S.A.S solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de HIERRO, ORO, PLATA, COBRE, NIQUEL, CROMO, ZINC, COBALTO, MANGANESO, LITIO, APATITA, CALIZA, TIERRAS RARAS, DIAMANTE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 1167; 1221; 1207; 1210; 1211; 1220; 1226; 1227; 1228; 5910; 5911; 1229; 7933; 10834; 1231; 6642; 1259; 5899; 6047; 6083; 6642; 7931; 13435; 7932; 13895; 14317; 8174; 13288; 13289; 8830; 9003; 10642; 10644; 14744; 10835; 12480; 10880; 13120; 10881; 10884; 10882; 12305; 15425; 17846; 17847; 17848, ubicados en la 9º Sección Catastral del Departamento de Lavalleja.
CN/jd
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.

Primera Publicación

27) $ 6702 3/p 1200 Ene 24- Ene 26

M.I.E.M.
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1092/2023, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y/o Paso, sobre el padrón Nro. 42725, de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Canelones. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios del referido bien SR. JUAN MARIO DELLA TATTA DEL BASO y demás interesados a cualquier título, por el término de 30 días hábiles e improrrogables.
VZ/
Verónica Zúñiga
Escribana.

Última Publicación

27) $ 3710 3/p 1039 Ene 22- Ene 24

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que por Resolución R22.-041 de fecha 19 de diciembre del 2022, de la Gerencia de Área Asesoría Técnico Jurídica en uso de la atribuciones delegadas por R.21.-838 de fecha 23 de Setiembre del 2021, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica de 60 kV en los Departamentos de Soriano y Río Negro "Línea de 60 kV desde Estación 4T09 Palmar a Futura Estación 60/15 kV en el Padrón Nº 175 del Departamento de Río Negro" que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de 30 (treinta) metros. Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub Gerencia Asuntos Industriales; (UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º Piso, Montevideo) y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
DEPARTAMENTO DE SORIANO
11ª SECCION CATASTRAL
9529, EUFORES S.A.;
10709, NO REGISTRA INFORMACION;
521, MARGARITA MARIA DUBOURDIEU HOUNIE;
484, DEL CARMEN AGROPECUARIA COMERCIAL E INMOBILIARIA S.A.;
12131, DEL CARMEN AGROPECUARIA COMERCIAL E INMOBILIARIA S.A.;
548, DEL CARMEN AGROPECUARIA COMERCIAL E INMOBILIARIA S.A..
DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO

4ª SECCION CATASTRAL
3844, EUFORES S.A.;
177, ROBERTO ENRIQUE SYMONDS HERZOG Y MARIA ANGÉLICA MARQUISA ROMEO;
178, ROBERTO ENRIQUE SYMONDS HERZOG Y MARÍA ANGÉLICA MARQUISA ROMEO
176, YAPEYÚ SOCIEDAD EN COMANDITA Y EMILY SOCIEDAD EN COMANDITA;
4852, JOHN FITZGERALD, MATILDE ANETTE Y GUILLERMO ARTURO SYMONDS SERRATO;
3789, MARIE LUCETTE, MARIE NOEL Y ROBERTO DIEGO SYMONDS MARQUISA;
5947, TMF URUGUAY ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS S.A.;
6385, TMF URUGUAY ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS S.A.;
175, DOS CEIBOS S.A..
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Sub Gerencia Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz competente, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 680 Ene 16- Ene 29

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se confiere Vista a la persona que se dirá, de la deuda de afiliación mutual generada por el amparo al subsidio por desempleo por el periodo del 08/2018 al 08/2019. Para consultar el expediente deberá concurrir en Montevideo, a calle Mercedes 1950, subsuelo 1, Gerencia Trámites Prestaciones de Actividad.
C.I., Nombre, Expediente:
17389700, Carlos Garibotto, 2018-28-1-145864
Gerencia de Prestaciones Económicas.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1064 Ene 22- Ene 24



Se notifica a las personas que se dirán, que las solicitudes de subsidio por desempleo referidas a los expedientes indicados, fueron dadas de baja por no cumplir con las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación. Las resoluciones están disponibles en Montevideo, calle Mercedes 1950, subsuelo 1, Gerencia Trámites Prestaciones de Actividad.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución:
49400651, Rodrigo Sarmiento, 2022-28-1-095997, 01-624-2023-1666
50707052, Mathias Romano, 2023-28-1-015627, 01-624-2023-1163
Gerencia de Prestaciones Económicas.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1061 Ene 22- Ene 24



Se confiere Vista a las personas que se dirán, de que los subsidios por desempleo usufructuados o en curso de pago, referidos a los expedientes indicados, serán dados de baja por no cumplir con las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, lo que generará un cobro indebido. Para consultar los expedientes deberán concurrir en Montevideo, a calle Mercedes 1950, subsuelo 1, Gerencia Trámites Prestaciones de Actividad.
C.I., Nombre, Expediente:
59759208 Silvia Navarrete 2019-28-1-136724
49598630 Christopher Vaz 2020-28-1-135965
Gerencia de Prestaciones Económicas.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1058 Ene 22- Ene 24



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarles de la Resolución de Homologación de Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, primer piso, oficina Inspecciones Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
7384213, RODRIGUEZ SANTOS LUCIANO EDUARDO, 2020-28-1-050389, Resolución No. 591744.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1057 Ene 22- Ene 24



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarles de Resolución de Determinación Tributaria, en Montevideo, Colonia 1921, Piso 1, oficina Unidad Operativa 5 Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, MOTIVO:
881537, LIMA DIAZ JUAN JOSE, 2018-28-1-157267, Resolución 521260.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1056 Ene 22- Ene 24



Se cita a los sucesores de Hector Hugo Vidal Ramos, Registro 7631823, a efectos de notificarles de la Vista de Determinaciones Tributarias Nº1024759/1 de fecha 17/11/2023, en BPS UDAI Durazno, calle 19 de Abirl 935, dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral Durazno
Dpto. de Durazno.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1054 Ene 22- Ene 24



Se notifica a Cristian Emiliano Alzamendia Acosta, CI 4.938.579-4, expediente de pensión invalidez Nº 2023-28-1-045628, de la Resolución Nº DP 107/2023 de fecha 25/07/2023. Los actos administrativos podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos administrativos correspondientes en BPS UDAG Atlántida, calle Ciudad de Montevideo, entre calle 11 y Santiago de Chile, dentro del plazo de los 10 días corridos siguientes a la última publicación de este aviso (Artículos 80; 83 y 112 del Reglamento del Procedimiento Administrativo, R.D. 40-2/97 de 10/12/1997).
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida
Dpto. de Canelones.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1053 Ene 22- Ene 24

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

FACULTAD DE AGRONOMÍA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE AGRONOMÍA
SECCIÓN CONCURSOS

PROVISIÓN INTERINA

CARPETA Nro. 10.611 (020700-000194-23)

1 (un) cargo de Profesor Adjunto del Dpto. de Biología Vegetal - GD Botánica y Recursos Fitogenéticos, con énfasis en Etnobotánica (Gr. 3, 20 hs sem., Sayago), a partir de la toma de posesión (no antes del 01.01.24) y hasta el 31.12.24, financiado con fondos no estructurales del Dpto. de Biología Vegetal (financiación 1.1 - llave presupuestal 200 010 108).

PERIODO DE INSCRIPCIÓN

Apertura: 23 de enero de 2024
Cierre: 21 de febrero de 2024 (a las 12 del mediodía)

CARPETA Nro. 10.612 (003520-000180-23)

1 (un) cargo de Asistente del Dpto. de Forestal - GD Sistemas Silvícolas para el Área de formación de Biociencias dictada en el Centro Universitario Tacuarembó (Gr. 2, 20 hs sem., Sayago), a partir de la toma de posesión (no antes del 01/01/24) y hasta el 31/12/24. Financiado con fondos de la carrera de Ingeniería Forestal (financiación 1.1 - programa 347 - llave presupuestal 218 010 501)

PERIODO DE INSCRIPCIÓN

Apertura: 23 de enero de 2024
Cierre: 21 de febrero de 2024 (a las 12 del mediodía)

CARPETA Nro. 10.613 (021720-000106-23)

1 (un) cargo de Asistente (interino) del Dpto. de Producción Animal y Pasturas - GD Fisiología y Reproducción Animal (Gr. 2, 20 hs sem., EEFAS), a partir de la toma de posesión (no antes del 01/01/24) y hasta el 31/12/2024. Financiado con fondos no estructurales del Dpto. (financiación 1.1 - llave presupuestal 200 010 114).

PERIODO DE INSCRIPCIÓN

Apertura: 23 de enero de 2024
Cierre: 21 de febrero de 2024 (a las 12 del mediodía)

CARPETA Nro. 10.614 (020400-000179-23)

1 (un) cargo de Asistente del Dpto. de Suelos y Aguas, para el GD Ing. Agrícola (Gr. 2, 40 hs sem., Sayago),desde la fecha de la toma de posesión y hasta que se homologue el concurso en trámite por expediente Nº 020400-000178-23, no màs allà del 31/12/24, se financiará con cargo a Rentas Generales, (Fin 1.1), Fondos no estructurales del Dpto. de Suelos y Aguas - Llave presupuestal Nº 200 010 116.

PERIODO DE INSCRIPCIÓN

Apertura: 23 de enero de 2024
Cierre: 21 de febrero de 2024 (a las 12 del mediodía).

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 1144 Ene 24- Ene 24

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Comunicado de interés para los clientes de la ciudad de Salto

OSE notifica por este medio a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles: padrón 36755. ubicado en Calle 6 entre calle 4 y calle José L Amorim, perteneciente a Cooperativa COVILAM de la Ciudad de Salto del Departamento de Salto, que se ha construido y habilitado la red interna de saneamiento en la referida zona.

La Ley 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los Centros de Servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.

* Por consultas sobre su propiedad ingrese a

http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexion-al-saneamiento

* Por más información dirigirse a los Centros de Servicio de la Localidad, Oficinas Centrales de OSE en Montevideo o a través de 0800 1871.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1145 Ene 24- Ene 26

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
Protección 24 hs Montevideo
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la funcionaria Micaela Leticia Canessa Alcaire, titular de la cédula de identidad número 4.900.239-4, de la Resolución de Directorio N 3784/2023 de fecha 13/12/2023, Expediente N2 2023-27-1-0021338, la que en el numeral 12) de su parte dispositiva establece lo que se transcribe a continuación: 1) Dejase sin efecto la contratación de la Sra. Micaela Leticia Canessa Alcaire, C.I. 4.900.239-4, bajo el régimen de contrato de taller por el plazo de 10 (diez) meses, para cumplir funciones de Educador en Atención Integral, bajo la modalidad de Tallerista, dependiente de la Dirección Departamental de Montevideo, Dispuesta por Resolución de Directorio Nº 2345/2023 de fecha 13 de julio de 2023. Firmado por; A/S Aldo Velázquez. Director. INAU. Dr. Guillermo Fossatti. Presidente. INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1120 Ene 23- Ene 25

ÓRGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE



CORTE ELECTORAL

La Corte Electoral hace saber que se ha presentado un grupo de ciudadanos solicitando registrarse como partido político con la denominación "LIBERTARIO", cuyas autoridades provisorias son: Titulares: Presidente: PETKOVICH MOLL, Nelson Ignacio C.C. BBB-32932; Vicepresidente: SPERANZA COSTA, Nahuel Hernán C.C. BCG-4894; Secretario: OCHOVIET TELLES, Fredy Martín C.C. BBB-54377; Vocal: PETKOVICH ABASCAL, Francis Hernán C.C. ASA-21429; Vocal: CRAI NAVAS, Juan José C.C. CMJ-841; Suplentes: SANZ

LONGONE, Esteban Ignacio C.C. HAA-24137; GROSSZTEIN WIESENFELD, Sergio Javier C.C. AXB-33869; CAMEJO CÁCERES, Santiago Sergio C.C. BJA-31943; BAIS MARTINEZ, Pablo Fabricio C.C. BRA-52652; FERREIRA CALVIÑO, Federico C.C. BNA-62328.
Los delegados electorales son Nelson Ignacio PETKOVICH MOLL, Nahuel Hernán SPERANZA COSTA y Santiago Sergio CAMEJO CÁCERES. El domicilio legal: es 18 de Julio 1275, apto. 004 (Montevideo - Montevideo) y el correo electrónico grupo. partido.libertario.uy@gmail.com.
Se realiza esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Nº 18.485 de 11 de mayo de 2009 y artículo 15 de la Circular Nº 11557, quedando a disposición de los interesados el Programa de Principios y la Carta Orgánica en el domicilio legal antes referido, así como en la página web del Organismo (www.corteelectoral.gub.uy), pudiendo efectuar objeciones si las tuvieren, cualquier persona con inscripción cívica vigente en el Registro Cívico Nacional, o los partidos políticos, las que deberán ser presentadas ante el Departamento de Secretaría de la Corte Electoral dentro de los 10 (diez) días corridos perentorios a contar desde la última publicación.
DR. WILFREDO PENCO
Presidente
DRA./ ESC. NATALIA NOGUEIRA
Secretaria Letrada.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 5/p 887 Ene 18- Ene 24

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UNIDAD DE PROYECTO DE ALINEACIONES Y MODIFICACIONES PREDIALES SECCIÓN DESPACHO CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada por espacio libre por la fracción B segun Plano de Mensura de la Ing Agrimensora Veronica dos Santos, registrado con el Nº48729 el 04/10/2016 , que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Ley Nº 14530. La fracción "B" consta de un área de 955mc 65dm con destino espacio libre. El expediente Nº 2023-5420-98-000232 se encuentra de manifiesto en el Unidad de Proyecto de Alineaciones y Modificación Predial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1121 Ene 23- Ene 25

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CONTRALOR DE LA EDIFICACION

Notifíquese al Sr. Propietario del bien padrón nº 14881 sito en Av. Gral Rivera Nº 2031 que a partir de las constataciones realizadas mediante inspección profesional, se verificó que las construcciones ubicadas en el padrón de referencia se encuentran tapiadas, por lo que corresponde la aplicación del Impuesto a la Edificación Inapropiada, literal B, que implica un incremento del 50 % en el monto de la Contribución Inmobiliaria.
Se otorga un plazo de 10 días para tomar las vistas legales.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1119 Ene 23- Ene 25

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CONTRALOR DE LA EDIFICACION

Notifíquese al Sr. Propietario del bien padrón nº 70609 sito en Ing. José Serrato Nº2685 que a partir de las constataciones realizadas mediante inspección profesional, se verificó que las construcciones ubicadas en el padrón de referencia se encuentran tapiadas, por lo que corresponde la aplicación del Impuesto a la Edificación Inapropiada, literal D, que implica un incremento del 60 % en el monto de la Contribución Inmobiliaria.
Se otorga un plazo de 10 días para tomar las vistas legales.

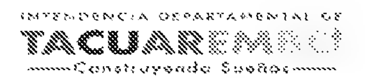
27) (Cta. Cte.) 3/p 1118 Ene 23- Ene 25

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UNIDAD DE PROYECTO DE ALINEACIONES Y MODIFICACIONES PREDIALES SECCIÓN DESPACHO CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada por espacio libre por la fracción B segun Plano de Mensura de la Ing Agrimensora Veronica dos Santos, registrado con el Nº48729 el 04/10/2016 , que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Ley Nº 14530. La fracción "B" consta de un área de 955mc 65dm con destino espacio libre. El expediente Nº 2023-5420-98-000232 se encuentra de manifiesto en el Unidad de Proyecto de Alineaciones y Modificación Predial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.

27) (Cta. Cte.) 10/p 1090 Ene 22- Feb 02

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ



EDICTO "Intimación a la Sra. López Suárez Juana y/o sucesores para el cobro de deuda de contribución inmobiliaria del padrón Nro. 355 de la localidad catastral San Gregorio de Polanco"

En el expediente tramitado ante la Intendencia de Tacuarembó 132/2021 caratulado "Intimación a la Sra. López Suárez Juana y/o sucesores para el cobro de deuda de contribución inmobiliaria del padrón Nro. 355 de la localidad catastral San Gregorio de Polanco", conforme lo dispuesto por Resolución Número 0067/2021 de fecha 18 de Enero de 2021 glosada a fojas 5 de dicho expediente, se intima a Juana López Suárez y /o Sucesores de la misma y/o poseedores a cualquier título del bien, a que en el plazo de 10 días hábiles, procedan a regularizar la situación en que se encuentra en cuando a deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria del padrón urbano Nro. 355, manzana 92 de la localidad catastral San Gregorio de Polanco.
Tacuarembó, 27 de diciembre de 2023.

27) (Cta. Cte.) 10/p 723 Ene 15- Ene 26

VARIOS

BELADYA S.A.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 17/01/2024 se resolvió:
1. La disolución y liquidación de la sociedad a la fecha de la Asamblea;
2. Designar como única liquidadora a la Sra. Patricia Shimamoto;
3. La entrega por los accionistas a la liquidadora de los títulos accionarios y la efectiva destrucción de los mismos por la designada en el acto de la Asamblea.

Única Publicación

27) $ 891 1/p 1201 Ene 24- Ene 24

RESULTADOS SORTEO

1º PREMIO	2º PREMIO	3º PREMIO	4º PREMIO
45494	4137 *	41875 *	16474
5º PREMIO	6º PREMIO	7º PREMIO	8º PREMIO
3475	38140	37563	44637 *
9º PREMIO	10º PREMIO	11º PREMIO	PREMIO EXTRA
26776	42076	16364	18301 *
494	45493	45495	

TERMINACIONES RESORTEADAS: 24687, 9705, 16635, 31136, 38470

*Resultado de resorteo

RIFA CEEE

AC DE URUGUAYO

Única Publicación
27) $ 9043 1/p 1188 Ene 24- Ene 24

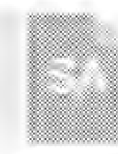
DESAFECTACIÓN BIEN DE FAMILIA

Escritura: 27/12/2023.
Inscripción: Nº 679 (08/01/2024).
Inmueble Padrón: 25.203 de Montevideo.
Constituyentes: Laura Lidia Alegre Ordóñez, Cristian Andrés Velasco Alegre y Marcelo Gabriel Velasco Alegre.

Primera Publicación
27) $ 3856 10/p 1170 Ene 24- Feb 06



Sociedades Anónimas y Balances



OLZERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 07/12/2023 22397.

Única Publicación
28) $ 8459 1/p 1183 Ene 24- Ene 24

DONZIEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 07/12/2023 22400.

Única Publicación
28) $ 8459 1/p 1182 Ene 24- Ene 24

MULCAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 07/12/2023 22398.

Única Publicación
28) $ 8459 1/p 1181 Ene 24- Ene 24

SELWOD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 07/12/2023 22406.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 1180 Ene 24- Ene 24

KERTERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 07/12/2023 22399.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 1179 Ene 24- Ene 24

NOMER COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 07/12/2023 22405.

Única Publicación

28) $ 8531 1/p 1178 Ene 24- Ene 24

BELMASY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 07/12/2023 22403.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 1177 Ene 24- Ene 24

AILEND S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 07/12/2023 22404.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 1176 Ene 24- Ene 24

TEXFEN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 07/12/2023 22408.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 1175 Ene 24- Ene 24

JALVAN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 07/12/2023 22401.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 1174 Ene 24- Ene 24

CALFORD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa,

publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 07/12/2023 22402.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 1173 Ene 24- Ene 24

REFORMAS

CUBENI S.A.
Aumento de capital contractual

Acta: 31/08/2023
Artículo 5. CAPITAL Y ACCIONES. $ 20.000.000
Inscripción en el RNC: 16/11/2023, Nº 18671.

Única Publicación

28) $ 1591 1/p 1196 Ene 24- Ene 24

VALTEN INTERNATIONAL S.A.
Reforma Estatutos.

ARTICULO 4: OBJETO - Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar toda tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportas, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidro. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisionas y consignaciones. D) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles urbanos. Se exceptúa de forma expresa la realización de toda clase de actividad referida a bienes inmuebles rurales"
Artículo 5: Acciones al portador.
AGE: 14/8/23; RNC: 28/11/2023, Nº 21.779.

Única Publicación

28) $ 16990 1/p 1195 Ene 24- Ene 24

Acorde al art. 6º del Estatuto Social y normas legales vigentes, se ofrecen en venta a los demás accionistas para que en el plazo de 60 días siguientes al de la última publicación ejerzan su derecho de preferencia acciones nominativas de COOPAR S.A. representativas de $ 2.250,48.- Precio: U$S 39.000 (dólares estadounidenses treinta y nueve mil) contado. Interesados dirigirse a Paul Castaibert 4960 de la ciudad de Montevideo. Mabel Gómez Py.

Última Publicación

28) $ 15399 3/p 1080 Ene 22- Ene 24



PAR CAPITAL S.A.
Reducción Capital

Asamblea: 22/11/2023.
Capital Integrado a $ 10.536.853,56
Documentación: Luis Bonavita 1294, oficina 308, Edificio World Trade Center Free Zone
Convócase a interesados, plazo 30 días.

28) $ 21689 10/p 623 Ene 12- Ene 25

DALTREM S.A.

Asamblea del 30/11/2023 aprobó rescate acciones y reducción capital.
Acreedores: Documentación en Plaza Independencia 753 piso 12, Montevideo.
Convócase a deducir oposiciones.

28) $ 17351 10/p 621 Ene 12- Ene 25

Cantidad de avisos de fecha 24/01/2024 publicados en esta edición: 51.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 7.370.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 12.546.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.635.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 4.022.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 208.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 623.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por palabra([2])
Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios	**$ 13.30 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 72.30 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones	Tarifa por palabra([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro “Balances”, las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos..........$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos..........$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

